

483  
28

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO



Seminario de Derecho Internacional Público

LA SITUACION JURIDICA DE LA MUJER  
EN EL DECENIO 1975-1985



FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A  
MARIA GUADALUPE MEJIA PAZ

Director del Seminario: Lic. Oscar Treviño Ríos  
Director de Tesis Lic. Elena Ruth Guzman

México, D. F.

1988



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

PROLOGO	I
INTRODUCCION	III
1. ANTECEDENTES HISTORICOS	
1.1. La mujer en el mundo antiguo	
1.1.1. La mujer bíblica y hebrea.....	2
1.1.2. La mujer en el mundo griego.....	7
1.1.3. La mujer en Roma.....	9
1.2. La mujer en la edad media.....	12
1.3. La mujer moderna.....	15
1.4. Los movimientos feministas.....	19
2. LA MUJER	
2.1. Qué es la mujer.....	29
2.2. La mujer en el aspecto biológico.....	31
2.3. La mujer desde el punto de vista sociocultural.....	33
2.4. La condición jurídica de la mujer.....	35
3. LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS	
3.1. La mujer en el Pacto de la Sociedad de las Naciones.....	38
3.2. La mujer en la Organización de las Naciones Unidas.....	42
3.2.1. Propósitos de la O.N.U.....	45
3.2.2. Principios de la O.N.U.....	46
3.2.3. El Consejo Económico y Social.....	48
3.3. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer....	50
3.3.1. Funciones de la Comisión.....	52
3.3.2. Primera Reunión de la Comisión.....	53
3.3.3. Segunda Reunión de la Comisión.....	56

3.3.4. Derechos políticos de la mujer.....	60
3.3.5. Nacionalidad de la mujer casada.....	61
3.3.6. Consentimiento para el matrimonio, edad mínima para - contraerlo y registro de éste.....	62
3.3.7. Derechos civiles.....	63
3.3.8. La Convención sobre la Eliminación de todas las for-- mas de discriminación contra la mujer.....	64
3.3.9. Educación y capacitación.....	65
3.3.10. Ocupación.....	66
3.4. La Organización de los Estados Americanos.....	70
3.4.1. La Comisión Interamericana de Mujeres.....	74
3.4.1.1. Educación, empleo, legislación, salud y par- ticipación de la mujer en las áreas rurales- en desarrollo.....	77
3.4.1.2. Sufragio femenino.....	89

#### 4. EL DECENIO DE LA MUJER

4.1. La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer....	99
4.1.1. La Declaración de México sobre la Igualdad de la Mu- jer y su Contribución al Desarrollo y la Paz.....	105
4.1.2. El Plan de Acción Mundial.....	117
4.1.3. El Plan de Acción Nacional.....	120
4.1.4. Examen y evaluación.....	122
4.2. La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas -- para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.....	124
4.2.1. Examen de los adelantos logrados en la primera mitad- del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.....	127
4.2.2. Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio- de las Naciones Unidas para la Mujer.....	132
4.2.3. Empleo, salud y educación.....	140
4.3. La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: - - Igualdad, Desarrollo y Paz.....	144
4.3.1. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro - - para el adelanto de la mujer.....	147

4.3.1.1. Igualdad.....	151
4.3.1.2. Desarrollo.....	155
4.3.1.3. Paz.....	159
CONCLUSIONES	164
BIBLIOGRAFIA	169

## P R O L O G O

Al elaborar una tesis profesional lógicamente que la primera motivación que mueve a su autor a trabajar en ella es buscar concluir sus estudios, en este caso de licenciatura, y obtener el grado académico correspondiente; sin embargo, tratándose de un tema tan polémico como el que más adelante se expondrá y del cual solamente se ha enunciado su título, existe un motivo más para intentar abordarlo con la seriedad que exige un trabajo de esta naturaleza.

Ese motivo adicional se presenta fundamentalmente porque la autora es parte del propio objeto de estudio de este trabajo, en la medida que se ocupa de la condición jurídica y social de la mujer. Esto es importante destacarlo porque el análisis que se haga necesariamente tendrá que haber pasado por el tamiz de la reflexión de alguien a quien -- más allá de las limitaciones que impone el tiempo para presentar una -- tesis profesional, le preocupa y es directamente interesada en este tema.

Pero al margen de esta digresión muy personal debo decir que la cuestión de la mujer, debido a sus implicaciones, constituye un problema que interesa a todos. De su solución depende el bienestar de la mitad de la humanidad directamente, pero en forma indirecta es claro que afecta a todos los sectores de la población.

A este respecto el Derecho Internacional Público contiene grandes esfuerzos por integrar a la mujer al desarrollo, más que ningún gobierno, mas que algún movimiento, los instrumentos y los organismos in--

ternacionales han sido precursores en intentar un cambio de actitudes--  
hacia la mujer, al menos en lo que va del presente siglo.

Esta situación es la que obliga a la autora a estudiar el proble  
ma de la mujer desde la óptica del Derecho Internacional y no desde el-  
punto de vista del Derecho Interno, el cual constituye, además, un tema  
que por su extensión y complejidad merece un estudio por separado.

## I N T R O D U C C I O N .

El presente trabajo tiene por objeto abordar el examen de un período durante el cual, dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas, se expuso la problemática que rodea a la mujer y los programas que aplicados cabalmente servirían para superar los múltiples -- obstáculos que han impedido su incorporación al desarrollo. En consecuencia, este estudio pretende constituir un análisis desde la perspectiva del Derecho Internacional de una cuestión que afecta e interesa a la mitad de la población mundial, esto es, a las mujeres y que, por lo mismo, no se ocupa de su situación en un solo país, sino que presenta una imagen totalizadora de su situación anterior y actual, así como de las estrategias para el futuro que todos los gobiernos y entidades de carácter internacional deberán aplicar en favor de la mujer.

Ahora bien, como un primer aspecto el trabajo consigna algunos datos históricos acerca de la evolución de la condición de la mujer, para continuar, en el siguiente capítulo, con un breve apunte sobre las características que la conforman y moldean. Esto con la finalidad de -- presentar un panorama que nos permita conocer cuáles han sido los factores que han colocado a la mujer en una relación de desigualdad con respecto al hombre.

Más adelante, en el capítulo tercero, el estudio se ocupa de las aportaciones que han hecho los organismos internacionales para mejorar la condición jurídica y social de la mujer, así como de la labor desplegada por las primeras organizaciones creadas ex profeso para tal fin.

Por último, en el restante capítulo se presenta un perfil de cada una de las tres Conferencias Internacionales (México 1975, Copenhague 1980 y Nairobi 1985) que durante la década 1975-1985, se avocaron a estudiar y formular propuestas en torno a la cuestión de la mujer a través de programas de acción, cuya síntesis también se expone.

Asimismo, el estudio señala los resultados de la evaluación y -- del examen autocrítico que se elaboró durante las Conferencias celebradas al concluir la primera mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y al terminar éste.

**1.- ANTECEDENTES HISTORICOS.**

## 1.1. La mujer en el mundo antiguo.

### 1.1.1. La mujer bíblica y hebrea.

Dentro del texto bíblico la mujer ocupa un lugar destacado pues en muchos de sus pasajes las escenas y narraciones giran en torno a un ser femenino que débil ante la tentación sucumbe, tal es el caso de -- Eva en la Creación, o bien presentan a la mujer como un ser sublime -- que trae a este mundo el fruto del amor del Ser Supremo para la salvación de la humanidad. Es por ello que vale la pena, aunque sólo se tra te de unas cuantas líneas, referirnos al tratamiento que se da a la mu jer en la Biblia que desde luego refleja desde el punto de vista histó rico en el llamado Antiguo Testamento la situación de la mujer hebrea.

Es de todos conocida aquélla parte del Génesis en la cual se re lata la creación de la mujer, quien conforme a esta parte del texto no tiene un origen propio sino como resultado de la voluntad del creador, al igual que el hombre, pero con la salvedad de que la mujer se formó como un ser nacido a partir del cuerpo masculino con la sola función de dar compañía a este último y proporcionarle ayuda; así el texto bíblico narra lo siguiente: "Luego Dios el señor dijo: 'No es bueno que el hombre esté solo. Le voy a hacer alguien que sea una ayuda adecuada para él'. Y Dios el Señor formó de la tierra todos los animales y todas las aves, y se los llevó al hombre para que les pusiera nombre. El hombre les puso nombre a todos los animales domésticos, a todas las---aves y a todos los animales salvajes, y ese nombre se les quedó. Sin embargo, ninguno de ellos resultó ser la ayuda adecuada para él. Entonces Dios el Señor hizo caer al hombre en un sueño profundo y, mientras

dormía, le sacó una de las costillas y le cerró otra vez la carne. De esa costilla Dios el Señor hizo una mujer, y se la presentó al hombre, el cual, al verla, dijo: '¡Esta sí que es de mi propia carne y de mis propios huesos! Se va a llamar 'mujer', porque Dios la sacó del hombre.' ". ( 1 )

Obsérvese que la mujer ocupó el último lugar de los seres que poblaron el mundo conforme a la letra del Génesis, empero, es también el único ser que hasta la fecha ha acompañado al hombre en su devenir histórico como un recuerdo de aquél mitológico paraíso. Pero independientemente de esta reflexión muy personal, llama la atención del lector del libro del Génesis un fragmento que coloca a la mujer en una situación de dependencia con respecto al hombre, por virtud de haber caído en la tentación, es decir, a manera de sanción, que ya hoy en día se antoja como una simple justificación a la idea, por desgracia aún no del todo superada, de la autoridad de un sexo sobre el otro; ese fragmento al que nos referimos es el siguiente: "A la mujer le dijo: aumentaré tus dolores cuando tengas hijos, y con dolor los darás a luz. Pero tu deseo te llevará a tu marido, y el tendrá autoridad sobre ti." ( 2 )

En el Nuevo Testamento la mujer también aparece como un ser de gran importancia que en contrapartida a la imagen poco afortunada que se le da en el Antiguo Testamento, ahora se nos muestra como la depositaria del ser que, según la doctrina cristiana, es el salvador del mundo; San Mateo sobre el particular relata lo siguiente: "El nacimiento de Jesucristo fue así: María, su madre, estaba comprometida para casarse con José, pero antes que vivieran juntos se encontró encinta por el

---

( 1 ) La Biblia con Deuterocanónicos. Segunda Edición. Sociedades Bíblicas Unidas. Canadá 1983, página 3, Antiguo Testamento.

( 2 ) Ibidem, página 4.

poder del Espíritu Santo. José, su marido, que era un hombre justo y no quería denunciar públicamente a María, decidió separarse de ella en secreto. Ya había pensado hacerlo así, cuando un ángel del señor se le apareció en sueños y le dijo: "José, descendiente de David, no tengas miedo de tomar a María por esposa, porque el hijo que va a tener es del Espíritu Santo. María tendrá un hijo y le pondrás por nombre Jesús. Se llamara así porque salvará a su pueblo de sus pecados." ( 1 )

De las transcripciones hasta aquí expuestas podemos concluir que el texto bíblico otorga a la mujer un papel ambivalente, toda vez que, por un lado, le atribuye virtualmente el origen de todos los males que agobian al ser humano, y por otro, la encargada de traer al mundo al ser que, con su muerte, expiará las faltas de toda la humanidad.

Sin embargo, entre los hebreos esta última imagen es la que permitió que a la mujer se le diera un lugar muy especial dentro de su cultura; así, por ejemplo, podemos ver que la institución del matrimonio se concertaba a través de ceremonias sumamente solemnes; la esclavitud de la mujer era desconocida para ellos; y, como dato muy singular, en el texto bíblico se contienen poemas en los que es elevada la figura de la mujer hebrea.

En suma, los hebreos mediante los llamados profetas imaginaron a la mujer como el lugar donde había de habitar el redentor de todo el género humano y, por ello, le dieron un lugar preponderante dentro de su cultura. Al respecto vale la pena transcribir un texto que ilustra lo anteriormente dicho: "Era tan elevada la figura de la mujer hebrea, que no se contentaron ellos con fiarle el blanco cetro de los hogares, sino-

---

( 1 ) Ibidem, Nuevo Testamento, página 2.

que pusieron muchas veces en su mano forlísima y victoriosa, el pendón de las batallas y el gobierno del Estado. La ilustre Débora gobernó la República en calidad de Juez Supremo de la Nación; como general de los ejércitos, peleó y ganó batallas sangrientas; como poeta celebró los triunfos de Israel y entonó himnos de victoria, manejando a un tiempo con igual soltura y maestría la lira, el cetro y la espada. En tiempos de los Reyes, la viuda de Alejandro Janneo tuvo el cetro diez años; la madre del Rey Asa, le gobernó en nombre de su hijo, y la mujer de Hicario Macabeo fue designada por éste príncipe, para gobernar el Estado después de sus días, y así varios casos que se podrían citar. En fin hasta el espíritu de Dios que se comunicaba a pocos, descendió también sobre la mujer hebrea, abriéndole los ojos para que pudiese ver y entender las cosas futuras. Fueron consideradas como profetas Hulda, a la que se le acercaban los Reyes contritos y celosos para saber de sus labios lo que en el Libro de la Providencia estaba escrito de su imperio; la hermana de Moisés, María, es considerada igualmente con ese don; Débora comunica a Barac las órdenes de Dios y le predice la victoria; Ana, madre de Samuel, que después del nacimiento del niño tan deseado, cantó aquel hermosísimo cántico profético y mesiánico tan célebre entre los hebreos, aquel "Magnificat" alabando al Señor que dio muestras de su poder abatiendo a los soberbios y ensalzando a los humildes, enriqueciendo de bienes a los pobres y dejando a los ricos con las manos vacías, recibiendo por hijo a Israel y cumpliendo las promesas que hizo a Abraham y a los antiguos profetas." (1)

---

( 1 ) Sanchez Camillo, Rosa María. Ensayo Sobre el Nivel Social y Jurídico de la Mujer a través de los Tiempos. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México, 1939, página 14.

Debemos también señalar algunas costumbres de los hebreos que hoy en día nos parecerán odiosas pero que en su tiempo fueron reglas inquebrantables. Entre esas costumbres encontramos el llamado levirato, el cual consistía en poner a la mujer viuda a la disposición de los herederos de su esposo y generalmente se le exigía que contrajera nuevas nupcias con uno de los hermanos del difunto.

Otra de esas bárbaras costumbres es la que se consigna en el Libro bíblico denominado Levítico, donde se ordena que habrá de purificarse la mancha del nacimiento de los hijos varones, pero que las mujeres que hubiesen dado a luz a una niña deberán someterse a una doble purificación, como si se tratase de una afrenta mayor.

Ya por último y como dato curioso vale la pena mencionar que los judíos en sus oraciones matinales expresan: "Bendito sea Dios Nuestro Señor de todos los mundos, por no haberme hecho mujer", mientras que sus esposas murmuran con resignación: "Bendito sea el Señor que me ha creado según su voluntad". ( 1 )

---

( 1 ) Beauvoir, Simone de. El Segundo Sexo. Tomo I, Ediciones Siglo Veinte, Buenos Aires Argentina, 1985, página 18.

### 1.1.2. La mujer en el mundo griego.

Grecia, cuna de la civilización occidental, también adoptó una -- postura ambivalente frente a la mujer, pues por un lado se le elevaba -- al Olimpo, y por otro, se le desdeñaba considerándola como un ser pérfido, ligero y perjudicial. así, por ejemplo tenemos que para Platón, entre los beneficios que debía agradecer a los dioses, el primero era que le hubiesen creado libre y no esclavo y el segundo, hombre y no mujer. (1)

En el período homérico la esposa griega y las hijas ocupaban una situación mejor que en los tiempos clásicos y de más grande esplendor. -- En éstos su misión quedaba reducida sencillamente a una criada distin-- guida, encargada de poner en orden la casa, considerándose el silencio-- como su virtud más preciada. Aristóteles, siempre fiel reflejo de las-- opiniones más en boga de su tiempo, nos da la siguiente descripción de-- lo que eran las relaciones entre la mujer y el marido "una buena y per-- fecta esposa --dice-- ha de vigilar el interior del hogar doméstico...pe-- ro si desea obtener el título de ejemplar, y servir de modelo a las de-- más procure en todo ordenar su propia existencia , al tenor de la de su marido... Debe someterse a él como si hubiera sido comprada en alto precio y de convencerse de que lo más santo y noble es el lazo que le une-- a su esposo y el cuidado de los hijos." (2)

Ese lugar, como ya antes dijimos, que ocupa la mujer en el paga-- nismo griego, no lo alcanza en la ley ni en las costumbres. Al salir -- de la tutela del padre o hermano entraba en la del esposo; ella podía -- ser robada, trocada, alquilada, vendida; a la estéril se le arrojaba-- del hogar; figuraba entre los muebles o inmuebles como cosa al tra

---

(1) citado por Beauvoir, Simone de. El segundo Sexo. Ediciones Siglo Veinte. Buenos-- Aires, Argentina, 1985, página 18.

(2) citado por Sánchez Camillo, op. cit. página 29.

torse de las herencias. Claro que se imponía fidelidad conyugal a la hembra, lo que no regía para el marido. Eternamente menor, casada por voluntad paterna, no era heredera ni legataria, ni podía resolver, decidir, ni tener iniciativa de ninguna clase. Tal es el desprecio por la naturaleza de la mujer que Aristóteles al respecto expresaba: "La hembra es hembra en virtud de cierta falta de cualidades". (1)

En resumen, la mujer en Grecia en sus distintas épocas, no era una esclava como en Oriente, sino que casada con arreglo a la ley, aseguraba al menos su independencia para dirigir su hogar, aunque debemos insistir en que se les casaba a gusto de los padres y por tanto sin contar con su voluntad.

---

(1) Beauvoir, op. cit. página 12.

### 1.1.3. La mujer en Roma.

La característica principal en que transcurre la vida de la mujer romana es que permanentemente está sujeta a la potestad de un pater familias como si se tratara de una menor de edad, es decir, sin poder disponer libremente de sus bienes ni de su persona.

Lo anterior obedeció, principalmente, a la necesidad de preservar el patrimonio de la mujer en manos de determinada persona, por lo cual se hacía imprescindible evitar que aquélla dispusiera de sus bienes.

En Roma el primer tutor de la mujer era su padre; a falta de éste los agnados (pariente por consanguinidad respecto de otro cuando descenden de una mismo tronco masculino) paternos cumplen esa función. Cuando la mujer contraía nupcias, pasaba a "manos" de su esposo; hay tres formas de matrimonio: la conferratio, en la cual los esposos ofrecen a Júpiter una ofrenda de trigo; la coemptio, venta ficticia, por medio de la cual el padre plebeyo "emancipaba" a su hija al marido; y el usus, que resultaba de la cohabitación durante un año; las tres con "manu", es decir, que el esposo se substituye al padre o a los tutores agnados; su mujer es asimilada a una de sus hijas y es él quien desde ese momento tiene todo poder sobre su persona y sus bienes.

Cabe aclarar que el matrimonio con "manu" despojaba a los tutores agnados. Pero para defender el interés de los parientes paternos apareció el matrimonio sine manu; en ese caso los bienes de la mujer permanecen bajo la dependencia de sus tutores y el marido sólo tiene derecho sobre su persona; y aún comparte ese poder con el pater familias.

quien conserva una autoridad absoluta sobre su hija. Así es que el padre de familia, además de que es un ciudadano, su autoridad es ilimitada, gobierna a su esposa e hijos y si bien éstos últimos no son de su propiedad, administra su existencia a través de su patria potestad.

Más adelante la tutela fue abolida y bajo el gobierno de Marco--Aurelio, hacia el año 178, se instituyeron como herederos de la mujer--sus hijos con preferencia a los agnados, desde entonces la mujer se presenta, en el aspecto hereditario, como la igual de su esposo, y la hija hereda del mismo modo que sus hermanos varones.

Sin embargo, al mismo tiempo que se igualó la mujer al hombre en materia de sucesiones, fue expedida una ley que le prohibía contratar--con otros, privándola de casi toda capacidad civil. "En momentos que la mujer había logrado el máximo de su emancipación se proclamaba la inferioridad de su sexo, lo cual es un ejemplo del proceso de justificación macho... como ya no se limitaban sus derechos en tanto que hija, esposa o hermana, se le negaba la igualdad con el hombre en función de su sexo y para burlarse de ella se pretextaba: " la imbecilidad y fragilidad--de su sexo". (1)

Ya desde los romanos la regulación y efectos del adulterio tenía un tratamiento distinto dependiendo de si éste era cometido por el hombre o la mujer. Desde luego, en principio, los cónyuges se debían fidelidad mutua, pero el Derecho Romano, a este respecto, trata más severamente a la esposa que al marido, ya que la infidelidad de aquélla, se--pensaba, introduce sangre extraña a la familia. Las " aventuras " del marido, siempre que no tuvieran lugar en la ciudad del domicilio conyu--

---

(1) Beauvoir, op. cit., página 119.

gal, no son causa de divorcio; en cambio, la mujer adúltera comete --- siempre un delito público.

Por lo que ve a la disolución del matrimonio tanto el hombre como la mujer en Roma gozaban de una situación mas o menos equilibrada,-- es decir, sin desventajas para alguno de ellos. En primer lugar encontramos como forma simple de disolución el llamado repudio, que consistía en una declaración unilateral que hacía uno de los cónyuges; "Los-- romanos consideraban que no debía subsistir un matrimonio si una de las partes se daba cuenta de que la  *affectio maritalis*  había desaparecido.-- No tenía validez, siquiera, un convenio de no divorciarse. Augusto, con su política de fomentar la frecuencia de uniones fértiles, no tomaba me didas en contra del  *repudium* , opinando que así sería más fácil que una unión estéril cediera su lugar a nuevas uniones que quizá darían hijos-- a la patria. Lo que hizo fue rodear la notificación del  *repudium*  de --- ciertas formalidades (presencia de siete testigos). De otra manera, des pués de una violenta discusión conyugal, muchas veces no podía la esposa saber exactamente si estaba repudiada o no." (1)

Además del repudio existían otras formas de divorcio, entre --- ellas encontramos las siguientes: a) por mutuo consentimiento; b) por-- culpa del cónyuge demandado en los casos tipificados en la ley; c) sin mutuo consentimiento y sin causa legal, en cuyo caso el divorcio es válido, pero da lugar a un castigo del cónyuge que hubiera insistido en-- el divorcio; d) por  *bona gratia* , es decir, no basado en la culpa de uno de los cónyuges, pero si fundado en circunstancias que harían inútil la continuación del matrimonio (por ejemplo la impotencia).

---

(1) Floris Margadant S., Guillermo. El Derecho Privado Romano, 7a. edición. Editorial Esfinge, S.A. México, 1977, páginas 211 y 212.

## 1.2. La mujer en la Edad Media.

El tránsito de la barbarie a la cultura, es en síntesis, cuanto sucedió en esta época verdaderamente lamentable para la mujer, como con secuencia del estado de las costumbres imperantes.

A manera de ejemplo de la deplorable situación que padeció la mujer durante la Edad Media podemos señalar lo siguiente: el señor feudal podía ejercer sobre la mujer el derecho llamado de "arcia" en España,-- según el cual dicho señor obligaba a cualquiera de las esposas de sus-- vasallos para que lactara a sus hijas sin remuneración alguna o con --- ella, a juicio del noble señor, pues la mujer nada podía pedir.

Igualmente tanto la legislación feudal francesa como la española, citan el privilegio del señor feudal con respecto a la mujer recién casada, una costumbre que significaba dominio sobre ella llamada en España "poeito burdelo", mediante la cual se substituía al marido en las--- primicias de los esponsales.

Cuando una mujer llegaba a la edad matrimonial, edad que marcaba el señor feudal, éste ofrecía a la mujer tres hombres para casarse, pudiendo ella escoger únicamente de esos tres alguno de ellos. Para ello se le comunicaba un plazo fijo para que compareciera ante un tribunal-- elegido por el poderoso señor feudal, si no acudía a la cita en el día y hora señalados se le volvía a citar para que explicara su rebeldía;-- pero si nuevamente no comparecía se le sancionaba con la pérdida del-- suelo que poseyera, pasando al dominio del señor feudal el cual ya podía dejarla contraer matrimonio a su voluntad, sin poder poseer jamás-- alguna fracción de terreno en su feudo.

Durante la Edad Media la mujer es protegida en alguna medida por las leyes, pero sólo como propiedad del hombre y madre de sus hijos.--- Lllamarla "prostituta" sin producir la prueba es una injuria que se paga quince veces más caro que todo insulto dirigido a un hombre; el rapt-- de una mujer casada equivale al asesinato de un hombre libre; estrechar la mano o el brazo de una mujer casada es castigado con una multa de -- quince a treinta y cinco sueldos; el aborto está prohibido bajo pena de multa de cien sueldos; el asesinato de una mujer encinta cuesta cuatro veces el de un hombre libre; una mujer que ha dado pruebas de fecundi-- dad vale tres veces un hombre libre, pero pierde su precio cuando ya no puede ser madre; si se casa con un esclavo es puesta fuera de la ley y sus padres son autorizados para matarla.

El feudalismo admitía también, hacia el siglo XI, la sucesión fe menina, sin embargo, para heredar necesita un tutor masculino y es el -- marido quien normalmente desempeña ese papel: él es quien recibe la investidura, quien administra el feudo y quien tiene el usufructo de los bienes. Es por esta razón que el soberano es quien le elige un esposo a la mujer; cuando tiene hijos primero se los da a él que a su marido, -- pues esos hijos serán los vasallos que defenderán los bienes del sobera no. Por lo tanto, es esclava del dominio y del amo de ese dominio a través de la "protección" del marido que le han impuesto.

Hay pocas épocas en que la suerte de la mujer haya sido tan dura, tanto es así que había ocasiones en que varios pretendientes se disputa ban una heredera de apenas doce años; para un hombre multiplicar los ma trimonios es multiplicar sus dominios, y por lo tanto abundan los repu--

dios, los cuales fueron autorizados por la iglesia y así encontramos -- que hacia el siglo XI hay una gran cantidad de mujeres que han sido re-- pudiadas cuatro o cinco veces bajo algún pretexto para obtener la anu-- lación del matrimonio; además si enviudaba la mujer debía aceptar in-- mediatamente un nuevo amo.

No obstante lo anterior la mujer en la Edad Media conservaba to-- davía algunos privilegios: en las ciudades tomaba parte en las asam-- bleas de habitantes y participaba de las reuniones primarias para ele-- gir diputados a los Estados Generales; el marido sólo podía disponer-- por su propia autoridad de los muebles y para enajenar los bienes inmu-- bles era necesario el consentimiento de la mujer; pero el derecho de-- primogenitura y el privilegio de masculinidad las colocan en segundo -- rango para recoger la herencia paterna. "Si es soltera, la joven perma-- nece bajo la tutela del padre; si éste no la casa, generalmente la en-- cierra en un convento. Si es madre soltera la búsqueda de la paternidad es autorizada pero la indagación sólo da derecho a los gastos del parto y alimentos para el niño; si es casada, queda bajo la autoridad del ma-- rido, que fija el domicilio, dirige la vida del hogar, repudia a su mu-- jer en caso de adulterio y la encierra en un monasterio; obtiene más--- tarde una orden secreta para enviarla a la Bastilla; ningún acto tiene-- validez sin su habilitación... El marido es responsable de las deudas-- de la esposa tanto como de su conducta; ella sólo tiene que rendirle--- cuentas a él y no tiene casi ninguna relación directa con los poderes-- públicos ni relaciones autónomas con individuos extraños a su familia"(1)

---

(1) Beauvoir, op. cit. página 129.

### 1.3. La mujer moderna.

Bajo este rubro se comprenden principalmente los siglos que siguieron al surgimiento del Renacimiento hasta la Revolución Industrial, sin embargo, no obstante los notables cambios acaecidos en los primeros siglos del Renacimiento, por lo que se refiere a la situación de la mujer no hubo de inmediato una modificación substancial a su condición, sino que se mantuvo en el sitio que el cristianismo le dio, es decir, - su hogar, el cuidado de la familia y de los hijos.

Los movimientos políticos y sociales que aparecieron posteriormente tales como el protestantismo y la Revolución Francesa, tampoco alteraron en forma importante los pequeños logros o derechos que hasta entonces había logrado obtener la mujer, pero si modificaron sus costumbres al igual que las de los hombres, obligándolas a participar directamente en las muchedumbres que se abalanzaron sobre los resguardos del poder feudal y convirtiéndose entonces en guerreras, por ejemplo, Juana de Arco, o bien haciéndolas participar en las intrigas políticas de la época.

El pensamiento que ilustró la Revolución Francesa tampoco fue del todo favorable para la mujer; así encontramos que Rousseau al respecto opinaba: "Toda la educación de las mujeres debe ser relativa a los hombres... La mujer está hecha para ceder al hombre y soportar sus injusticias"(1). Empero, Montesquieu opinaba: "Es contra la razón y contra la naturaleza que las mujeres sean dueñas de casa... pero no lo es que gobiernen un imperio." (2)

A pesar de lo anterior nada impidió que las mujeres buscaran la-

---

(1) citado por Beauvoir, op. cit. página 142.

(2) citado por Beauvoir, loc. cit.

manera de dar cauce a sus inquietudes políticas, tal es el caso de la "Declaración de los Derechos de la Mujer", propuesta por Olimpia de Gouges en 1791 paralelamente a la "Declaración de los Derechos del Hombre". Estas aisladas manifestaciones de inconformidad tuvieron algún efecto en la sociedad, pues en 1790, en Francia, se suprimió el derecho de primogenitura y el privilegio de masculinidad, lo que quiere decir que en materia de sucesiones las jóvenes y los varones son iguales; y en 1792 se expidió una ley que autorizaba el divorcio.

En los años que siguieron la legislación francesa limitó algunos derechos de la mujer atendiendo al estado civil que guardara: si era soltera gozaba de la plenitud de sus derechos civiles, conforme al Código Napoleón, pero si era casada se le privaba de su calidad de ciudadana, lo que implicaba una prohibición para ejercer de abogado o el ejercicio de la tutela. También el mismo Código prohibió la indagación de la paternidad de una menor y definió con dureza verbal la condición de la madre soltera y la del hijo natural.

De acuerdo con la ley la mujer debía obediencia a su marido; éste podía hacerla condenar a reclusión en caso de adulterio y obtener el divorcio contra ella; pero si el marido mataba a la culpable de adulterio, sorprendida en flagrante delito, era excusable la conducta del ofendido; y si él era quien cometía el adulterio sólo podía ser castigado con una multa si llevaba a su concubina al domicilio conyugal, y solamente por esta causa la mujer podía obtener el divorcio. El hombre era quien determinaba el domicilio conyugal y salvo que su esposa dirigiera una empresa comercial, era necesaria la autorización del marido--

para que ella pudiera obligarse contractualmente.

Eso no fue todo, durante el curso del siglo XIX la jurisprudencia francesa no hizo más que reforzar los rigores del Código Napoleón, en tanto que privó a la mujer, entre otras cosas, del derecho absoluto de enajenar. En 1826 la Restauración abolió el divorcio y la Asamblea Constituyente de 1848 se negó a restablecerlo, para reaparecer hasta 1884, pero con mayores requisitos.

La cultura francesa tampoco estuvo exenta de ese desdén hacia la capacidad de la mujer. Balzac (1799-1850) expresaba: "El destino de la mujer y su única gloria es hacer latir el corazón de los hombres. La mujer es una propiedad que se adquiere por contrato; un bien mueble, porque la posesión vale título; en fin, hablando propiamente, la mujer no es más que un anexo del hombre". (1)

Pero de las palabras se pasó a los hechos. Si el trabajador en el siglo XIX llevaba una vida miserable, la situación de la mujer en el campo laboral lo era aún más debido a las arduas jornadas de trabajo. Blanqui sobre el particular relata: "En Lyon, en los talleres de pasamanería, algunas mujeres se ven obligadas a trabajar casi suspendidas de correas, y usan pies y manos al mismo tiempo" (2); y Marx, en una nota de El Capital señala: "El fabricante M.E. me hizo saber que en sus talleres mecánicos sólo daba trabajo a mujeres, y que daba preferencia a las casadas, y entre éstas, a quienes tenían que mantener a su familia, porque se mostraban más atentas y dóciles en el trabajo que las solteras, y trabajaban hasta el agotamiento de sus fuerzas para procurar a los suyos los medios de subsistencia indispensables. De ese modo las

---

(1) citado por Beauvoir, op. cit., página 146.

(2) citado por Beauvoir, op. cit., página 151.

Las cualidades propias de la mujer son falseadas en su detrimento y todos los elementos morales y delicados de su naturaleza se vuelven medios para someterla y hacerla sufrir" (1)

Ante esta situación la legislación laboral lentamente fue comprendiendo algunas disposiciones protectoras de las mujeres: en 1874 la ley prohíbe a las menores el trabajo nocturno y exige que se les otorgue descanso los domingos y días feriados, además de que su jornada se limita a doce horas. En cuanto a las mujeres mayores de veintiún años, se les prohíbe el trabajo subterráneo en las minas y canteras. En 1900 se limitó la jornada para las mujeres a diez horas; en 1905 se estableció el descanso hebdomadario (semanal); en 1907 la trabajadora podía disponer libremente de su salario; en 1909 se otorgan licencias para las mujeres encinta; y en 1913 se regulan las modalidades concernientes al reposo de las mujeres antes y después del parto, prohibiendo asimismo, los trabajos peligrosos y excesivos.

Sin embargo, por lo que se refiere al estatuto de la mujer casada en Francia, es hasta 1938 y 1942 cuando se modifica suprimiéndose el deber de obediencia de la mujer, otorgándole su capacidad civil bajo la siguiente confusa y contradictoria fórmula legal: "La mujer casada tiene plena capacidad de derecho. Esa capacidad sólo es limitada por el contrato de matrimonio y por la ley." (2)

---

(1) citado por Beauvoir, op. cit., página 151.

(2) citado por Beauvoir, op. cit. página 188.

#### 1.4. Los movimientos feministas.

Sin entrar a mayores disquisiciones debemos entender por feminismo "la doctrina de la igualdad de derechos para la mujer basada en la teoría de la igualdad de los sexos" (1) o bien, "la tendencia a aumentar los derechos sociales y políticos de la mujer" (2); o, por último, "movimiento social que propugna la igualdad de derechos de hombres y mujeres y la emancipación, en general, de la mujer" (3)

En términos generales podemos señalar que la base ideológica del feminismo fue proporcionada por los filósofos y mujeres de letras del siglo XVIII; durante la revolución francesa se formaron clubes de mujeres republicanas que exigían que el trilema libertad, igualdad y fraternidad se aplicara sin distinción de sexos.

Como ya apuntábamos en el apartado anterior, en 1791 apareció la "Declaración de los derechos de la mujer" redactada por Olimpia de Gouges, que tenía como modelo el documento básico de la Revolución, la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano". En 1792 la inglesa Mary Wollstonecraft elaboró "La reivindicación de los derechos de la mujer". Estos intentos chocaron contra el conservadurismo defensor de la familia tradicional y de las ideas cristianas sobre la autoridad del padre de familia.

También como ya vimos, el Código de Napoleón, que sirvió de modelo a los posteriores códigos europeos, frustró estas aspiraciones al consagrar jurídicamente la dependencia familiar y económica de la mujer y limitar el derecho de propiedad de la mujer casada (imposibilidad de disponer de sus propios bienes, o dirigir negocios sin el permiso de su

- 
- (1) Evans, Richard J. Las feministas, 1a. edición. Editorial Siglo XXI, Madrid, España, 1977, página 7.
- (2) Diccionario Larousse. 9a. edición. Ediciones Larousse, S.A., México, D.F. 1985-- página 463.
- (3) Enciclopedia Salvat Diccionario. Volumen V, Salvat Editores, S.A., México -----

marido, etcétera).

Las tendencias hacia la emancipación de la mujer de que hablamos al principio se vieron favorecidas por la industrialización al exigir-- aquélla un trabajo fuera del hogar y un elevado contingente de mujeres asalariadas, que representaban una fuerte cantidad de mano de obra barata, razón por la cual la polémica acerca de la independencia personal-- de la mujer adquirió gran relevancia, pues ya no se trataba de una simple discusión reservada para damas de la clase media, sino de un fenómeno con graves implicaciones políticas y económicas.

Ahora bien, hasta ahora nos hemos concretado a explicar a grandes rasgos el movimiento feminista en Europa, sin embargo, los antecedentes de dicho fenómeno también pueden encontrarse en los Estados Unidos de Norteamérica, caso también muy interesante.

Las mujeres en los Estados Unidos estuvieron desde sus comienzos en una posición legal y económica más favorable que las mujeres europeas. Pero en ciertos aspectos sufrieron formas similares, si bien no tan extremas, de opresión. En las áreas que interesaban particularmente a las propias feministas, los derechos y oportunidades de las mujeres-- eran muy restringidos. A principios del siglo XIX no había educación superior para las mujeres; la enseñanza secundaria, sólo era accesible para los ricos, estaba limitada a la música, el bordado, el francés y el aprendizaje de modales refinados. No había mujeres entre los profesionales. De acuerdo con la ley, las mujeres casadas no podían firmar contratos o conservar sus propiedades o rentas. Aunque existía la posibilidad de que la mujer consiguiera una reparación legal contra su marido,-

al menos en Nueva Inglaterra, era difícil en el Sur, donde el divorcio era realmente imposible.

Las mujeres no poseían más derechos políticos que los de reunión y asociación. Y la condición de la mujer en la sociedad norteamericana empeoró de hecho a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

La Revolución Norteamericana no interrumpió la decadencia de la posición de la mujer, aunque ésta tuvo un papel en los acontecimientos revolucionarios, firmando peticiones, organizándose en sociedades como las "Hijas de la Libertad" y proponiendo que los nuevos códigos legales concedieran más libertad a la mujer que a aquéllos a los que sustituían. Las mujeres que hicieron estas propuestas, de las cuales la más eminente fue Abigail Adams, eran teóricas aisladas del mismo modo que las escritoras feministas de la Ilustración y la Revolución Francesa, cuyos presupuestos básicos compartían de hecho. Su impacto inmediato sobre la sociedad o la legislación fue escaso o nulo.

La culminación de las actividades feministas de la época fue la Convención de los Derechos de las Mujeres, celebrada en Seneca Falls, en el Estado de Nueva York, en 1848. La Convención aprobó una "Declaración de Sentimientos" que adoptaba el lenguaje y las formas de la Declaración de Independencia Norteamericana a la cuestión femenina: "Afirmamos que estas verdades son evidentes"(1), comenzaba, "que todos los hombres y mujeres son creados iguales"(2). Detallaba la "larga lista de abusos y usurpaciones a los cuales habían sido sometidas las mujeres."

Los primeros tres puntos de esta lista se referían brevemente a la carencia del derecho al voto. Los siguientes siete puntos, mucho

---

(1) citado por Evans, *op. cit.* página 48.

(2) *loc. cit.*

más largos y detallados, criticaban el sometimiento y la falta de derechos de propiedad de la mujer en el Código Civil, su subordinación económica y su exclusión de la educación superior y los cargos en la iglesia. (1)

Seneca Falls inició una larga serie de convenciones en favor de los derechos de la mujer en los Estados Unidos de Norteamérica. En Rochester, Nueva York, se celebró una segunda reunión sólo dos semanas -- más tarde. Y una tercera: la primera convención que reclamó el título -- de Convención Nacional de los Derechos de la Mujer, la cual tuvo lugar en Worcester, Massachusetts. Se celebraron convenciones de esta naturaleza todos los años subsecuentes hasta 1860, excepto en 1857. En estas convenciones la naturaleza moderada del primitivo feminismo norteamericano se puso de manifiesto si se toma en cuenta que se mostró poco interés por la cuestión del voto y, además, no se constituyó organización permanente alguna; en lugar de ello las mujeres que encabezaron el movimiento Elizabeth Cady Stanton (1815-1902) Susan B. Anthony (1820-1906) Lucy Stone (1818-1893) y Lucretia Mot (1794-1880), enfocaron sus peticiones hacia la consecución de la independencia económica de la mujer -- en el Código Civil, que como hemos visto la sujetaba siempre a la voluntad del marido. (2)

Una vez concluida la Guerra de Secesión (1861-1865) que como sabemos tuvo lugar porque los Estados del Sur quisieron separarse de los del Norte cuando éstos quisieron imponerles la supresión de la esclavitud, el Partido Republicano, con el cual se habían identificado las feministas, presentó ante el Congreso Norteamericano la Catorce Enmienda-

---

(1) véase Evans, op. cit. página 48.

(2) véase Evans, op. cit. página 49.

a la Constitución en 1860, sin embargo, tal modificación negaba explícitamente el voto a las mujeres, pero se concedía a los esclavos varones-libertos.

Esto motivó que tres años más tarde se formara la "American Woman Suffrage Association" (Asociación Americana pro Sufragio de la Mujer) al mismo tiempo que la propia evolución de la sociedad norteamericana reclamaba mayor participación de la mujer en todos los ámbitos, --- pues aunque el voto aun no lo obtuvieran, su incursión en áreas reservadas tradicionalmente a los varones fue haciéndose cada vez más frecuente. "En la enseñanza se abrieron varios colegios universitarios femeninos después de la guerra civil, y cada vez más los colegios masculinos abrieron también sus puertas a las mujeres. Hacia 1880 había ----- 40 000 mujeres norteamericanas matriculadas en instituciones de enseñanza superior, que representaban más de un tercio del total de estudiantes. Muchas de estas instituciones no tenían un nivel muy alto, por supuesto, y en el Sur no se produjo la admisión de mujeres; pero las mejores universidades como Harvard y Cornell, permitieron que las mujeres se licenciaran, y la enseñanza femenina estaba sin duda, mucho más avanzada en Norteamérica que en Europa al comenzar la década de 1880... La admisión de la mujer en la profesión médica fue uno de los objetivos -- del feminismo moderado. Muchos médicos no tenían el conocimiento adecuado de la fisiología femenina y a muchas mujeres de la clase media les resultaba violento someterse a un examen médico por un hombre... Y lo que es aún más notable: las mujeres norteamericanas comenzaron a ejercer también otras profesiones durante la las décadas de 1870 y 1880. En

1870 Myra Bradwell dirigió una instancia al Tribunal Supremo del Estado de Illinois pidiendo permiso para ejercer el Derecho. El Tribunal puso objeciones, pero en 1873 la legislatura del Estado promulgó una ley que declaraba que "ninguna persona será excluida de una ocupación, profesión o empleo (con excepción del militar) por razones de sexo." (1)

Todos estos cambios fueron los cimientos del auge del movimiento sufragista, el cual fue adquiriendo mayor fuerza a través de campañas que incluían manifestaciones públicas, distribución de folletos, reuniones masivas, promoción de un referéndum acerca del sufragio femenino, de los cuales la historia consigna diecisiete, sin buenos resultados, entre 1870 y 1910, principalmente porque el problema de otorgar el derecho al voto de las mujeres acarrea la discusión de otros temas también polémicos como el sufragio de los negros y de los inmigrantes.

Es en esta cuestión del sufragio donde los movimientos feministas norteamericano e inglés encuentran un punto de coincidencia muy importante. En la Gran Bretaña al igual que en los Estados Unidos de Norteamérica durante la segunda mitad del siglo XIX también hubo múltiples intentos de dar a la mujer el derecho al voto. El primero de ellos fue la petición presentada ante el Parlamento Británico en 1866 que incluía la firma de 1 499 mujeres solicitando la participación electoral de la mujer. Las organizadoras de la petición la presentaron por conducto del filósofo John Stuart Mill, entonces miembro de la Cámara de los Comunes y de Henry Fawcett, empero, tal solicitud fue rechazada lo que originó la creación de una organización permanente, homóloga a una norteamericana, la "National Society for Woman's Suffrage (Sociedad Nacional pro Su-

---

(1) Evans, op. cit., páginas 54 y 55.

fragio de la Mujer) cuya figura más destacada fue Lydia Bequer (1827--1890).

Las sufragistas inglesas, a través de dicha organización, continuaron insistiendo en sus objetivos. "Estas medidas recibieron invariablemente un apoyo considerable. En 1870 un proyecto de ley sobre el sufragio femenino fue aprobado en la Cámara de los Comunes por una mayoría de treinta y tres votos. En 1884 se aprobó otro por veintiun votos y en 1897 otro obtuvo una mayoría de setenta y uno. En 1904 la mayoría a favor fue de 114, y en 1908 fue nada menos que de ciento setenta y nueve". (1)

Sin embargo, no obstante que los mencionados proyectos de ley prosperaron en la Cámara de los Comunes, la oposición que encontraban al llegar a la Cámara de los Lores, aunado a la circunstancia de que la mayoría de los gobiernos de la época fueron conservadores, seguramente con facultad de veto, hicieron prácticamente imposible que entrara en vigor la tan buscada reforma legal.

Las organizaciones de mujeres sufragistas tuvieron algunos tropiezos por lo que a la unidad se refiere debido a la influencia negativa de los turbulentos cambios de la política de la época (liberales y conservadores). Así en 1888 y 1889 se crearon dos organizaciones más de mujeres: la "Central National Society for Women's Suffrage" (Sociedad Central Nacional pro Sufragio de la Mujer); y la "Women's Franchise League" (Liga pro Sufragio de la Mujer) ésta última estrechamente vinculada al Partido Liberal. Algunas otras organizaciones menos importantes vieron la luz por aquéllos años y en 1897 se constituyó la "Natio-

---

(1) Evans, op. cit., página 75.

nal Union of Women's Suffrage Societies (Unión Nacional de Sociedades--pro Sufragio de la Mujer) que reunía a dieciséis sociedades ; a partir de 1903 comenzó una rápida expansión aumentando el número de organizaciones hasta llegar a setenta en 1909 y a más de cuatrocientas en ---- 1913.

Las sufragistas inglesas realizaron durante esos años una política de presión "que en cierto modo recuerda la actitud de un Gandhi: se niegan a la violencia, pero inventan sucedáneos mas o menos ingeniosos. Invaden Albert Hall durante los mítines del Partido Liberal, blandiendo grandes banderas en donde están inscritas las palabras "el voto para las mujeres"; penetran a la fuerza en el gabinete de Lord Asquith,-- realizan mítines en Hyde Park o Trafalgar Square, desfilan por las calles llevando carteles y dan conferencias; en el transcurso de las manifestaciones insultan a la policía o la atacan a pedradas con el propósito de provocar procesos y una vez en prisión adoptan la táctica de-- la huelga de hambre; recolectan fondos, reúnen en torno de ellas a millones de hombres y mujeres, y conmueven también a la opinión, que en 1907 doscientos miembros del Parlamento forman un comité para lograr - el sufragio de las mujeres; a partir de entonces, todos los años algunos de ellos proponen una ley en favor del sufragio de las mujeres.... En 1907 se organiza la primera marcha sobre el Parlamento de la cual-- participa una gran cantidad de trabajadoras y algunas aristócratas; la policía las rechaza; al año siguiente, como han amenazado con prohibir a las mujeres casadas el trabajo en ciertas galerías de las minas, las obreras de Lancashire son llamadas para realizar un gran mitin en Lon

dres. Hay nuevos arrestos, a los que las sufragistas apasionadas responden en 1909 con una larga huelga de hambre. Puestas en libertad, organizan nuevas comitivas, y una de ellas montada sobre un caballo al que han pintado con cal, representa la Reina Elizabeth. El 18 de julio de 1910, día en el cual debe tratarse en la Cámara la ley sobre el voto femenino, se desfilaba a través de Londres una manifestación de nueve kilómetros de largo; la ley es rechazada, y hay nuevos mítines y detenciones. En 1912 adoptan una táctica más violenta: queman casas deshabitadas, desgarran cuadros, pisotean canteros y apedrean a la policía; al mismo tiempo envían delegaciones tras delegaciones a Lord George y a Sir Edmond Grey, se ocultan en Albert Hall e intervienen ruidosamente durante los discursos de Lord George. Hasta que la guerra interrumpe sus actividades. Es muy difícil saber en qué medida esa acción precipitó los acontecimientos. El voto fue acordado a las inglesas en 1918, bajo una forma restringida, y después, en 1928, sin restricción alguna: los servicios que prestaron durante la guerra les valieron en gran parte ese éxito". (1)

---

(1) Beauvoir, op. cit., páginas 162 y 163.

## 2.- LA MUJER.

## 2.1. Qué es ser mujer.

De los antecedentes expuestos en el Capítulo anterior podemos deducir que el concepto de mujer ha ido evolucionando a lo largo de la historia, pues si en los tiempos más antiguos se le equiparaba a un objeto con la única función de procrear, posteriormente se le consideró, al menos, como un ser valioso debido a las funciones de auxilio que debía prestar al hombre en la conducción de la familia, pero obsérvese que entonces el concepto de mujer sigue estando ligado al papel que le ha asigando el hombre y la sociedad dominada por él; posteriormente, al conquistar el derecho al sufragio, la idea de lo que es o debe ser una mujer también cambia, ya no es un ser cuya suerte dependa de su esposo o de la de sus padres, sino un elemento de la sociedad que representa ni más ni menos que el cincuenta por ciento del electorado y que, por ende, merece por parte del Estado y sus instituciones una particular atención que obliga a modificar estructuras sociales hechas por y para el hombre, así como el concepto mismo de mujer que hasta entonces ha imperado.

Esa desigualdad que históricamente ha existido entre el hombre y la mujer no proviene, sin duda, de una desigualdad natural entre ambos sexos, sino de un complejo de factores de tipo económico y social de índole tan diversa como diversas son las sociedades que ha existido y que no es el caso de exponer porque tales cuestiones rebasan el tema primordial de este trabajo. Pero ¿es que entonces hombre y mujer son iguales? desde luego que no; pero esa diferencia no ha de buscarse en la capacidad intelectual de ambos, pues está demostrado con hechos que-

no la hay, sino en las características biológicas propias de cada uno o en el rol que, bien o mal, cada grupo social les haya asignado.

En efecto, además de las diferencias físicas de cada sexo, la sociedad les ha conferido a los dos un papel que desempeñar, la mayor parte de las veces desfavorable para la mujer, que obliga necesariamente a consignarlo al buscar un concepto de mujer, pero debe quedar bien claro que la tendencia actual es la de procurar que la ubicación de la mujer en la sociedad atienda a sus limitaciones de carácter biológico que --- obviamente tampoco pueden pasarse por alto.

En consecuencia resulta prácticamente imposible dar un concepto universal (como deben ser los conceptos) de mujer sin dejar de incurrir en un equívoco, en tanto que desde el punto de vista sociológico la situación de la mujer es tan variada que a lo mas que se puede llegar a--- aspirar es a encontrar una definición de mujer en un determinado país y en una específica clase social, ya que no podemos olvidar que tanto la comunidad internacional como los países que la componen mantienen en su seno, sin excepción alguna, una marcada división de pobres y ricos, de gobernantes y gobernados, que determina enormemente el concepto que se deba tener de la mujer o inclusive del hombre mismo, toda vez que desde esta perspectiva corren la misma suerte de ser, en el sentido económico, dominantes o dominados.

## 2.2. La mujer en el aspecto biológico.

Siguiendo la línea de pensamiento apuntada en el párrafo anterior es evidente que las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer se han traducido en distinciones que ya no tienen que ver con la estructura fisiológica de cada uno. Así vemos que la fragilidad del sexo femenino inexplicablemente se ha entendido también como una debilidad intelectual, sin embargo, la ciencia y los propios hechos se han encargado de desmistificar esa dogmática idea, que al parecer encuentra su origen en la primitiva concepción de otorgar el poder al más fuerte.

Pero más aún, desde el florecimiento de la milenaria cultura griega hasta los albores de la época moderna también ha predominado otra idea exenta de justificación científica, en el sentido de que la única función que se atribuía válidamente a la mujer como es la procreación, también era una labor como es la de la tierra a la semilla, esto es, que solamente servía para que germinara un nuevo ser pero sin aportar tanto como el hombre, quien, según Hipócrates, proveía a la mujer una simiente débil si el resultado era una niña, o fuerte si el producto de la concepción era un varón.

Afortunadamente éstas y otras creencias a lo largo del presente siglo han sido fácilmente superadas demostrando que en el fenómeno de la procreación ambos sexos desempeñan funciones de importancia similares, así como que las diferencias físicas entre el hombre y la mujer se reducen a lo siguiente: "Término medio, ella es más pequeña que el hombre, menos pesada, su esqueleto es más delgado...su tejido conjuntivo fija grasas, y sus formas son más redondas que las del hombre; el as

pecto general: morfología, piel, sistema piloso, etcétera, es netamente distinto en los dos sexos. La fuerza muscular es mucho menor en la mujer: mas o menos, los dos tercios de la del hombre; tiene menor capacidad respiratoria: los pulmones, la tráquea y la laringe son también menores; la diferencia de la laringe entraña también la de la voz. El peso específico de la sangre es menor en las mujeres: hay menor fijación de hemoglobina; por lo tanto, son menos robustas y están más dispuestas para la anemia. Su pulso late con más rapidez, su sistema vascular es más inestable: se ruborizan fácilmente". (1)

Estas notables diferencias no significan, desde luego, un factor que represente superioridad de un sexo sobre el otro, sino que tal cuestión dependerá del valor que la cultura o sociedad en que se ubique a la mujer, le atribuya a tales diferencias.

Esto quiere decir que los rasgos fisiológicos, por sí solos, no pueden fundar valores o estimaciones de carácter axiológico; por el contrario, los hechos biológicos revisten la importancia o, mejor dicho, el valor que el ser humano les quiera conferir; y si bien la mujer tiene muchas limitaciones que obedecen a su estructura anatómica, no por ello debe atenderse a este aspecto para definirla y menos todavía para situarla en una relación de inferioridad con el hombre, para quien hoy más que nunca, su fuerza física resulta una cuestión secundaria frente a la intelectual, en torno a la cual, hasta la fecha, no se ha demostrado científicamente que exista alguna distinción que establecer entre los varones y las mujeres. Es por todo lo anterior que actualmente la discusión sobre el particular, para el feminismo, carece de importancia.

---

(1) Beauvoir, op. cit., página 55.

### 2.3. La mujer desde el punto de vista sociocultural.

Ya hemos visto que por mucho tiempo la conciencia femenina estuvo adormecida en un largo período de confinación y resignación pasiva-- por su propio menosprecio, sin embargo, la conciencia femenina a fines del siglo pasado ha comenzado a comprender los mecanismos culturales--- que fundamentan su sometimiento o, más gravemente, su reducción al silencio. Entre esos mecanismos culturales se encuentra lógicamente el de la educación, que no únicamente se reduce al aspecto escolar, sino a todo aquéllo que se percibe de la sociedad, es decir, desde las primeras imágenes de la conducta de los padres, a través de los juegos infantiles, de los reproches, de los elogios, de las frustraciones y los logros, hasta llegar a etapas posteriores del desarrollo del individuo,-- tales como la pubertad, cuando esas experiencias acumuladas se cristalizan en ciertas actitudes específicas, propias del sexo con el cual se identifica la persona.

Ningún padre, ninguna madre, quiere educar conscientemente a sus hijos para una situación de inferioridad. Al contrario, todos sus sueños, todos sus esfuerzos se concentran en llevar a sus hijos hacia el éxito en la sociedad. A este respecto debe decirse que hay mucho que cuestionar en la educación que, en nombre del éxito social, se les da a los hombres. Pero lo cierto es que los padres y todo el ambiente social del niño varón lo impulsan y lo motivan para la superioridad absoluta,-- lo empujan a una dura competencia a base de fuerza, vitalidad en inteligencia. A la niña la lleva igualmente a una competencia para el éxito,-- a una lucha tan feroz como la del hombre. Pero se trata de una competen

cia relativa, limitada al mundo de las mujeres, a base de la belleza física, de la figura estética contenida en modos de vestir, modales y en el agrado que despierta en los demás a través de su dulzura o ausencia de agresividad, valiéndose de una vitalidad que, sobre todo, debe ser canalizada por la vía de la coquetería, de una inteligencia que no debe ser exagerada y, no olvidarlo, que debe ser libre de ambiciones. (1)

Vemos así que la mujer es preparada para superar a la mujer, pero además, se le advierte a cada paso que nunca superará al hombre, que nunca debe superarlo. Existe pues, no solamente la inferioridad sino un ideal de inferioridad. Nuestra cultura prepara a la mujer para la lucha por un marido, para su entrada en el matrimonio como su máxima realización. Esta preparación, tan profunda e intensa, comienza con los primeros aretes que se le ponen a la bebita recién nacida y termina con el vestido de novia. Y esta preparación, que mas que todo es un cultivo de apariencias, afecta gravemente la sicología de la mujer, domina sus motivaciones y establece en ella una escala de valores y prioridades--- que determinan su conducta.

A través de la determinación de los roles sexuales, tenemos en nuestra sociedad un orden establecido, una armonía en la complementación de los dos sexos que consiste en la convivencia de la superioridad con la inferioridad, de la dominación con la sumisión y la dependencia. Es un orden perfectamente establecido que la sociedad vela celosamente manteniendo los ideales de la femineidad de la mujer y de la hombría, la virilidad o el machismo del hombre, manteniendo el ideal del matrimonio y de la maternidad, censurando a quienes no cumplen con ellos.

---

(1) Véase Salazar Divig, Helen de. El sistema, la mujer y su superación. Boletín Documental Sobre la Mujer, Coordinación de Iniciativas para el Desarrollo de América Latina. 2o. año, Volumen II, No. 2, (1972) páginas 22 a 26.

#### 2.4. La condición jurídica de la mujer.

Hasta este momento hemos descrito en forma muy breve la condición social de la mujer en las distintas épocas, señalando en algunos casos la justificación o respaldo legal que tenía dicha condición; empero, ahora toca examinar, también en forma sucinta, este último aspecto, o sea, la interrogante de por qué fue necesario consignar en el orden jurídico positivo la desigualdad del hombre y la mujer de que tanto hemos hablado, señalando también porque constituye un imperativo la modificación de tal sistema legal a nivel local e internacional.

Una de las causas fundamentales de la desigual participación de la mujer en el desarrollo resulta de la división del trabajo entre los sexos, división que se ha explicado sobre la base de la función procreadora de la mujer, inherente a la femineidad. La consiguiente distribución de labores y responsabilidades de la mujer y del hombre en la sociedad ha relegado a la mujer principalmente al ámbito doméstico imponiéndole una carga excesiva. Ello ha conducido a que con frecuencia se considere y se trate a la mujer como inferior y desigual al hombre en sus actividades fuera del ámbito doméstico y a la violación, en primer lugar, de sus derechos.

Esa violación hoy en día nos parece patente en la medida de que es obvio que carece de toda justificación pretender someter a una persona a las exigencias de otra solamente por razón de su sexo; sin embargo, en otra época no fue así. Kelsen señala que el Derecho no es otra cosa sino "un orden de la conducta humana" (1) lo cual significa que el orden jurídico en buena parte viene a reflejar el estado de la sociedad, pues si

---

(1) Kelsen, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. Textos universitarios. -- Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, página 3.

bien puede proponer medidas que tiendan a modificar las relaciones entre los individuos, tampoco puede ir más allá de las propias voluntades mayoritarias de la época, lo cual el propio Kelsen también señala.

Es por lo anterior que las legislaciones anteriores a las actuales tuvieron que atender precisamente a esas voluntades masculinas que impusieron la superioridad que en la realidad tenían sobre las mujeres a quienes sólo se les ha permitido un acceso limitado a los recursos y a la participación en todas las esferas de la vida, en particular en la adopción de decisiones, y también ha determinado, en muchos casos, la institucionalización de la desigualdad en la condición jurídica de la mujer y del hombre.

Ahora bien, desde el punto de vista internacional, en la mayoría de los países la desigualdad de la mujer proviene en gran medida de la pobreza y el atraso generalizados de la mayoría de la población mundial, debidos al subdesarrollo, que es un producto del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, y también de las relaciones económicas internacionales injustas. La situación desfavorable de la mujer se ve agravada en muchos países, desarrollados y subdesarrollados, por la discriminación de hecho por motivos de sexo.

Esto hace necesario que junto con el movimiento de liberación de la mujer se planteen modificaciones más profundas que incluso trastorquen el ámbito internacional, no únicamente por lo que ve a la condición jurídica de la mujer, sino también en lo que se refiere a la condición de los países donde subsista un problema de desigualdad en razón del sexo, la raza, el idioma o la religión del individuo.

### 3.- LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

### 3.1. La mujer en el Pacto de la Sociedad de las Naciones.

El antecedente más inmediato de la actual Organización de las Naciones Unidas se encuentra en el Pacto de la Sociedad de Naciones o también conocido como Pacto de la Liga de Naciones, adoptado en Versalles el 28 de junio de 1919, es decir, al concluir la Primera Guerra Mundial.

En dicho pacto se establecieron como propósitos de la Sociedad o Liga de Naciones lo siguiente: "promover la cooperación internacional.. asegurar la paz y seguridad internacional... la aceptación de obligaciones sin recurrir a la guerra... la prescripción de abiertas, justas y honrosas relaciones entre las naciones... el firme establecimiento de los acuerdos en Derecho Internacional como reglas efectivas de conducta entre los gobiernos..y el mantenimiento de la justicia y de un escrupuloso respeto hacia todas las obligaciones pactadas en los tratos mutuos - de los pueblos organizados." (1)

Como es bien sabido no obstante los buenos propósitos que animaron la creación de la Liga de Naciones en la práctica múltiples factores influyeron para que sus amplios objetivos no se vieran cumplidos, - tanto es así, que los acontecimientos internacionales que siguieron a la creación de esta organización desencadenaron la funesta Segunda Guerra Mundial frustrando los nobles propósitos de aquélla.

Es pertinente puntualizar que el Pacto de la Sociedad de Naciones contenía ya normas sobre las condiciones humanas de trabajo para todos, sin distinción por motivos de sexo o edad, trató también de suprimir la trata de blancas. Lo anterior lo podemos apreciar de la lectura del artículo 23 de dicho pacto, que es del tenor siguiente: - - -

---

(1) Pacto de la Sociedad de las Naciones, en Székely, Alberto, Compilador. Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público. Universidad Nacional Autónoma de México. 1981, Tomo I, p. 14

"artículo 23.- Sometidos a y en conformidad con las disposiciones de las convenciones internacionales existentes o que se adopten en lo sucesivo, los miembros de la Liga:

- a) Procurarán asegurar y conservar el trabajo de los hombres, de las mujeres y de los niños en condiciones justas y humanas, tanto en sus países como en todos los países a que se extiendan sus relaciones comerciales e industriales y, con este fin establecerán y mantendrán las necesarias organizaciones internacionales;
- b) Se comprometen a asegurar un trato justo para los indígenas-- habitantes de los territorios que se hallen bajo su autoridad;
- c) Confiarán a la Liga la inspección general sobre la ejecución de los acuerdos referentes a la trata de mujeres y niños y al tráfico del opio y de otras drogas peligrosas;..." (1)

Si bien las mujeres desempeñaron un papel considerable en la Sociedad de las Naciones, el principio de la igualdad de los sexos encontró allí una aplicación limitada. Sólo dieciocho países delegaron mujeres con plenos poderes ante la sociedad, empero, veintinueve les asignaron diversas actividades en sus delegaciones, sobre todo, las de especialistas y consejeras en el Comité de Protección de Niños y Adolescentes, en el Comité Internacional de Cooperación Intelectual, en el Comité de Salubridad, etcétera. En la Secretaría, apenas tres mujeres desempeñaron puestos como Directoras de Servicios o Jefas de Sección.

En 1931, la Asamblea de la Sociedad de Naciones reunida por duodécima vez, expresó su deseo de que las mujeres colaboren plenamente--

---

(1) Pacto de la Sociedad de las Naciones, en Székely, op. cit. p. 24.

con los hombres y solicitó a los gobiernos miembros que examinaran la cuestión de la nacionalidad de las mujeres casadas y presentaran observaciones sobre el tema a la próxima asamblea.

La totalidad del problema de la condición jurídica de las mujeres, en sus diversos aspectos, no fue abordada por la Sociedad hasta 1935, cuando diez países latinoamericanos y los comités de enlace de las organizaciones internacionales de mujeres, que representaban influentes y vastos organismos extraoficiales, solicitaron que se incluyera el tópico en el temario de la Asamblea. Esta requirió a los Estados miembros que se ocuparan de la cuestión, y pidió a las organizaciones internacionales femeninas que continuaran estudiándola. Tanto los gobiernos como dichas organizaciones, habrían de pasar sus informes al Secretario General.

Enviaron sus respuestas treinta y ocho Estados y ocho organizaciones femeninas internacionales proporcionando una valiosa información. Este primer informe arrojaba luz sobre los siguientes aspectos de la condición de la mujer: derecho a elegir y a ser electa en los organismos locales y los parlamentos nacionales; derecho a elegir domicilio; a ser tutora o curadora de sus niños; a trabajar y administrar sus propiedades, rentas o emolumentos. A pesar de lo incompleto de la investigación, el informe tuvo consecuencias trascendentes. Reveló muy distintos niveles de condición femenina en la sociedad y demostró que el deseo de conceder a la mujer paridad de derechos, variaba mucho de país a país.

El 30 de septiembre de 1937, la Asamblea de la Sociedad de Naciones resolvió publicar un estudio general que proporcionara una informa-

ción minuciosa sobre la condición jurídica y social de las mujeres en todos los países, las normas establecidas por las leyes nacionales y su aplicación. Institutos científicos calificados deberían avocarse a tal examen. El Consejo designó a un pequeño comité de especialistas para -- que determinara los límites de ese estudio, lo organizara y aprobara -- las obras que habían de publicarse.

El Instituto Internacional de Unificación del Derecho Privado en Roma se encargó de la parte correspondiente a su especialidad en lo que concierne a la mujer. El Instituto Internacional de Derecho Público de París inició la investigación pertinente y la Oficina Internacional para la Unificación del Derecho Penal, se encargó de la parte referente a este capítulo del Derecho.

Los dos últimos trabajaron en colaboración con el Instituto de Derecho Comparado de la Facultad de Derecho de París. El Comité celebró tres reuniones, pero su labor fue interrumpida por la guerra, por lo--cual sólo se llegó a completar la sección correspondiente al Derecho -- Privado. También se añadió a estos estudios un informe sobre la situa--ción de las mujeres ante el Derecho Privado de la India, realizado por Sir N. Sicar, un jurisconsulto indio.(1)

---

(1) Véase Por la Condición Social y Jurídica de la Mujer. La Obra de las Naciones Unidas. Publicado por el Departamento de Información Pública, N.Y. 1948, p.p. 1- a 5.

### 3.2. La mujer en la Organización de las Naciones Unidas.

En 1919 el Pacto de la Sociedad de las Naciones había mencionado la igualdad de los sexos, pero sólo en lo referente a los empleados y miembros de la misma organización internacional. Veinticinco años más tarde, en San Francisco, los autores de la Carta de las Naciones Unidas consignaron en este documento declaraciones mucho más amplias sobre la paridad de los derechos de hombres y mujeres. El preámbulo mismo empieza por declarar la decisión de los pueblos de las Naciones Unidas "de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres de las naciones grandes y pequeñas.(1) Uno de los propósitos de la Organización es "realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social cultural o humanitario, y en desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión." (2)

Estas frases del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas son alentadoras para la causa de las mujeres pues ponen de manifiesto que uno de los propósitos de la Organización es lograr la igualdad de derechos y oportunidades para ambos sexos.

Además, de que en el preámbulo de la Carta se encuentra proclamada la idea de igualdad de hombres y mujeres, en varias partes del propio documento encontramos disposiciones concretas tendientes a lograr dicha igualdad. Así tenemos, por ejemplo, que en el artículo 8º de la Carta se establece que "La Organización no establecerá restricciones en

---

(1) Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en Székely, op. cit., p. 26

(2) Ibidem, p. 27.

cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios; <sup>(1)</sup> enunciado por medio del cual la Organización pretende patentizar sus principios de no discriminación por razas de sexo dentro de su seno o estructura interna administrativa.

Pero hay más todavía, el artículo 13, que habla de las funciones de la Asamblea General menciona las de "b) Fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión" (2). Y el artículo 55 por su parte nos dice lo siguiente: "Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá... c) El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades." (3)

Ahora bien, los derechos humanos a que alude la Carta de las Naciones se encuentran plasmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, documento cuyo articulado también consagra el principio de igualdad entre los sexos, como puede apreciarse mediante la transcripción de los artículos 2, 7 y 16 que en lo conducente señalan:

(1) Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en Székely, op. cit., p. 29.

(2) Ibidem, p. 31.

(3) Ibidem, p. 42.

"artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, - sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, -- origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier -- otra condición..."

"artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distin ción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a ---- igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declara-- ción y contra toda provocación a tal discriminación."

"artículo 16.- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad nú bil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacio-- nalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de -- iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en ca so de disolución del matrimonio."

"Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros espo-- sos podrá contraerse el matrimonio..." (1)

Como podemos ver, la Declaración Universal de los Derechos Humano-- s contiene preceptos que categóricamente proclaman el deseo de que en todas las naciones se asegure la igualdad del hombre y la mujer en cuan to a derechos y oportunidades se refiere, lo cual constituye un gran -- avance en la medida de que se reconoce en uno de los documentos funda-- mentales del Derecho Internacional la existencia de la discriminación -- contra la mujer y la necesidad de proscribir tal práctica.

---

(1) Declaración Universal de Derechos Humanos, en Székely, op. cit., p.p. 226 a 228.

### 3.2.1. Propósitos de la Organización de las Naciones Unidas.

Los objetivos que persigue la Organización de las Naciones Unidas se encuentran contemplados en el artículo 1º de la Carta que rige dicho organismo internacional, y entre esas aspiraciones encontramos una que tiende a buscar la igualdad entre los sexos en los siguientes términos: "Los propósitos de las Naciones Unidas son:... Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión..." (1)

Este objetivo constituye, desde el punto de vista legal, la base de las posteriores convenciones internacionales que se han ocupado de mejorar la condición jurídica y social de la mujer, en virtud de que con apoyo en un postulado de ese rango, que cuenta además con el consenso de un gran número de Estados, fue posible erigir toda una estructura jurídica protectora de los derechos de la mujer, así como los programas y medidas de realización concreta encaminadas a la consecución de la tan buscada, legítimamente, igualdad entre los sexos.

Esto tampoco quiere decir, desde luego, que con el sólo enunciado de que las Naciones Unidas persigan el logro de la igualdad entre el hombre y la mujer el problema que nos ocupa ya se haya resuelto. No, lo que significa tal propuesta es el reconocimiento por parte de los Estados de la existencia de un trato discriminatorio hacia la mujer y la voluntad política de sus gobiernos para corregir tan indeseable costumbre.

---

(1) Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en Székely, op. cit., p. 27.

### 3.2.2. Principios de la Organización de las Naciones Unidas.

De acuerdo con el artículo 2º de la Carta tales principios son los que a continuación se transcriben:

Primero.- "La Organización está basada en el principio de igualdad soberana de todos sus miembros;"

Segundo.- "Los miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta;"

Tercero.- "Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia;"

Cuarto.- "Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas;"

Quinto.- "Los miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva;"

Sexto.- "La Organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos princi-

prios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales;"

Séptimo.- "Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta, pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII." (1)

Estos principios resulta necesario tenerlos en cuenta al analizar el problema de la desigualdad de la mujer desde el ámbito del Derecho Internacional, pues representan el marco dentro del cual la Organización de las Naciones Unidas podrá atender dicho problema y el cúmulo de las obligaciones más importantes que contraen los Estados al integrarse a la Organización.

También es importante citarlos porque, como veremos en el Capítulo siguiente de este trabajo, las Conferencias internacionales que han tratado la cuestión de la mujer, han señalado que la violación a estos principios de alguna manera influyen en las decisiones o políticas que los gobiernos han tomado respecto a tal tema y que, además, no es posible que sin la observancia de los citados principios se pueda integrar a la mujer al desarrollo en igualdad de condiciones con el hombre y en un clima de paz y armonía internacionales.

---

(1) Carta de la Organización de Naciones Unidas, en Székely, op. cit., p.p. 27 y 28.

### 3.2.3. El Consejo Económico y Social.

La Organización de las Naciones Unidas realiza sus propósitos por medio de los siguientes órganos: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y, por último, la Secretaría. Estos lógicamente son los principales órganos de las Naciones Unidas, pero existen muchos otros órganos auxiliares los cuales se han ido creando a medida que ha sido necesario.

El Consejo Económico y Social ha jugado un papel sumamente importante en la búsqueda de la paridad de derechos entre el hombre y la mujer, fundamentalmente porque debido a las funciones que le encomienda - la Carta de la Organización de las Naciones Unidas dicho Consejo tiene - entre otras, la obligación de procurar el respeto a los derechos humanos en términos de lo que señala el artículo 62 de la mencionada Carta - que a la letra dice: "El Consejo Económico y Social podrá hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales con carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados.- El Consejo Económico y Social podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales de derechos y libertades.- El Consejo Económico y Social podrá formular proyectos de Convención con respecto a cuestiones de su competencia para someterlos a la Asamblea General.- El Consejo Económico y Social podrá-

convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia." (1)

Por su parte, el artículo 68 de la propia Carta de las Naciones Unidas señala que "El Consejo Económico y Social establecerá comisiones de orden económico y social, y para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones." (2)

Pero más aún, el artículo 55 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas categóricamente confiere al Consejo Económico y Social la elevada tarea de promover "el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades." (3) Así las cosas, no queda duda de la importancia del Consejo Económico y Social, pues constituye el antecedente inmediato que dió vida, como en el siguiente apartado se verá, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, organismo precursor de las convenciones y trabajos encaminados a obtener una posición igualitaria entre el hombre y la mujer.

---

(1) Carta de la Organización de Naciones Unidas, en Székely, op. cit., p.p. 43 y 44.

(2) Ibidem, p. 45.

(3) Ibidem, p. 42.

### 3.3. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La Carta de las Naciones Unidas otorga al Consejo Económico y Social la responsabilidad de "fomentar el respeto universal por los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a cumplirlos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión".

Cuando este Consejo se reunió por primera vez en febrero de 1946, creó cuerpos subsidiarios para que le asesoraran, sobre el tipo de organismos periciales que se necesitaban, y sobre las funciones que habrían de asumir en los diversos campos de la competencia del Consejo. Uno de estos cuerpos constituyó luego el núcleo de la primera Comisión de Derechos Humanos de la cual dependió la primera Subcomisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer. El texto de la resolución que contiene la decisión de crear dicha Subcomisión es el siguiente:

"1.- El Consejo Económico y Social, considerando que la Comisión de Derechos del Hombre necesitará asesoramiento especial acerca de los problemas concernientes a la condición jurídica y social de la mujer--- instituye una Subcomisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

2.- La Subcomisión presentará a la Comisión de Derechos del Hombre proposiciones, recomendaciones e informes relativos a la condición jurídica y social de la mujer.

3.- La Subcomisión podrá presentar al Consejo, por conducto de la Comisión de Derechos del Hombre, proposiciones referentes a sus atribuciones.

4.- La Subcomisión consistirá inicialmente en un núcleo de nueve miembros designados a título individual por un período que finalizará--

el 31 de marzo de 1947. Estos miembros serán reelegibles además de ejercer las funciones enumeradas en los párrafos dos y tres, la Subcomisión así constituida presentará, en el curso del segundo período de sesiones del Consejo y por conducto de la Comisión de Derechos del Hombre, recomendaciones sobre la constitución definitiva de la Subcomisión.

5.- Por la presente, el Consejo nombra miembros iniciales de la Subcomisión a las siguientes personas:

Sra. Bodil Begtrup	Dinamarca
Sra. Minerva Bernardino	Republica Dominicana
Srita. Angela Jurdak	Líbano
Rani Amrit Kaur	India
Srita. Gabriela Mistral	Chile
Sra. Lefauchaux	Francia
Sra. W. S. New	China

y además a dos nacionales, respectivamente, de Polonia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas cuyos nombres serán remitidos al Secretario General por el miembro del Consejo representante de la U.R.S.S. a más tardar el 31 de marzo de 1946; y tres miembros designados por la Comisión de Derechos del Hombre como miembros ex officio de la Subcomisión." (1).

Como bosquejo de programa de trabajo de la Subcomisión se presentó el siguiente: En materia política, lograr para la mujer el sufragio universal, igualdad de derechos para elegir y ser electa y para desempeñar cargos públicos. En lo referente a la materia civil, lograr igualdad de posición frente al matrimonio, conseguir la igualdad de derechos

(1) Resolución del Consejo Económico y Social del 15 de febrero de 1946 (documento E/20 del 15 de febrero de 1946) acerca de la creación de una Comisión de Derechos del Hombre y de una Subcomisión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer y decisiones complementarias tomadas por el Consejo el 18 de febrero de 1946 concernientes a los párrafos 6 y 7 de la Sección A y a los párrafos 4 y 5 de la Sección B, relativos a la composición inicial de esos órganos. O.N.U.

en lo referente a custodia de los hijos, nacionalidad, adquisición y--- administración de bienes. En el campo económico y social, la prevención de la discriminación social y económica en contra de la mujer, aboli--- ción de la prostitución, protección especial de la maternidad y lograr--- un régimen legislativo competente en materia de salubridad y de seguro--- social. En materia educacional, la Subcomisión trata de encauzar el in--- terés de la opinión pública hacia los derechos de la mujer por medio de la prensa, radio, películas, etcétera, incluyendo la creación de toda--- clase de organismos especializados igualmente importantes para elevar--- su condición. (1)

El Consejo Económico y Social adoptó el 21 de junio de 1946 la - decisión de elevar la Subcomisión a la categoría de Comisión compuesta- de quince miembros de otros tantos Estados. La Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer constituye uno de los cuerpos de peritos- que asesoran al Consejo.

### 3.3.1 Las funciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Sus funciones consisten en preparar recomendaciones e informes -- que sirvan para promover los derechos de la mujer en lo político, econó- mico, social y educativo. De acuerdo con el procedimiento seguido por-- todas las Comisiones dependientes del Consejo Económico y Social, sus--- miembros son nombrados por los gobiernos respectivos, previa consulta -- con la Secretaría General. Los nombramientos son luego confirmados por- el Consejo. Por este método, se trata de lograr que las Comisiones es--

---

(1) Véase Maldonado, op. cit., página 33.

tén asesoradas por especialistas que posean un conocimiento completo de todos los aspectos de la condición jurídica y social de la mujer.

En la misma reunión del Consejo se requirió de la Secretaría General que realizara un examen detallado y amplio de la legislación mundial referente al status de la mujer y a su cumplimiento en la práctica.

Ocho meses pasaron antes de que la Comisión celebrara su primera reunión. En el intervalo, el Consejo sesionó de nuevo y eligió a los Estados miembros de la Comisión. Normalmente, cada uno debe servir durante cuatro años, pero en esta primera oportunidad, se sortearon cinco Estados cuyas delegadas permanecieron en el cargo durante dos años. Otros cinco estuvieron representados por espacio de tres años, y los cinco restantes, por el período completo. A partir de 1948, se puso en práctica la rotación, y cada año se designaron cinco nuevos miembros destinados a cumplir el período íntegro.

Entretanto, el organismo principal de las Naciones Unidas, dio un paso de gran importancia. El 11 de diciembre de 1946, la Asamblea General tomó nota de una moción en que se instaba a los Estados miembros que aún no hubieran tomado las medidas adecuadas para cumplir los propósitos de la Carta, referentes a los derechos políticos de la mujer, a -- que las adoptaran. Presentada por la delegación de Dinamarca, esta resolución fue unánimemente aprobada por la Asamblea General.

### 3.3.2. Primera Reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Esta primera reunión de la Comisión, fue celebrada en febrero de

1947, tuvo carácter preparatorio. Sus componentes comenzaron por enunciar los principios en que se basaría la obra futura; tales principios son los siguientes: "La libertad y la igualdad son esenciales al desarrollo humano, y puesto que la mujer es tan ser humano como el hombre, tiene derecho a compartirlas con él. El bienestar y el progreso de la sociedad dependen de la medida en que, tanto el hombre como la mujer desarrollen plenamente su personalidad y se compenetren de sus responsabilidades para consigo mismos y para con sus semejantes. La mujer tiene un papel esencial que desempeñar en la creación de una sociedad libre, sana, próspera y moral, y sólo podrá llenarlo como miembro responsable y libre de esa sociedad. Las mujeres tomarán parte activa en la lucha por eliminar la ideología fascista y por lograr la colaboración internacional encaminada a establecer una paz democrática entre los pueblos del mundo y a prevenir una nueva agresión. Para lograr este fin, la Comisión se propone elevar la condición de la mujer al mismo nivel que la del hombre, sin distingos de nacionalidad, raza, idioma o religión, en todos los ramos de la actividad humana, y para suprimir toda discriminación contra ella, en las disposiciones de los códigos y reglamentos que interpretan la ley consuetudinaria. En cuanto a los derechos políticos, la Comisión recomendó, para la mujer adulta, sufragio universal, igualdad de derechos para votar y ser electa, para ejercer cargos públicos, participar en las funciones de gobierno y para gozar de todos los derechos y cumplir con todos los deberes inherentes a la ciudadanía sin distinción de raza, idioma o religión." (1)

La Comisión definió sus aspiraciones en el campo civil: paridad-

---

(1) Informe de la Primera Reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 25 de febrero de 1947. Número E 281. Rev. 1. Organización de las Naciones Unidas.

de derechos civiles sin excepciones de nacionalidad, credo, idioma o raza. En el matrimonio, la Comisión auspició el respeto por la libertad - de la elección del cónyuge, por la dignidad de la esposa, la monogamia- y la igualdad de derechos en la disolución del vínculo matrimonial. Consideró que la mujer debía gozar de iguales derechos que el varón en la custodia y tutela de los menores, en el privilegio de retener su nacionalidad al casarse, y en permitir que sus hijos optasen libremente por la nacionalidad de cualquiera de los padres, al llegar a la mayoría de edad. Examinó también la Comisión la capacidad legal de la mujer, casada o soltera, para suscribir contratos y adquirir, poseer, administrar y heredar bienes. Y para evitar toda discriminación en lo social y lo económico contra la mujer, la Comisión sugirió que se le concediese paridad de derechos con el hombre en el goce de salarios, subsidios, vacaciones, etcétera. A igual trabajo, igual remuneración. Tal debía ser el objetivo.

Si bien la mujer debe alcanzar la igualdad económica y social con el hombre, la Comisión estimó que corresponde proteger legalmente la maternidad y la infancia. Señaló como ideal en esta materia, la salvaguarda de los intereses de la madre y del hijo, concediéndole a la mujer, antes y después del alumbramiento, vacaciones pagadas y, durante la lactancia, períodos de reposo para amamantar al niño sin merma de sueldo. Pidió, para ello, la instalación de salas especiales de lactancia, y de todo un sistema de centros de consulta médica, casas cuna, jardines de infantes y otras facilidades.

La Comisión auspició también el establecimiento de un régimen---

legislativo de salubridad y seguros sociales que proporcionara por igual a hombres y mujeres los beneficios de la medicina preventiva y terapéutica, además de incluir provisiones especiales de protección a la maternidad y cuidado del niño. Señaló los males sombríos de la prostitución y los estragos causados por las enfermedades venéreas, y sugirió que la Comisión Social y la Organización Mundial de la Salud les prestaran atención.

La instrucción obligatoria libre y amplia, el fácil acceso al estudio de las disciplinas especializadas y el derecho a usufructuar de los descubrimientos científicos aplicados al desarrollo y mejora del género humano, fueron los ideales educativos patrocinados por la Comisión.

Para lograr tales fines, la Comisión aspira a encauzar el interés de la opinión pública hacia el ideal de elevar la condición de la mujer, como un medio de afianzar a un tiempo los derechos humanos y la paz.

La Comisión estimó que puesto que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas habían otorgado su solemne adhesión a la Carta, podía esperarse de ellos un amplio apoyo en favor del cumplimiento de sus principios. La Comisión, por su parte, lo ofreció en grado ilimitado para llevar a la práctica el programa.

### 3.3.3. Segunda Reunión de la Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer.

Trece meses después que la Asamblea General aprobó la resolución sobre igualdad política, la Comisión se reunió por segunda vez en enero de 1948. En el intervalo, el status de la mujer había adelantado nota--

blemente en varios países. Argentina y Venezuela concedieron a la mujer el derecho al sufragio y en varias naciones europeas y asiáticas, las mujeres habían concurrido por primera vez a las urnas. Si bien tales acontecimientos pueden ser atribuidos a otros factores que no dimanarían precisamente de la resolución de la Asamblea General y el establecimiento de la Comisión de la Condición Social y Jurídica de la mujer, constituyeron, de todos modos, un gran paso hacia el logro del ideal no discriminatorio de las Naciones Unidas.

En este segundo período de sesiones, la Comisión formuló una nueva serie de recomendaciones, las más urgentes de las cuales fueron consideradas por el Consejo Económico y Social en sus reuniones de febrero y marzo. Se debatieron las restantes durante el séptimo período de sesiones del Consejo, en Ginebra, en los meses de julio y agosto de 1948.

A fin de establecer cuáles son los Estados miembros que cumplen con los principios de igualdad enunciados en la Carta, particularmente en lo político, se requirió al Secretario General que presentara anualmente a la Asamblea un informe al día acerca del derecho al sufragio de la mujer y de su elegibilidad para las funciones públicas. Acordó, además, el Consejo, solicitar de aquellos Estados miembros que aún no concedieran a la mujer paridad de derechos con el hombre, que se les otorgarían en los terrenos económico, nacional, cultural, social y político, y que informarán acerca de sus proyectos para poner en práctica los principios de la Carta que se refieren a la igualdad de derechos políticos, instándoles a que adoptaran sin demora las medidas pertinentes.

Como un corolario de estos principios, el Consejo adoptó la reco

mendación hecha por la Comisión para sugerir a los Estados miembros que concedan a la mujer, casada o soltera, acceso a los cargos públicos de cualquier jerarquía, incluso los diplomáticos, consulares, legales y judiciales, en condiciones idénticas a las de los hombres; derecho a ejercer todas las profesiones, liberales o no; y a participar en las delegaciones ante los organismos de las Naciones Unidas y ante las conferencias y organizaciones internacionales.

Aprobó, además, el Consejo, otra propuesta de la Comisión en que se exhorta a los Estados miembros a que otorguen a la mujer sin excepciones de nacionalidad, raza o religión, los mismos derechos y oportunidades educativas de que disfrutaban los hombres, observando que el principio de igualdad sustentado por la Carta debe abarcar todos los aspectos de la educación y que tal no es el caso en varios países, sobre todo en el campo de la enseñanza técnica y profesional. Por lo tanto, resolvió el Consejo sugerir a los Estados miembros que concedan a la mujer, sin discriminación basada en credo, lengua o religión, no sólo los derechos legales para educarse, sino las oportunidades prácticas para hacerlo.

Finalmente, resolvió solicitar de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que preste especial atención a los problemas educativos de la mujer adulta y — que exalte en los programas de enseñanza que prepare para las escuelas el principio de la igualdad de los sexos, a fin de que la juventud se forme en un ambiente de respeto y consideración mutuos.

El Consejo aprobó asimismo la recomendación que alude al principio de "igual salario por igual trabajo" para hombres y mujeres, y soli

citó de los Estados miembros su aplicación amplia, sin reparos de nacionalidad, raza, idioma o religión. Derechos iguales deben regir también en el descanso y las vacaciones, el seguro social y el adiestramiento profesional. Y es preciso que la madre y el niño gocen de amparo legal en todos los países. En este mismo campo de los derechos económicos, el Consejo señaló la divergencia existente entre los diversos regímenes jurídicos sobre el derecho de la mujer casada para actuar como tutora, -- disponer de sus propiedades y rentas, así como emprender, independientemente, negocios y otras actividades económicas.

Motivo de examen especial fue el conflicto creado por la diversidad de leyes nacionales relativas a la nacionalidad de la mujer casada con extranjero, al matrimonio, al divorcio y a la fijación del domicilio. El Consejo solicitó del Secretario General que preparase un informe sobre el tema, basado en la información proporcionada por los Estados miembros, y un documento acerca de los tratados y convenios existentes sobre esta materia.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estimó muy importante despertar a la mujer en el desempeño de sus nuevas responsabilidades cívicas y políticas y estimularla para que en el futuro participe en los procesos electorales, ayudándola, asimismo, a que se desechen los prejuicios que se oponen a su intervención en la vida pública.(1)

---

(1) Véase Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su Segundo período de sesiones. 25 de enero de 1948. Número E 615. Organización de las Naciones Unidas.

### 3.3.4. Derechos Políticos de la Mujer.

En su primer período de sesiones, celebrado en 1946, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas pidió a todos los Estados miembros que aún no lo hubieran hecho, que adoptaran las medidas necesarias para cumplir con los propósitos y fines de la Carta respecto de las mujeres, concediéndoles los mismos derechos políticos que a los hombres. La Asamblea aprobó por unanimidad la resolución correspondiente, que había sido propuesta por la Delegación de Dinamarca, y desde esa fecha hasta 1972, se presentaron informes anuales sobre los derechos políticos de la mujer a la Asamblea y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La mayor parte de los progresos realizados respecto de la situación de la mujer desde la fundación de las Naciones Unidas se ha logrado en la esfera de los derechos políticos. Cuando se firmó la Carta, las mujeres podían votar en igualdad de condiciones que los hombres en sólo treinta de los cincuenta y un Estados miembros originales; actualmente sólo quedan unos pocos Estados en que las mujeres no tienen derecho a votar o a presentar su candidatura para puestos electivos, entre los cuales se encuentran: Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar.

En 1952 la Asamblea General, por recomendación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, aprobó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, primer tratado de alcance mundial en que los Estados Partes asumieron la obligación relativa al ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, y en que el principio de--

de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta, se aplicó a un problema en concreto.

La Convención establece tres principios que son los siguientes:

- a) La mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna;
- b) Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna;
- c) Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Al 1º de enero de 1984, 94 Estados habían firmado la Convención y 90 la habían ratificado o se habían adherido a ella.

### 3.3.5. Nacionalidad de la mujer casada.

Como resulta lógico suponer, cada país tiene sus propias leyes de nacionalidad, y en tiempos pasados esas leyes discriminaban en muchos casos a la mujer, por ejemplo, privándola de su nacionalidad al contraer matrimonio con un extranjero o al divorciarse de éste último.

En 1949 la Comisión expresó su opinión sobre el particular en el sentido de que era preciso elaborar lo antes posible una convención sobre la nacionalidad de la mujer casada que asegurara la igualdad de la mujer y el hombre en el ejercicio de derecho a la nacionalidad, y que impidiese que la mujer perdiera su nacionalidad al celebrarse o al di-

solverse el matrimonio.

En 1957 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, redactada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Según esa Convención los Estados contratantes convienen en que:

- a) Ni la celebración ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio podrán afectar automáticamente a la nacionalidad de la mujer;
- b) La cónyuge de un nacional que cambia de nacionalidad podrá -- conservar su nacionalidad original;
- c) Una mujer extranjera casada con un nacional podrá adquirir la nacionalidad del marido mediante un procedimiento especial de naturalización.

Al 1º de enero de 1984, 62 Estados habían firmado la Convención y 54 la habían ratificado o se habían adherido a ella.

3.3.6. Consentimiento para el matrimonio, edad mínima para contraer matrimonio y registro de los matrimonios.

En 1962 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, que le había sido propuesta por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Tres años más tarde se adoptó la Recomendación sobre el mismo asunto.-- En esta Convención se establece que:

- a) No podrá legalmente contraerse matrimonio sin el pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes, expresados por éstos en persona, después de la debida publicidad, ante la autoridad-- competente para formalizar el matrimonio ante testigos;
- b) No será necesario que ambas partes estén presentes cuando se formalice el matrimonio, a condición de que la autoridad competente se haya asegurado de que la parte ausente ha expresado su consentimiento;
- c) Se determinará una edad mínima para contraer matrimonio y no podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que ese requisito haya sido dispensado en atención a circunstancias excepcionales.

Al 1º de enero de 1984, 39 países habían firmado la Convención y 32 la habían ratificado o se habían adherido a ella.

### 3.3.7. Derechos Civiles.

En la esfera de los derechos civiles la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha estudiado cuestiones referentes al derecho de las mujeres a la propiedad durante el matrimonio y después de su disolución; la legislación tributaria que afecta a la mujer que trabaja; el derecho al descanso y a la seguridad económica durante la vejez; la enfermedad o pérdida de la capacidad para el trabajo; el derecho sucesorio; los derechos y obligaciones del padre y la madre, incluidos los relativos a la custodia de los hijos; la discriminación contra las personas nacidas fuera del matrimonio; la condición jurídica y so--

cial de la madre soltera; la presentación de recursos para cobrar las pensiones alimenticias en el extranjero; el lugar de residencia de la mujer casada; y, la planificación de la familia.

### 3.3.8. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

En 1962 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, que establecía una serie de objetivos uniformes para todos los pueblos y naciones, pero que no tenía fuerza legal obligatoria. En consecuencia, la Comisión procedió a elaborar una Convención de cumplimiento obligatorio, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor en 1981. La Convención dispuso que se creara un Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, integrado por 23 miembros que, si bien son elegidos entre los expertos propuestos por los gobiernos, ejercen sus funciones a título personal.

El Comité examina informes de los gobiernos acerca de las medidas que han adoptado para eliminar los prejuicios y mejorar las condiciones jurídicas, económicas y sociales de la mujer, y con su creación se inició una etapa en la larga lucha que se viene librando para lograr la igualdad de la mujer y su integración en el proceso de desarrollo. En los escasos años que han transcurrido desde que la Convención se abrió a la firma, 56 Estados la han ratificado o se han adherido a ella y 90 Estados la han firmado, lo cual es signo de la voluntad de los Go-

biernos de armonizar sus leyes nacionales con los principios establecidos en la Convención.

La adopción de leyes en el plano nacional permite crear el marco para el logro de la igualdad, pero es apenas un primer paso: la transformación de las ideas en medidas concretas requiere de grandes y prolongados esfuerzos.

### 3.3.9. Educación y Capacitación.

En 1948 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer instó a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas a que concedieran a las mujeres iguales derechos a la educación que a los hombres y a que les garantizaran verdaderas oportunidades educativas, independientemente de su nacionalidad o raza. Al mismo tiempo sugirió que en su informe anual la UNESCO incluyera información sobre el progreso realizado y los planes que tuviera para mejorar las oportunidades educativas de la mujer.

En 1960 la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, y en 1962 aprobó un protocolo donde se creaba una comisión que se encargaría de las controversias que se plantearan entre los Estados-partes en la Convención.

Ahora bien, en cada período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la UNESCO presenta informes sobre distintos aspectos de los derechos de la mujer en su esfera de competencia: educación, ciencia, cultura, comunicaciones y ciencias sociales, e

informa sobre aquellas actividades que realiza que tengan especial interés para la mujer. Es así como la Comisión ha examinado aspectos de la educación vocacional y técnica, la coeducación, el analfabetismo, la educación elemental y superior y la educación de la mujer en zonas rurales.

Los problemas que encuentran las mujeres y las jóvenes en relación con su condición jurídica y social y su papel en la vida económica de la comunidad tienen un origen práctico tanto como jurídico. Las dificultades comienzan generalmente en el nivel de secundaria y en cuanto a la orientación vocacional y la capacitación. En muchos países se supone que las jóvenes deben considerar el empleo remunerado sólo como un intermedio anterior al matrimonio o posterior a la crinza de sus hijos y no como una parte esencial y significativa de su vida productiva. De ello resulta que a menudo sólo están capacitadas para realizar labores de menor especialidad y responsabilidad. Por esta razón la Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas insisten constantemente en la importancia de asegurarse que las jóvenes y las mujeres reciban educación a todos los niveles a fin de prepararlas para mejores empleos.

### 3.3.10. Ocupación.

Una de las metas a largo plazo de la Comisión ha sido suprimir la discriminación contra la mujer y conseguir que tenga los mismos derechos que el hombre con respecto al empleo.

La situación económica de la comunidad repercute enormemente en las oportunidades de trabajo para las mujeres que viven en ella. Donde-

hay mucho desempleo o subempleo, a las mujeres generalmente les resulta difícil competir con los hombres en la obtención de empleo, aunque tengan igual o mayor idoneidad. En estos casos la discriminación contra la mujer se basa generalmente en la presunción de que la mujer no tiene tanta necesidad de trabajar como los hombres, presunción cuya falsedad se demuestra repetidamente. La mayoría de las mujeres que trabajan lo hacen para mantenerse o para mantener a sus hijos cuando no existe un hombre en la familia, o para aumentar el sueldo de su esposo. Millones de mujeres del mundo en desarrollo trabajan porque necesitan hacerlo para sobrevivir, y muchas tienen las responsabilidades de alimentar a su familia con la ganancia diaria.

En 1948 la Federación Sindical Mundial llamó la atención de la Comisión sobre el problema de la igualdad de remuneración por un trabajo equivalente, y en 1949 la Comisión estableció el principio de igualdad de remuneración por igual trabajo en una serie de directrices formuladas para asistir a la OIT en el debate de esta cuestión.

El 29 de julio de 1951 la Conferencia General de la OIT adoptó el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor y la Recomendación relativa a dicha Convención. La OIT ha señalado que las garantías legislativas no bastan para garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo equivalente. Hay muchos obstáculos prácticos que se oponen a la realización del principio de la "igualdad de remuneración". Los empleadores tienden a dar a las mujeres sólo los puestos más bajos, y su interpretación del significado de "igual valor" impli-

ca a menudo la tendencia subjetiva a subestimar el trabajo realizado -- por una mujer. Los conceptos "trabajo de mujer" y "trabajo de hombre"-- bloquean los esfuerzos realizados por muchas mujeres para romper las -- barreras a fin de encontrar empleos "no tradicionales", pero, no obstante, en los últimos años se ha progresado algo al respecto. Muchas mujeres empleadas en esas esferas no tradicionales encuentran al principio difícil la actitud de los empleadores y compañeros masculinos, pero generalmente una vez que han demostrado su capacidad son aceptadas por -- sus colegas.

En el lugar de trabajo son esenciales las guarderías y otros tipos de servicios porque uno de los problemas que encuentra la mujer que trabaja es combinar las responsabilidades de una familia y un empleo. -- La costumbre y la práctica de muchas partes del mundo han marcado a la mujer como la única responsable del cuidado diario del hogar, el esposo y los hijos. Estas costumbres cambian muy lentamente; incluso en las zonas donde la mayoría de las mujeres trabajan en empleos remunerados fuera del hogar, llevan solas la doble carga de ser empleadas y amas de casa.

La adopción por la OIT en 1965 de la Recomendación sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares y en 1981 del Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, que entró en vigor el 11 de agosto de 1983, fue un adelanto significativo para las trabajadoras. Al 1º de enero de 1984 tres Estados lo habían firmado, ratificado o se habían adherido a él. Comprende a los trabajado-

res o trabajadoras que tienen responsabilidades hacia sus hijos dependientes. La Recomendación propone la provisión de servicios e instalaciones de guarderías.

La Comisión se ha ocupado también de cuestiones relativas a la mejora de la condición económica de la mujer, como por ejemplo la edad de la jubilación y los derechos de pensión, que en muchos lugares son distintos para mujeres y hombres. La Comisión también se ha ocupado del trabajo de media jornada porque es particularmente interesante para aquellas mujeres cuyos deberes de amas de casa les impiden trabajar la jornada completa; cuando la Comisión estudió este asunto en 1965 encontró que había que proteger la remuneración y la seguridad social de los trabajadores de media jornada. También se ha considerado la cuestión de garantizar créditos y préstamos para las mujeres porque se descubrió que no se fomentaban los créditos ni los préstamos para las mujeres que estaban en los grupos de bajos ingresos.

### 3.4. La Organización de los Estados Americanos.

Esta organización se encuentra integrada hoy día por treinta y dos Estados del Hemisferio Occidental para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, defender su soberanía y promover, por medio de la acción operativa, su desarrollo económico, social y cultural.

La idea de un Continente Americano unido la encontramos ya en Simón Bolívar (1783-1830) expresada en el Tratado de Unión, Liga y -- Confederación Perpetua, firmado en el Congreso de Panamá en 1826. En --- 1890, las naciones del Continente Americano celebraron la Primera Conferencia Internacional Americana, en Washington, D.C. Allí se estableció la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas con el exclusivo objeto de recoger y distribuir información comercial útil para los países-miembros y se dispuso que la nueva asociación estuviera representada por una oficina comercial con sede en Washington. En 1910 se asignaron nuevas funciones a la Oficina Comercial de Washington, a la cual se le dio el nombre de Unión Panamericana.

En la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, Colombia, en 1948, las Repúblicas del Hemisferio Occidental-- crearon la Organización de los Estados Americanos, adoptando una Carta - Constitutiva, convirtiéndose la Unión Panamericana en la Secretaría General de la Organización. Dicha Carta fue reformada en la Tercera Confe-- rencia Interamericana celebrada en Buenos Aires, Argentina, en 1967, entrando en vigor el 27 de febrero de 1970, proporcionando una nueva es--- tructura a la Organización de los Estados Americanos.

Ahora bien, los órganos principales de la OEA son:

- a) Asamblea general
- b) Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores
- c) Consejos:
  - Permanente
  - Interamericano Económico y Social
  - Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- d) Comité Jurídico Interamericano
- e) Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- f) Corte Interamericana de Derechos Humanos
- g) Secretaría General
- h) Conferencias Especializadas
- i) Organismos Especializados
- j) Organismos Especializados
- k) Otras entidades

Dentro de la Organización de las Naciones Unidas la OEA actúa - como un organismo regional en el campo del mantenimiento de la paz y la seguridad. Tiene la OEA su sede en Washington, D.C. y se sostiene por medio de cuotas que aportan los Estados miembros, en proporción a las paga das por sus gobiernos a la ONU. Los idiomas oficiales de la OEA son espa ñol, inglés, francés y portugués.

Cada uno de los principales órganos de la OEA tiene atribuciones propias; "la Asamblea General se reúne ordinariamente una vez por año y extraordinariamente en circunstancias especiales. La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del -- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el princi-

pal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión. El Consejo Permanente conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de consulta y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad, vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados Miembros, así como por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y además, en determinadas circunstancias previstas por la Carta de la Organización, actúa provisionalmente como Órgano de Consulta para la aplicación del TIAR. Los otros dos Consejos, que tienen sendas Comisiones Ejecutivas Permanentes, organizan la acción interamericana en sus campos respectivos y se reúnen una vez por año.

La Secretaría General es el órgano central y permanente de la Organización de Estados Americanos.

Las Conferencias Especializadas se avocan al estudio de aspectos técnicos especiales de la cooperación interamericana. Abarcan una amplia gama de asuntos: agricultura, trabajo, derechos de autor, derecho internacional privado, economía, educación, comunicaciones y telecomunicaciones, salud, bienestar de la niñez, asuntos indígenas, derechos humanos y de la mujer, cultura, ciencia y tecnología, turismo, comercio, etcétera.

Los Organismos Especializados son cuerpos intergubernamentales con determinadas funciones de interés común para los Estados Americanos y tienen su sede en diferentes países miembros:

1.- Organización Panamericana de la Salud

Washington, D.C.

(fundada en 1902 )

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 2.- Instituto Interamericano del Niño<br>(fundado en 1927)                           | Montevideo           |
| 3.- Instituto Indigenista Interamericano<br>(fundado en 1940)                        | México, D.F.         |
| 4.- Instituto Interamericano de Cooperación<br>para la Agricultura (fundado en 1942) | San José, Costa Rica |
| 5.- Instituto Panamericano de Geografía e Historia<br>(fundado en 1928)              | México, D.F.         |
| 6.- Comisión Interamericana de Mujeres<br>(fundada en 1928)                          | Washington, D.C.     |

Otras entidades especiales dentro de la OEA, con sede en Washington, D.C., colaboran con los tres Consejos, la Secretaría General y otros órganos, a fin de lograr objetivos comunes. Entre esos organismos- podemos citar los siguientes:

- a) La Junta Interamericana de Defensa.
- b) El Instituto Interamericano de Estadística
- c) La Comisión Interamericana de Energía Nuclear.
- d) El Tribunal Administrativo. (1)

Ahora bien, la Carta de la Organización de los Estados Americanos se refiere en algunos artículos a la Mujer, ya sea específicamente o en general al hablar de los derechos de todo ser humano.

Así tenemos que en el inciso j) del artículo 3º, se señala que- "Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;" (2)

Por su parte, el artículo 43, incisos a) y b), dispone: "Los Estados miembros, convencidos de que el hombre sólo puede alcanzar la plena realización de sus aspiraciones dentro de un orden social justo, acom

(1) La OEA en Síntesis. Organización de los Estados Americanos. Departamento de Información Pública, Secretaría General, 1983.

(2) Székely, op. cit., página 113.

pañado de desarrollo económico y verdadera paz, convienen en dedicar sus máximos esfuerzos a la aplicación de los siguientes principios y mecanismos: a) Todos los seres humanos sin distinción de raza, sexo, - nacionalidad, credo o condición social, tienen derecho al bienestar material y a su desarrollo espiritual, en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica; b) El trabajo es un derecho y un deber social, otorga dignidad a quien lo realiza y debe prestarse en condiciones que, incluyendo un régimen de salarios justos aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, tanto en sus años de trabajo como en su vejez, o cuando cualquier circunstancia lo prive de la posibilidad de trabajar;..." (1)

#### 3.4.1. La Comisión Interamericana de Mujeres.

A partir de 1928, año en que fue creada, esta Comisión concentró sus actividades en asegurar la extensión de los derechos políticos de la mujer en los países donde no los tenía. Hoy la mujer goza de plenos derechos políticos en todos los Estados miembros de la OEA.

Como personajes pioneros de la Comisión que nos ocupa podemos citar, en orden alfabético, a los siguientes:

Ana Rosa S. de Martínez Guerrero	Argentina
Carmen B. de Lozada	Bolivia
María Currea de Aya	Colombia
Elena Mederos de González	Cuba
María Piedad Castillo de Leví	Ecuador
Doris Stevens	Estados Unidos
Alice Paul	Estados Unidos
Leo S. Rowe	Estados Unidos
James Brown Scott	Estados Unidos

(1) Székely, op. cit., página 123.

Máximo Soto Hall	Guatemala
Amalia de Castillo Ledón	México
Esther Neira de Calvo	Panamá
Minerva Bernardino	Republica Dominicana
Jacobo Varela Acevedo	Uruguay

Esta lista de pioneros está integrada por mujeres y hombres --- que establecieron las bases para la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres. La lista se limita desde el año de 1923, cuando fue propuesta la Primera Resolución Hemisférica sobre los Derechos de la Mujer, hasta el año de 1953, correspondiente al vigésimoquinto aniversario de la Comisión, cuando se firmó el acuerdo entre el Consejo de la OEA y la CIM y se estableció la Secretaría Permanente como órgano de trabajo de la comisión. (1)

Según el artículo 1º del Estatuto de la Comisión, ésta es un -- Organismo Especializado Interamericano con carácter Permanente, cuya Secretaría funciona adscrita a la Secretaría General de los Estados Americanos.

El artículo 2º del mismo Estatuto señala las funciones de la Comisión entre las que se encuentran las siguientes: "Trabajar por la extensión, a la mujer de América, de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales; estudiar sus problemas y proponer medidas para resolverlos, solicitar de los gobiernos el cumplimiento de las resoluciones favorables a la solución de los problemas de la mujer, aprobadas por las conferencias interamericanas o internacionales y por sus propias Asambleas; actuar como organismo consultivo de la Organización de los Estados Americanos y de sus órganos, en los asuntos relacionados con las finalidades-

---

(1) Libro de Oro. Comisión Interamericana de Mujeres. Organización de los Estados Americanos, página 7., Washington, D.C. 20006, 1980.

de la Comisión; establecer estrechas relaciones con los organismos interamericanos, así como con los de carácter mundial que tengan relación con los objetivos de la Comisión; enviar informes al Consejo de la Organización de los Estados Americanos sobre las principales actividades que se hayan realizado en relación con el trabajo de la Comisión; informar oficialmente a las Conferencias Interamericanas acerca de la condición ci-vil, política, social y económica de la mujer en América, así como sobre los problemas que a su juicio deben ser considerados, y someter a ellas las resoluciones que tiendan a solucionarlos e informar igualmente a los gobiernos de los Estados Americanos sobre estos asuntos." (1)

La Comisión Interamericana se compone de una Delegada de cada Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos, nombrada -- por el gobierno respectivo. Cada Estado miembro de la Organización puede designar suplentes, alternas y asesoras para colaborar con la Delegada-- cuando las circunstancias así lo requieran, las cuales deben pertenecer al país que representen.

La Comisión emplea todos los medios de acción internacional tales como: Convenciones, Tratados, Estudios, Informes, Conferencias, Recomendaciones, etcétera. Sus Asambleas son anuales y extraordinarias con delegaciones de los países miembros para formular la política y especificar el programa de acción.

En 1975, con motivo del Año Internacional de la Mujer la Comisión Interamericana de Mujeres levantó un diagnóstico sobre la situación de la mujer en América sobre los temas de educación, empleo, legislación, salud, y participación de la mujer en las áreas rurales de desarrollo.

---

(1) citado por Maldonado, op. cit. página 73.

En 1976 aprobó su Plan Regional de Acción para la Década de la Mujer (1976-1985) identificando las siguientes áreas prioritarias:

- 1.- Integración de la mujer a la economía rural
- 2.- Participación de la mujer en el desarrollo industrial urbano
- 3.- Adiestramiento de la mujer para actividades empresariales en sus esferas de acción tradicionales
- 4.- Igualdad jurídica de los sexos
- 5.- Participación de la mujer en el desarrollo
- 6.- Difusión de imágenes de la mujer actualizada y de acuerdo -- con sus potencialidades.

En cumplimiento de ese Plan durante 1976-1985 la Comisión Interamericana de Mujeres desplegó numerosas acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer. (1)

#### 3.4.1.1. Educación, empleo, legislación, salud y participación de la mujer de las áreas rurales en el desarrollo.

Las diferentes estructuras educacionales en las cuales se ha visto inserta la mujer durante el período 1975-1983, que es durante el cual se ha podido obtener información, han incidido en la condición actual de la mujer en dos sentidos: por una parte han mantenido situaciones precedentes, sean positivas o negativas para ella y, por otra, han influido favorablemente tendiendo a la igualdad de oportunidades. Esto significa que, en general, no ha habido retrocesos en la situación educacional de la mujer, pero que se mantienen aún algunas situaciones de desigualdad para ella.

---

(1) Situación de la Mujer Americana a 1985. I. Situación Socioeconómica y Condición de la Mujer. Comisión Interamericana de Mujeres. Serie; Estudios No. 15. Secretaría General. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C. 1985. p.27

El acceso a la educación es el elemento primordial para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de la mujer. La capacitación que se adquiere en el proceso educativo es esencial para la incorporación adecuada en la actividad política, para el ingreso y permanencia en condiciones aceptables en el mercado de trabajo y para el aprovechamiento de las oportunidades y el manejo de los desafíos del desarrollo.

La oportunidad de ingreso a la educación formal y de persistencia en ella está abierta en igualdad de condiciones para hombres y mujeres en todos los países del Hemisferio. Durante la Década de la Mujer se hizo más frecuente y general la coeducación a los diversos niveles. Los currícula que se ofrecen son usualmente iguales para los estudiantes de uno y otro sexo. En casos excepcionales subsiste todavía la práctica de ofrecer cursos diferentes para hombres y mujeres, especialmente dentro de la educación vocacional.

"Los informes Nacionales muestran que durante la Década de la Mujer los coeficientes de matrícula femenina en la educación primaria se mantuvieron constantes, y sólo experimentaron ligeros aumentos en aquellos países donde su nivel es todavía bajo. La información estadística de que se dispone al respecto indica que ya con anterioridad a la Década de la Mujer había ingresado en alta proporción a la educación primaria formal de manera que hacia 1981 el punto medio (o sea aquel porcentaje por encima y por debajo se encuentra un número igual de países) del porcentaje de alumnas matriculadas dentro del grupo de edad respectivo, era 104.5 por ciento, comparado con 83 por ciento en 1960. En 18 de los 20 países para los cuales hay información comparable, el coeficiente de ma-

trícula femenina dentro del grupo de edad correspondiente aumentó muy -- considerablemente entre los dos años indicados. En 16 de ellos creció -- también apreciablemente en comparación con el coeficiente comparable de matrícula masculina, y en otros dos se mantuvo constante. En contraste -- con 1960, cuando el porcentaje de alumnos matriculados era en todos los -- casos mayor que el de alumnas, en 1961 había 4 países donde la situación era la contraria.

A diferencia de lo ocurrido en el nivel primario, los Informes-- Nacionales señalan en su mayoría que durante la Década de la Mujer hubo-- una expansión en la matrícula femenina a niveles medio y superior, la -- cual en muchos casos registra niveles comparables a la masculina. Sólo -- en casos aislados se registran aún niveles muy bajos de participación de la mujer en la educación secundaria y universitaria. Esta tendencia su-- giere que, una vez generalizada en la región el acceso de la mujer a la educación primaria, su mayor capacitación le ha permitido acceder a los -- próximos niveles educacionales, al mismo tiempo que un cambio paulatino-- en el concepto social acerca del papel de la mujer ha removido obstácu-- los que se oponían a su ingreso en tales niveles.

En América Latina y el Caribe ha habido una inclinación tradi-- cional por parte de los estudiantes a preferir los estudios de carácter-- humanísticos a los técnicos tanto en el nivel secundario como en el uni-- versitario, preferencia que apenas comienza a cambiar. Esto parece ser-- especialmente acentuado en el caso de la mujer, de acuerdo con la infor-- mación cualitativa y cuantitativa presentada en los Informes Nacionales.-- Las mujeres estudiantes, a nivel medio y superior, se concentran en --- disciplinas como humanidades, educación, ciencias de la salud, comunica--

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ciones y sólo por excepción se dedican al estudio de las ciencias básicas, agropecuarias, ingenierías y similares.

Las campañas de alfabetización a todos los niveles han constituido una de las metas prioritarias de la acción social de los gobiernos de la región, y han logrado éxitos apreciables. El alfabetismo femenino ha aumentado considerablemente, aun cuando el analfabetismo de la mujer campesina sigue siendo un grave problema en la mayoría de los países que estudiaron el tema. El acceso a la educación media es asimismo menos amplio en las zonas rurales que en las urbanas.

La mujer se ha beneficiado en forma especial de ciertos programas educativos diseñados para el bienestar de la población en general, que han ampliado el acceso a la educación en la práctica. Entre éstos se destacan los diversos medios de educación a distancia, sistema que se fortaleció durante la Década de la Mujer ya que permite la utilización de las campañas educativas aun durante el desempeño de tareas domésticas. Se hizo también más frecuente durante la Década el ingreso de la mujer en instituciones de formación vocacional, aun cuando su participación se ha concentrado, como en el caso de las entidades de educación tradicionales, en adiestramiento en campos de servicios de apoyo a otras actividades, más que de orden técnico, mecánico o similares.

La educación sexual no es todavía universal en los países del Hemisferio, aun cuando ha sido incluida en los currícula de diversos niveles de educación formal en un número apreciable de casos y es objeto asimismo de atención dentro de actividades no formales de educación. En la divulgación de educación relacionada con la sexualidad participan tan

to el Estado como numerosas entidades privadas.

La participación de la mujer en la dirección de la política educativa varía notablemente entre los distintos países. En todos ellos tiene una presencia predominante en el magisterio y en la mayoría ha logrado el acceso a los niveles medios de dirección. Aun cuando su participación habitual en los niveles políticos superiores se limita a un grupo relativamente reducido de países, puede generalizarse que en el campo de la educación es en donde la mujer ha obtenido la mayor participación relativa en la determinación de la acción del Estado. (1)

No hay pues trabas en América que obstaculicen el acceso de la mujer a la educación, que ha venido expandiéndose en forma gradual y continua. Sin embargo, quizás por el condicionamiento transmitido por las instituciones tradicionales de formación personal, su incorporación a las disciplinas vocacionales y profesionales se ha concentrado en campos humanísticos o en servicios de apoyo, que en general resultan menos remunerativos en el mercado de trabajo y la aislan de tomas de decisión cada vez más importantes. Por otra parte, el acceso de la mujer a las esferas de tomas de decisión política en lo relacionado con la educación es todavía inferior al del hombre.

Igual que en otros campos, la mujer rural se encuentra en condiciones de inferioridad en lo relativo a su posibilidad de acceso a la educación. Algunos temas de importancia crucial para la mujer, como la educación sexual, no están suficientemente generalizados.

La consecuencia natural de la ampliación de la educación de la mujer ha sido su ingreso creciente en la producción económica y en los --

---

(1) Véase Situación de la Mujer Americana a 1985, op. cit., p.p. 27 a 34

procesos a ella asociados. Aun cuando hay limitaciones de origen estadístico que impiden confiar plenamente en los datos sobre la evolución de la participación femenina en la fuerza de trabajo, es indudable que durante la Década de la Mujer, dicha participación aumentó en la mayoría de los países y en todos ellos es en la actualidad relativamente alta. Los Informes Nacionales indican que la participación femenina en la fuerza laboral en las áreas rurales, es todavía baja, pero ello parece deberse a la omisión del aporte femenino en la casa y la parcela desde el punto de vista de las estadísticas. Finalmente, no sólo ha aumentado la participación de la mujer en la fuerza de trabajo sino también en la población empleada.

Las legislaciones nacionales han adoptado casi en su totalidad los principios de acceso igualitario al empleo y de salarios iguales por trabajos iguales, sin discriminación por razones de sexo, adopción que en algunos casos aislados ocurrió durante la Década de la Mujer, pero que en general fue anterior a ella. Sólo por excepción subsisten algunos ejemplos anacrónicos de discriminación legislativa. La adopción de Convenciones Internacionales que prohíben discriminaciones contra la mujer y su ratificación han sido también generalizadas en la región, aun cuando su puesta en práctica no es en ocasiones suficientemente vigilada y exigida.

En la práctica, sin embargo, se producen discriminaciones tanto en relación con las características del empleo de la mujer, como con su remuneración. De acuerdo con los Informes Nacionales el empleo de la mujer se concentra básicamente en actividades de baja productividad, espe-

duración con las normas aceptadas internacionalmente y que, siendo financiada por los sistemas de seguridad social no implica para el empleador un costo adicional que le induzca a discriminar contra el empleo femenino.

En lo relacionado con el empleo, como en los aspectos que se -- han tratado antes en este Informe, no hay vestigios muy acentuados de -- discriminación en la infraestructura legal aplicable. Pero subsisten patrones culturales que resultan en la limitación de hecho en el acceso de la mujer a los empleos más productivos y a los niveles superiores de dirección de la actividad económica, en la inferioridad de su remuneración aun en condiciones de capacitación y desempeño similares y en su mayor vulnerabilidad a la estabilidad en el trabajo.

Una serie de disposiciones legales, especialmente en lo relacionado con el Derecho Civil, han afectado históricamente los derechos de la mujer. En su gran mayoría esas provisiones discriminatorias han sido derogadas y sustituidas por leyes que reconocen la igualdad de derechos y deberes de la persona humana independientemente de su sexo.

A pesar de la evolución positiva de la legislación civil en América Latina, desde sus orígenes basados en el Derecho Romano, éste es -- probablemente el campo en el cual subsiste el mayor número de disposiciones que resultan discriminatorias para la mujer.

La legislación vigente, que en varios casos fue producto de reformas efectuadas durante la Década de la Mujer, reconoce en términos generales que el matrimonio es un contrato entre el hombre y la mujer dentro del cual uno y otra tienen iguales derechos y obligaciones. Las condi

ciones para contraerlo no hacen diferenciación por razón del sexo, aun cuando en un buen número de países se mantiene la tradición derivada del Derecho Canónico de acuerdo con la cual la mujer es apta para contraer matrimonio a una edad más temprana que el hombre.

Con dos excepciones, las legislaciones nacionales reconocen el divorcio como una forma de terminación del matrimonio. En otro caso, el divorcio es aplicable al matrimonio civil, pero no al contraído dentro de la Iglesia Católica. Se reconocen asimismo la anulación del matrimonio y la separación legal.

Las causales de divorcio, anulación y separación, son usualmente las mismas para el hombre y la mujer. Sin embargo, en varios casos es tablece que el adulterio de la mujer es causal de divorcio, pero no lo es el del varón, o sólo cuando esté acompañado de ciertas circunstancias que no se exigen en el caso de la mujer.

Cuando el matrimonio se disuelve o se separa, el Juez usualmente designa al encargado de ejercer la patria potestad. A no ser que haya causales graves que lo hagan desaconsejable, ésta corresponde generalmen te a la mujer en el caso de hijos menores de determinada edad.

Hay aun otros casos de discriminación legal: en algunos países la ley sigue obligando a la mujer casada a usar el apellido del marido, aun cuando en la mayoría es opcional; las leyes de un país prohíben a la viuda contraer nuevo matrimonio antes de pasados trescientos sesenta días, y las de otro, establecen que el domicilio de la mujer casada es el del marido; el derecho de herencia es en algunas ocasiones desfavorable para la mujer sin hijos.

El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de la mujer en un plano de igualdad con el hombre, respecto del cual se han alcanzado avances fundamentales en América Latina y el Caribe, requiere que se complete rápidamente la tarea de revisión de las leyes tradicionalmente aplicadas, para eliminar definitivamente todos los casos de discriminación legal que todavía subsisten.

En el campo de la salud, como en la educación, se han logrado avances importantes en América Latina y el Caribe, de los cuales se ha beneficiado la mujer.

El punto medio de la esperanza de vida al nacer (que es el mejor indicador global de las condiciones de salubridad de un país) para la población femenina en veintiún países de América Latina y el Caribe -- para los cuales hay información, era en 1982 de 66 años, cuando había sido de sólo 57 años en 1960. La cifra regional es relativamente favorable dentro de los patrones internacionales: el promedio correspondiente en los países en vías de desarrollo de ingresos medios era en 1982 de 63 años; y en los de ingresos medio altos de 67 años. Por otra parte, en los veintiún países del Hemisferio, durante el período 1960-1982, la esperanza de vida de la mujer aumentó en 10,7 años.

Igualmente impresionantes son los avances logrados en la reducción de la mortalidad infantil. La tasa de mortalidad de niños menores de un año de edad se redujo muy apreciablemente en todos los países en referencia entre 1960 y 1982, disminuyendo en algunos de ellos en cinco veces entre uno y otro año.

Los resultados anteriores son consecuencia de la alta prioridad

El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de la mujer en un plano de igualdad con el hombre, respecto del cual se han alcanzado avances fundamentales en América Latina y el Caribe, requiere que se complete rápidamente la tarea de revisión de las leyes tradicionalmente -- aplicadas, para eliminar definitivamente todos los casos de discriminación legal que todavía subsisten.

En el campo de la salud, como en la educación, se han logrado avances importantes en América Latina y el Caribe, de los cuales se ha beneficiado la mujer.

El punto medio de la esperanza de vida al nacer (que es el mejor indicador global de las condiciones de salubridad de un país) para la población femenina en veintiún países de América Latina y el Caribe-- para los cuales hay información, era en 1982 de 66 años, cuando había -- sido de sólo 57 años en 1960. La cifra regional es relativamente favorable dentro de los patrones internacionales: el promedio correspondiente en los países en vías de desarrollo de ingresos medios era en 1982 de -- 63 años; y en los de ingresos medio altos de 67 años. Por otra parte, en los veintiún países del Hemisferio, durante el período 1960-1982, la esperanza de vida de la mujer aumentó en 10.7 años.

Igualmente impresionantes son los avances logrados en la reducción de la mortalidad infantil. La tasa de mortalidad de niños menores de un año de edad se redujo muy apreciablemente en todos los países en referencia entre 1960 y 1982, disminuyendo en algunos de ellos en cinco veces entre uno y otro año.

Los resultados anteriores son consecuencia de la alta prioridad

que se ha conferido a lo relacionado con la salubridad materno-infantil-- dentro de los programas de salud pública de todos los países del área.-- En casi todos ellos, éste fue precisamente el aspecto al cual se asignó-- primera prioridad durante la Década de la Mujer..

Esa prioridad se ha reflejado en factores tales como la cobertura más amplia y adecuada del cuidado médico durante el embarazo, la institucionalización de la atención del parto, y el mejoramiento de los servicios de la salud en el postparto. Promoción de la alimentación natural del niño por la madre. Mayor énfasis en actividades de medicina preventiva, con especial atención a la detección temprana del cáncer uterino y de mama.

La cobertura, intensidad y apoyo gubernamental a los programas de planificación familiar varían muy notoriamente entre los distintos países, y en varios de ellos, especialmente en América del Sur, no existen en forma institucionalizada. En general en la región, ésta es una actividad relativamente reciente, que adquirió impulso durante la Década de la Mujer pero que es aun débil y limitada.

En cuanto a la participación de la mujer en la prestación de servicios de salud pública, la situación es similar a la ya descrita en el campo de la educación, aun cuando más acentuada. La presencia de la mujer es muy frecuente en los servicios de apoyo (enfermeras, comadronas, instrumentistas, etcétera) es menos común a nivel profesional (médicos, dentistas) y es en general muy limitada y esporádica en el ámbito en donde se adoptan las políticas y decisiones básicas del sector.

La mujer se ha beneficiado del progreso alcanzado en ciertos as

pectos de la salubridad pública en los países de América Latina y el Caribe. En otros, ha sufrido los efectos del interés relativamente limitado que se ha dado en la región a los programas de desarrollo social. Por otra parte, no obstante la importancia de su contribución en este campo, está marginada de las áreas de decisión y dirección. (1)

De todo lo anterior debemos considerar que las mujeres de las Américas pueden y deben tener un mayor impacto sobre la vida nacional de sus países pero sólo a través de una cuidadosa planificación y cooperación para poder vanazar las mujeres de todos los sectores en los países-americanos. Deben surgir nuevas ideas, planes y estrategias para la rápida eliminación de la discriminación que impide el desarrollo humano, y la plena participación de la mujer en la vida política de sus países. Si deseamos tener culturas más desarrolladas debemos asegurar la plena y dinámica participación de la población femenina. La condición de la mujer debe llegar a ser un tema de consideración urgente en todos los países-americanos, en los niveles nacionales y locales. La condición de la mujer debe ser examinada para el mejoramiento de su situación a todos los niveles, deben tener mayor acceso a la capacitación y a la educación; -- las que ya ostentan posiciones dirigentes y que han ganado educación y -- experiencia, deben estar dispuestas a apoyar y ayudar al progreso de -- otras mujeres.

La falta de preparación de las mujeres seguirá teniendo graves consecuencias para el progreso y el desarrollo de sus países. Consideramos que los gobiernos deben promover una nueva legislación y nuevas actitudes que beneficien a las mujeres, así como proveer educación a la comunidad femenina.

---

(1) Condición de la Mujer en las Américas al Final de la Década de la Mujer 1975-1985. Una visión global y estrategia general hasta el año 2000. Comisión Interamericana de Mujeres. OEA, Secretaría General 1985. Serie: Estudios No. 14. Washington, D.C. página 17.

### 3.4.1.2. Sufragio femenino.

La precaria condición de la mujer en las Américas, ha demostrado una mejoría desde 1928, fecha en que se estableció la Comisión Interamericana de Mujeres. Esta Comisión desde sus inicios, se convirtió en la defensora de los derechos femeninos en el continente. Su esfuerzo por mejorar el status femenino ha sido realmente encomiable; se fijó como función primordial el alcanzar el otorgamiento de los derechos políticos y la igualdad de derechos civiles, para todas las mujeres del continente.

La situación de los derechos civiles femeninos no era menos deplorable. En muchas regiones la capacidad jurídica de la mujer era similar a la del incapaz o del niño. Se veía supeditada a la potestad paterna o marital. Su campo de acción era realmente limitado.

Por un largo período la Comisión desató una campaña dirigida a lograr la concesión del sufragio femenino y a la igualdad civil en todos y cada uno de sus países miembros.

Los derechos políticos eran inexistentes en la mayor parte del continente. El primer país americano que reconoció los derechos políticos de la mujer, mediante la autorización del voto, fueron los Estados Unidos de Norteamérica en 1920. Sin embargo, el voto no se logró sin el esfuerzo coordinado y organizado entre muchas mujeres dedicadas a esa causa entonces. "El primer país de América Latina que reconoció el sufragio femenino a nivel nacional, fue el Ecuador en 1929. El último país en las Américas que autorizó el voto a la mujer fue el Paraguay, en 1961. Desde la concesión del voto en los Estados Unidos de Norteamérica, hasta la conquista del voto femenino en Paraguay transcurrió un período de ---

treinta y dos años de lucha por los derechos políticos de la mujer" (1)  
 Fecha del sufragio femenino en los veinticuatro Estados miembros de la -

Organización de los Estados Americanos

País	año del reconocimiento del sufragio femenino a nivel nacional
Estados Unidos	1920
Ecuador	1929
Brasil	1932
Uruguay	1932
Cuba	1934
El Salvador	1939
República Dominicana	1942
Jamaica	1944
Guatemala	1945
Panamá	1945
Trinidad y Tobago	1946
Argentina	1947
Venezuela	1947
Chile	1949
Costa Rica	1949
Haití	1950
Barbados	1950
Bolivia	1952
México	1953
Honduras	1955
Nicaragua	1955
Perú	1955
Colombia	1957
Paraguay	1961 (2)

Las Constituciones de los diferentes países americanos consa—  
 gran la igualdad entre el hombre y la mujer, sin embargo, en la práctica,

(1) Las Mujeres de América Participantes Políticas Emergentes en una Era en Evolución: Medios para Promover una Mayor Participación de la Mujer en la política. Trabajo de la Dra. Sandra Thomas. OEA, Washington, D.C. 1977. Serie: Estudios No. 3, Comisión Interamericana de Mujeres. SG/Ser. F/2.II CIM-3, página 46.

(2) Proyección de la Mujer en las Américas y Desarrollo Histórico de la Comisión Inter

tal precepto se vuelve irreal. La discriminación hacia la mujer continúa bajo la forma de normas tabúes, prejuicios y tradiciones sociales gestadas tiempo atrás. Todavía una clara división se aprecia, entre el prototipo social del hombre y el de la mujer. El hombre viene a ser el individuo fuerte, conquistador, dominante, sexualmente agresivo y la mujer: el sujeto dependiente, conformista, rutinario, hogareño y tímido.

Actualmente la mujer de las Américas está despertando de su -- sueño de siglos, pero aún le falta mucho para adquirir su plena conciencia y desarrollo como individuo pensante, miembro activo de la sociedad.

Por otra parte, como se puede apreciar del cuadro del sufragio femenino que aparece en la página del presente trabajo sólo veinticuatro Repúblicas Americanas de los treinta y dos países miembros de la Organización de los Estados Americanos, hoy día, han concedido el sufragio a la mujer; esta información fue tomada del trabajo que realizara la licenciada Emilia Tirza Rivera Bustamante, como parte de las celebraciones del cincuentenario de la creación de la Comisión Interamericana de - Mujeres, cuando se organizó un concurso de monografías sobre el tema --- "Proyección de la Mujer en las Americas y Desarrollo Histórico de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos". El trabajo citado resultó ganador del concurso convocado, pero - por razones presupuestales se publicó hasta el año de 1981, es decir, dos años después de celebrado dicho evento. (1)

Desde entonces no ha habido ningún avance en el resto de los de más países de la Organización de los Estados Americanos, respecto del su fragio femenino. Por tanto, consideramos que todavía hay mucho por hacer y que la situación de la mujer en las Americas no es nada ventajosa, sin

---

americana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos. Trabajo de la Lic. Emilia Tirza Rivera Bustamante. OEA, Washington, D.C. 20006, 1981. Serie Estudios No. 5 SG/Ser. F/2.II CIM-5., página 19.

(1) Ibidem, página 2.

embargo, esperamos que esa situación se vaya modificando y se cumplan -- los objetivos propuestos al comienzo del Decenio de las Naciones Unidas-- para la Mujer.

Para concluir este apartado es conveniente citar algunas ideas-- del trabajo realizado por la licenciada Tirza Bustamante: "La mujer no -- debe ser únicamente productora de bienes domésticos, que no desempeñe -- puestos de subordinada importancia y reducidos salarios, sino que ocupe-- su lugar en la sociedad como la compañera e ideal colaboradora del hom-- bre." (1)

---

(1) Ibidem, página 42.

Presidentas de la Comisión Interamericana de Mujeres

1928-1938	Doris Stevens (Estados Unidos de Norteamérica)
1939-1943	Ana Rosa S. de Martínez Guerrero (Argentina)
1943-1949	Minerva Bernardino (República Dominicana)
1949-1953	Amalia de Castillo Ledón (México)
1953-1957	Concepción Leyes de Chávez (Paraguay)
1957-1961	Graciela Qun Valenzuela (Guatemala)
1961-1963	Gabriela Pelaez Echeverri (Colombia)
1963-1965	Carmen Natalia Martínez (República Dominicana)
1965-1968	Margarita de Macaya (Costa Rica)
1968-1970	Piedad Castillo Leví de Suro (Ecuador)
1972-1974	Otilia Arosemena de Tejeira (Panamá)
1974-1976	Isabel Arrúa Vallejo (Paraguay)
1976-1978	Gabriela Touchard López (Bolivia)
1978-1980	Carmen Delgado Votaw (Estados Unidos de Norteamérica)
1980-1982	Julieta Jardí de Morales Macedo
1982-1984	Isolda Heredia de Salvatierra
1984-1986	Princess Lawes
1986-1988	Sara Navas de Siefer (Chile) (1)

También con motivo del cincuentenario de la Comisión Interamericana de Mujeres, ésta decidió imprimir un texto denominado "Libro de Oro" el cual sirvió para rendir homenaje a las mujeres de nuestro hemisferio que han hecho un aporte significativo en materia de los derechos y organización de las mujeres de América. Las mujeres homenajeadas fueron seleccionadas por sus países de origen quedando publicadas sus respectivas biografías en el texto antes mencionado.

Por nuestra parte, a continuación citaremos el nombre de las mujeres propuestas por nuestro país para aparecer en dicha publicación, --

---

(1) Libro de Oro. op. cit. página 26.

omitiendo el nombre de las restantes personas incluidas, no porque éstas últimas carezcan de importancia, sino porque deseamos rendirles un pequeño homenaje con este trabajo; ellas son:

- a) Amalia Caballero de Castillo Ledón.
- b) Griselda Alvarez Ponce de León.
- c) María Lavalle Urbina.
- d) Margarita López Portillo.
- e) María del Carmen Millán.
- f) María Cristina Salmorán de Tamayo.

De todas ellas la única que sigue estando en contacto con la Comisión Interamericana de Mujeres es la licenciada María Lavalle Urbina - al grado tal que continúa siendo miembro acreditado por parte de nuestro gobierno dentro de dicho organismo.

Para complementar el listado anterior enseguida narraremos algunos datos biográficos de dos de esas destacadas feministas.

Amalia Caballero de Castillo Ledón.- Ensayista y comediógrafa. Activista en los campos sociales, culturales y políticos. Designada Delegada -- ante la Comisión Interamericana de Mujeres en 1939, siendo Vicepresidenta de este organismo durante el período 1944-1949 y Presidenta durante los años 1949-1953.

Coautora de un estudio iniciado en 1929 sobre Derechos Civiles- y Políticos de la Mujer, que fue presentado en las Séptima y Octava Conferencias Internacionales Americanas. En su carácter de Vicepresidenta - de la Comisión en 1948, asistió a la Novena Conferencia Internacional -- Americana celebrada en Bogotá, Colombia, en la cual se aprobó el Primer-Estatuto Orgánico de la Comisión Interamericana de Mujeres, así como la-

Convención sobre la Concesión de los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer.

Durante su Presidencia se realizó en Buenos Aires, Argentina, - en 1949, la Sexta Asamblea Extraordinaria de la Comisión, en la cual se aprobaron su Primer Reglamento y su Plan de Trabajo. En su carácter de - Presidenta de este organismo firmó el Acuerdo entre la Organización de - los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Mujeres, el cual le reconoció a esta última el carácter de Organismo Especializado de carácter permanente.

En México su aportación fue esencial para que en 1953 se reformara la Constitución a fin de que se otorgara a la mujer igualdad de derechos políticos con el hombre. Representó a nuestro gobierno en numerosas conferencias mundiales. Asistió a la Conferencia de San Francisco, -- en 1945, con el carácter de asesora de la Delegación de México y fue la única mujer miembro de la delegación mexicana en la Conferencia sobre -- Problemas de la Guerra y la Paz, realizada en Chapultepec, México, 1945.

Representó a la Comisión Interamericana de Mujeres en las reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de - las naciones Unidas y de la Comisión de los Derechos Humanos de la misma.

Miembro del Cuerpo Diplomático de México, Embajadora ante el -- Gobierno de Ginebra, Suiza.

Es también miembro fundador de numerosas organizaciones tales - como la Oficina Educativa y de Recreación Populares del Distrito Federal, la Sociedad Nacional de Protección a la Infancia, la Comedia Mexicana, y la Alianza de Mujeres de México, habiendo presidido esta última.

Fue condecorada por el Gobierno de Cuba por su destacada labor-

en favor de los derechos de la mujer en mayo de 1951.

María Lavalle Urbina.- Abogada, profesora, política y escritora de prestigio internacional. Especializada en la prevención criminal y el tratamiento de delincuentes. Designada en 1951 por nuestro gobierno como Delegada Alterna ante la Comisión Interamericana de Mujeres y posteriormente Delegada Titular. Elegida Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres para el período 1972-1974. Primera Mujer designada por nuestro gobierno ante una Conferencia Internacional en 1937, y ha representado a nuestro país en dieciséis conferencias de las Naciones Unidas, -- así como en nueve Asambleas y Seminarios de la Comisión Interamericana de Mujeres. Fue electa por unanimidad Presidenta de la Comisión de la -- Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en 1963.

Fue también activa en la vida política de nuestro país: senadora por el Estado de Campeche en el período 1964-1970, miembro de la Gran Comisión del Senado, miembro permanente del Senado durante el receso de las Cámaras de Senadores y de Diputados (enero a agosto de 1966) y primera mujer designada Secretaria de esa Comisión. Primera mujer elegida Presidenta del Senado de México.

Con el objeto de dar vigencia en México a los postulados de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, aprobada en 1967 por las Naciones Unidas, la entonces Senadora María Lavalle Urbina, solicitó al Senado de la República la designación de una comisión para estudiar la Constitución Federal y las leyes secundarias nacionales, a fin de eliminar de ellos cualquier discriminación contra la mujer. Como resultado de esa diligente gestión, en 1975 fue enmendado el -

texto constitucional en su artículo 4º.

Fue miembro del Consejo Directivo del Congreso Nacional de Mujeres del Partido Revolucionario Institucional. Miembro de la Delegación-- del Senado de la República a las reuniones de Parlamentarios de México y Estados Unidos de Norteamérica, Séptima y Octava (1966-1968). Presidenta de la Alianza de Mujeres de México.

Han sido numerosos los honores que ha recibido la licenciada--- Lavalle Urbina en reconocimiento a su meritoria labor: en 1963 fue elegida la Mujer del Año por el Zonta Club Internacional; en 1965 fue condecorada por la Alianza de Mujeres de México por sus logros en favor de la - Mujer en el Senado de la República. Fue elegida como una de las mujeres-- más importantes en 1975 por las Naciones Unidas y en 1973, fue la primera mujer latinoamericana que recibió un honor por las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos.

Dirigió el Registro Civil de nuestro país, fue Subsecretaria de Educación Pública de México, representó a México en el Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres durante el período 1978-1980; y por último, fue Jefa de la Oficina de Textos Gratuitos de la Secretaría de Educación Pública. (1)

Actualmente es miembro integrante por parte de nuestro país de la Comisión Interamericana de Mujeres. Este último dato fue obtenido mediante una entrevista realizada con la licenciada Lavalle Urbina, en la que amablemente nos informó que del examen del material bibliográfico - con que cuenta no se desprende la existencia reciente de trabajos realizados sobre el tema de los derechos de la mujer, por parte de la Comisión Interamericana de Mujeres.

---

(1) Libro de Dro. op. cit. páginas 20 y 118.

#### 4.- EL DECENIO DE LA MUJER.

"Las mujeres, aunque representen el 50% de la población adulta del mundo y un tercio de la fuerza de trabajo oficial, realizan casi las dos terceras partes del total de horas de trabajo, reciben sólo una décima parte del ingreso mundial y poseen menos del 1% de la propiedad mundial."

(Conferencia de Copenhague, 1980).

#### 4.1. La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer.

En su vigésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General - de la Organización de las Naciones Unidas, en su Resolución 3010 - - - (XXVII) proclamó el año de 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar el año a intensificar las medidas encaminadas a:

- "a) Promover la igualdad entre hombres y mujeres;
- b) Asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo, es especial destacando la - responsabilidad y el papel importante de la mujer en el pro-- greso económico, social y cultural en los planos nacional, re-- gional e internacional, particularmente durante el Segundo De-- cenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- c) Reconocer la importancia de la creciente contribución de la - mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de la coo-- peración entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mun-- dial." (1)

Posteriormente, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su vigésimo quinto período de sesiones, celebrado en enero y febrero de 1974, recomendó al Consejo Económico y Social un programa de actividades que habría de llevarse a cabo durante el año declarado - como Año Internacional de la Mujer, incluyéndose dentro de dicho pro-- grama una conferencia a nivel internacional en la que se examinarían to-- dos los problemas y posibles soluciones acerca de la cuestión de la -- mujer.

Atento a lo anterior el Consejo en su 56º período de sesiones ---

---

(1) Informe de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer. E/CONF. 65/34, Na-- ciones Unidas, Nueva York, 1976, página 136.

aceptó y aprobó la propuesta de la Comisión, por lo que procedió a solicitar del Secretario General de la ONU se expidiera una convocatoria no únicamente dirigida a los Estados miembros, sino también a los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas y, además, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.

Al aprobar la mencionada solicitud de la Comisión, el Consejo--- señaló como objetivos primordiales de la convocatoria que al efecto se expediría lo siguiente: "que examine en qué medida las organizaciones--- del sistema de las Naciones Unidas han aplicado las recomendaciones para la eliminación de la discriminación contra la mujer hechas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, desde su creación, e inicie un programa de acción internacional que incluya medidas a corto y largo plazo destinadas a lograr la integración de la mujer como -- participe cabal e igual del hombre en el esfuerzo total del desarrollo y a eliminar la discriminación por motivos de sexo así como a lograr la más amplia intervención de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del racismo y la discriminación racial."(1)

Precisados los anteriores objetivos el Consejo procedió a aceptar la propuesta de nuestro país para figurar como país huésped en la Conferencia que se llevaría a cabo de junio a julio de 1975, la cual--- como se recordará fue inaugurada por el entonces señor Presidente de--- los Estados Unidos Mexicanos Luis Echeverría Alvarez.

Como es bien sabido la Conferencia realizada en México fue el -- evento principal del Año Internacional proclamado por la Asamblea General de las Naciones como destinado a la mujer, misma que subrayó que no-

---

(1) Informe de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer. E/CONF. 55/34, Naciones Unidas, Nueva York, 1975, página 136.

obstante los progresos alcanzados en favor de la igualdad de derechos de la mujer con respecto al hombre, ésta continuaba siendo objeto de -- discriminación en todas las áreas de la actividad humana. El Año Internacional respondió al objetivo de crear las condiciones que coadyuvaran a la máxima participación posible de la mujer, tanto en el plano nacional como en el mundial, en la ejecución de los planes de desarrollo de sus países y, por lo tanto, en la vida de la comunidad internacional.

Aunque ya señalamos algunos de los antecedentes de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, nos parece oportuno referirnos a uno de los motivos que inspiraron la iniciativa de su convocatoria. --- Cuando se aprobó en 1972 la proclamación del Año Internacional de la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se anunció la celebración de un Congreso Mundial, bajo los auspicios de diversas organizaciones no gubernamentales, encabezadas por la Federación Democrática Internacional de Mujeres, con objeto de poner en relieve los problemas de la mujer como trabajadora, madre y ciudadana, en el contexto de las necesidades de nuestro tiempo y formular un llamado para obtener la contribución de todas las mujeres del mundo en la lucha por incorporarlas al esfuerzo que la sociedad en su conjunto debe librar para obtener la paz, el progreso social y la independencia de los pueblos subyugados.

Lo anterior tuvo como consecuencia que en 1973 algunas Delegaciones de países plenamente desarrollados consideraran que las deliberaciones de ese Congreso Mundial podrían ser poco acordes con la política de sus respectivos gobiernos: de ahí nació la idea de tener una Conferencia Especializada en el marco de las Naciones Unidas, foro gubernamen---

tal al más alto nivel, dedicado exclusivamente a examinar la condición de la mujer y promover su plena integración.

Resultó particularmente positivo que un fin político diera lugar a la realización de una Conferencia que se imaginó se dedicaría a analizar la situación de la mujer en el contexto del respeto a los derechos humanos y no, como desarrolló sus deliberaciones, también en el marco de las políticas y programas de planeación económica y social gubernamental y de las cuestiones de política internacional.

La Conferencia de México, Quinta Reunión Especializada de las Naciones Unidas en el Decenio de los setentas, fue también en el ámbito administrativo, un claro ejemplo de la discriminación que tradicionalmente ha sufrido la mujer: tuvo una asignación mínima en el presupuesto de la organización mundial, en comparación con los fondos destinados a las otras reuniones; un personal reducido, no contratado para el efecto y cuyas obligaciones no eran sólo preparar la reunión, lo que derivó en que los trabajos de organización y preparación de la Conferencia se formalizaran precisamente por el impulso que el Gobierno de México les dio en noviembre de 1974 cuando, ante el peligro de su aplazamiento indefinido y por decisión de su más alta autoridad, tomó la responsabilidad de celebrarla en la capital del país.

Al inaugurarse la Conferencia, el 19 de junio de 1975, el Presidente de la República dio la bienvenida a todas las Delegaciones participantes señalando la satisfacción del país al tener la oportunidad de alentar el entendimiento y la paz entre todas las naciones y poder contribuir a promover un acto de justicia hacia la mitad del género humano,

patentizando nuevamente la confianza de México en los trabajos de las Naciones Unidas y cooperar al logro de los objetivos que animan a la Organización.

El Primer Mandatario Mexicano igualmente expresó que todas las mujeres tienen la dolorosa experiencia de recibir, o haber recibido, un trato desigual y que por ello cuando cobren conciencia de este fenómeno, se convertirán en aliadas naturales de la lucha contra cualquier forma de opresión, constituyendo así una gran reserva revolucionaria en el mundo de nuestros días.

La voluntad de cambio de la mujer no debe ser desvirtuada dijo el Presidente Echeverría, su liberación no reside en la actitud para asumir por su cuenta los patrones de conducta en que se ha sustentado su marginación. Antes bien, añadió, la verdadera misión de la mujer como la del varón, consiste en luchar juntos contra toda forma de prejuicio y de sometimiento.

Los resultados de la Conferencia se reflejan en el espíritu y contenido de los documentos por ella aprobados: la Declaración de México Sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz, 1975; el Plan de Acción Mundial y treinta y cuatro resoluciones, además de una expresión de agradecimiento al pueblo y gobierno de México.

Esta Conferencia se llevó a cabo en México, Distrito Federal, del 19 de junio al 2 de julio de 1975 con la asistencia de 133 Estados miembros de las Naciones Unidas, la cual por Resolución número 3276 (XXIX) decidió invitar a la reunión a todos los países afiliados a dicha Orga-

nización; asimismo estuvieron presentes en la Conferencia el Secretario General de la ONU, así como múltiples representantes de los principales órganos de aquélla y otros tantos de los diversos Organismos Especializados Internacionales.

De conformidad con la Resolución 3276 (XXIX) de la Asamblea General de la ONU que ya hemos mencionado, los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o por la Liga de los Estados Arabes, o por ambas, en sus regiones respectivas -- fueron invitados a participar en la Conferencia como observadores, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. Asistieron como observadores representantes de los siguientes movimientos:

Movimiento Popular para la Liberación de Angola (MPLA)

Frente Nacional de Liberación de Angola (FNLA)

African National Congress (ANC, Sudáfrica )

South West Africa People's Organization (SWAPO)

African National Council (ANC, Zimbawe )

Movimiento de Liberación Nacional de las Comoras (MOLINACO)

Organización de Liberación Palestina.

Por último, asistieron también un representante de la Comisión de Derechos Humanos, ocho observadores de organismos intergubernamentales y ciento catorce organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social.

4.1.1. La Declaración de México Sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz, 1975.

Numerosos instrumentos internacionales han abordado el problema de la mujer en forma directa e indirecta, algunos para establecer normas generales y otros para tratar casos específicos de discriminación de la mujer y la manera de evitarlos; sin embargo, ningún otro documento como la Declaración de México señala en forma tan pormenorizada los principios que deben regir la participación de la mujer en la búsqueda del desarrollo y la paz de todas las naciones. Entre los instrumentos que precedieron a la Declaración de México podemos señalar los siguientes:

A) Instrumentos de las Naciones Unidas

1.- Instrumentos generales

- Carta de las Naciones Unidas (1945).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-- (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo -- Facultativo (1966).
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).
- Convención Suplementaria Sobre la Abolición de la Esclavitud, la -- Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956).
- Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las Formas -

- de Discriminación Racial (1965).
  - Declaración Sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (1969).
  - Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1970).
  - Plan de Acción Mundial Sobre Población (1974).
  - Programa de Acción Sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (1974).
  - Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (1974).
- 2.- Instrumentos relacionados específicamente con la condición jurídica y social de la mujer.
- Convención Sobre Derechos Políticos de la Mujer (1952).
  - Convención Sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957).
  - Convención y Recomendación Sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962 y 1965).
  - Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (1967).
  - Programa de Acción Internacional Concertada para el Adelanto de la Mujer (1970).

#### B) Instrumentos de Organismos Especializados

- 1.- Organización Internacional del Trabajo.
- Convenio Relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de Todas Clases de Minas (1935).
  - Convenio Relativo al Trabajo Nocturno de las Mujeres Empleadas en la Industria (1948).

- Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de --  
Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual--  
Valor (1951).
  - Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social (1952).
  - Convenio Relativo a la Protección de la Maternidad (1952).
  - Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupa--  
ción (1958).
  - Convenio Relativo a la Política del Empleo (1964).
  - Recomendación Sobre la Formación Profesional (1962).
  - Recomendación Sobre el Empleo de las Mujeres con Responsabilidades  
Familiares (1965).
- 2.- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y  
la Cultura (UNESCO).
- Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Es--  
fera de la Enseñanza (1960).
  - Protocolo para Instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Ofi--  
cios Facultada para Resolver las Controversias a que pueda dar lu--  
gar la Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones -  
en la Esfera de la Enseñanza (1962).

Ahora bien, todos los anteriores documentos lógicamente constituy  
en un gran avance en el movimiento por encontrar la igualdad entre el  
hombre y la mujer, pero la Declaración de México viene a llenar un va--  
cío existente hasta 1975 porque dicho movimiento carecía de un instru--  
mento que marcara los principios y directrices por las que se debía en--  
causar la acción internacional tendiente a ese fin.

La Declaración de México, además, establece los puntos de coincidencia del movimiento de la mujer y otras causas nacionales que igualmente tratan de luchar contra otras formas de opresión, tales como la discriminación racial, el sionismo, las dictaduras, el apartheid, el colonialismo, la dominación extranjera y la adquisición de territorios mediante la fuerza. Es por esta razón que los representantes de los gobiernos participantes en la Conferencia no aprobaron por unanimidad de votos la Declaración de México, sino que muchos, ante la falta de congruencia entre su política nacional y los postulados de la Declaración, prefirieron abstenerse de emitir su voto, o bien votar en sentido opuesto. Finalmente la Declaración de México fue aprobada por mayoría de 89 votos a favor, contra 3 y 18 abstenciones.

La parte total de la Declaración de México la encontramos en la promulgación de treinta principios cuyo texto es el siguiente:

"1.- La igualdad entre mujeres y hombres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades.

2.- Deben eliminarse todos los obstáculos que se oponen al goce por la mujer de igual condición que el hombre a fin de lograr la plena integración de la mujer en el desarrollo nacional y su participación en la tarea de asegurar y mantener la paz internacional.

3.- Es responsabilidad del Estado crear los servicios necesarios de manera que la mujer pueda integrarse en la sociedad mientras sus hijos reciben atención adecuada.

4.- Las organizaciones no gubernamentales nacionales deben con--

tribuir al adelanto de la mujer, ayudándola a que aproveche sus oportunidades, por medio de la educación y de la publicidad de los derechos-- de la mujer, y colaborando con los gobiernos respectivos.

5.- La mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en la familia y en la sociedad. Debe garantizarse la igualdad entre la mujer y el hombre en el seno de la familia, que es la unidad básica de la sociedad y el núcleo en que toman forma las relaciones humanas. El hombre debe participar de manera más activa creadora y responsable en la vida de familia para el sano desarrollo de ésta, a fin de permitir a la mujer que participe más intensamente en las actividades de--- sus comunidades y con miras a combinar eficazmente las tareas domésticas y profesionales de ambos miembros de la pareja.

6.- La mujer, al igual que el hombre, exige que se le den oportunidades para desarrollar al máximo sus posibilidades intelectuales. Las políticas y programas nacionales deben, por tanto, proporcionarle acceso pleno e igual a la educación y a la formación profesional en todos-- los niveles; y es preciso asegurarse de que dichos programas y políticas la orienten deliberadamente hacia nuevas ocupaciones y nuevos papeles compatibles con su necesidad de realización personal y las necesidades del desarrollo nacional.

7.- Se reafirma enérgicamente el derecho de la mujer a trabajar,-- a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor, a beneficiarse de condiciones y oportunidades iguales para su progreso en el trabajo,-- así como todos los demás derechos de la mujer a realizar una actividad económica cabal y satisfactoria. Actualmente se necesita con urgencia --

prever estos principios para su eficaz aplicación teniendo en cuenta la necesidad de reestructurar las relaciones económicas mundiales. Esta -- reestructuración ofrece mayores posibilidades para la integración de la mujer en la corriente nacional de la vida económica, social, política y cultural.

8.- Todos los medios de comunicación e información; así como todos los medios de información cultural, deben considerar como de alta - prioridad su función de ayudar a eliminar los factores relativos a las actitudes y los elementos culturales, que aún impiden el desarrollo de la mujer y proyectar en términos positivos el valor que representa para la sociedad el que la mujer asuma funciones nuevas y más amplias.

9.- Deben proporcionarse los recursos necesarios a fin de que la mujer pueda participar en la vida política de su país y de la comunidad internacional, pues su participación activa en los asuntos nacionales y mundiales al nivel de la adopción de decisiones y otros en la esfera política, es requisito previo para el pleno ejercicio de la igualdad de - derechos de la mujer, así como para su ulterior desarrollo y para el--- bienestar nacional.

10.- La igualdad de derechos entraña las consiguientes responsabilidades, por lo tanto, es un deber de la mujer aprovechar cabalmente-- las oportunidades que se le proporcionan y cumplir sus deberes para con la familia, el país y la humanidad.

11.- Uno de los principales objetivos de la educación social deberá ser enseñar a respetar la integridad física y su lugar adecuado en la vida humana. El cuerpo humano, sea de la mujer o del hombre, es in--

violable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y libertad humanas.

12.- Toda pareja y todo individuo tiene el derecho de decidir libre y responsablemente si habrá o no de tener hijos, y de determinar su número y espaciamiento, así como de recibir información, educación y medios para hacerlo.

13.- El respeto por la dignidad humana incluye el derecho de toda mujer para decidir libremente y por sí misma si habrá o no de contraer matrimonio.

14.- La cuestión de la desigualdad en cuanto afecta a la gran mayoría de las mujeres del mundo se relaciona estrechamente con el problema del subdesarrollo que existe como resultado no sólo de estructuras internas inadecuadas, sino también de un sistema económico mundial profundamente injusto.

15.- El pleno y completo desarrollo de cualquier país requiere la máxima participación del hombre y la mujer en todas las esferas: la utilización insuficiente del potencial de aproximadamente la mitad de la población mundial es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social.

16.- El fin último del desarrollo es lograr una mejor calidad de la vida para todos, lo que significa no solamente el desarrollo de los recursos económicos y otros recursos materiales, sino también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana.

17.- Los Estados deberán realizar los cambios necesarios en sus políticas económicas y sociales con el fin de integrar a la mujer al de

sarrollo, dado que ella tiene el derecho a participar y contribuir en dicho esfuerzo.

18.- La situación actual de las relaciones económicas internacionales plantea grandes obstáculos a una utilización más eficiente de todo el potencial humano y material para el desarrollo acelerado y para la elevación del nivel de vida en los países en desarrollo, a fin de -- eliminar el hambre, la mortalidad infantil, el desempleo, el analfab-- tismo, la ignorancia y el retraso, mejoras que interesan a toda la huma-- nidad y en particular a la mujer. Así, es esencial establecer y poner -- en marcha con urgencia el nuevo Orden Económico Internacional, uno de-- cuyos elementos fundamentales es la Carta de Derechos y Deberes Económi-- cos de los Estados, basado en la equidad, la igualdad soberana, la in-- terdependencia, el interés común, la cooperación entre los Estados, --- prescindiendo de sus sistemas sociales y económicos y según los princi-- pios de la coexistencia pacífica y la promoción por toda la comunidad -- internacional del progreso económico y social de todos los países, espe-- cialmente los países en desarrollo y en el progreso de los Estados que constituyen la comunidad internacional.

19.- El principio de la soberanía plena y permanente de cada Es-- tado sobre sus recursos naturales, riquezas y todas las actividades eco-- nómicas y el derecho inalienable a la nacionalización como una expre--- sión de esta soberanía, constituyen los requisitos previos fundamenta-- les en el proceso del desarrollo económico y social.

20.- El logro de las metas económicas y sociales tan fundamental para la realización de los derechos de la mujer, no produce, sin embar--

go, de por sí, la plena integración de la mujer en el desarrollo en un plano de igualdad con el hombre a no ser que se tomen medidas concretas destinadas a eliminar toda forma de discriminación contra ella. De ahí que sea importante formular y aplicar modelos de desarrollo que promuevan la participación y el adelanto de la mujer en todos los sectores de actividad y le proporcionen iguales oportunidades educativas y servicios que faciliten las tareas domésticas.

21.- Un elemento indispensable para el progreso es la modernización del sector agrícola de vastas zonas del mundo, en especial porque crea oportunidades a millones de mujeres de las zonas rurales para participar en el desarrollo. Los gobiernos, las Naciones Unidas, sus Organismos Especializados y otras organizaciones internacionales competentes; deben apoyar los proyectos destinados a utilizar el potencial máximo y a desarrollar la autosuficiencia de las mujeres de las zonas rurales.

22.- Debe ponerse de manifiesto que, dadas las condiciones económicas, sociales y jurídicas requeridas, así como las actividades apropiadas conducentes a la plena e igual participación de la mujer en la sociedad, los esfuerzos y las medidas encaminados a una integración más intensificada de la mujer en el desarrollo solamente pueden aplicarse con éxito si constituyen parte integrante del crecimiento social y económico general. La participación cabal de la mujer en los diversos sectores económicos, sociales, políticos y culturales es un índice importante del progreso dinámico de los pueblos y de su desarrollo. Los derechos humanos individuales sólo pueden realizarse dentro del marco del--

desarrollo total.

23.- Los objetivos considerados en esta Declaración solamente -- pueden lograrse en un mundo en que las relaciones entre los Estados se rijan, entre otras cosas, por los siguientes principios: la igualdad soberana de los Estados, la libre determinación de los pueblos, la inadmisibilidad de la adquisición o tentativa de adquisición de territorios-- por la fuerza y la prohibición de reconocer dicha adquisición, la integridad territorial y el derecho a defenderla y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, del mismo modo que las relaciones entre seres humanos deben regirse por el principio supremo de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

24.- La paz y la cooperación internacionales exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y del neocolonialismo, de la ocupación extranjera, del sionismo, del apartheid, y de la discriminación racial en todas sus formas, así-- como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación.

25.- La mujer tiene una función vital que desempeñar en la promoción de la paz en todas las esferas de la vida: en la familia, la comunidad, la nación y el mundo. La mujer debe participar en plano de ---- igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones que -- ayudan a promover la paz en todos los niveles.

26.- La mujer y el hombre, juntos, deben eliminar el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, la dominación y ocupación extranjeras, el sionismo, el apartheid, la discriminación racial, la ad--

quisición de territorios mediante la fuerza y el reconocimiento de tal adquisición, pues dichas prácticas infligen incalculables sufrimientos a las mujeres, los hombres y los niños.

27.- Debe apoyarse la solidaridad de las mujeres en todos los países del mundo en su protesta contra las violaciones de los derechos humanos condenadas por las Naciones Unidas. Todas las formas de represión y trato inhumano de las mujeres, hombres y niños, incluidos el encarcelamiento, la tortura, las matanzas, los castigos colectivos, la destrucción de hogares y los desalojamientos por la fuerza, y la restricción arbitraria de la circulación se considerarán crímenes de lesa humanidad y violaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales.

28.- Las mujeres de todo el mundo deben unirse para eliminar las infracciones de los derechos humanos que se cometen contra mujeres y muchachas, por ejemplo: violaciones, prostitución, agresión, crueldad mental, matrimonio entre niños, matrimonios por la fuerza y el matrimonio como una transacción comercial.

29.- La paz exige que mujeres y hombres por igual rechacen todo tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados, ya sea abierta o encubiertamente cometida por otros Estados o por empresas transnacionales. La paz requiere asimismo que mujeres y hombres por igual promuevan también el derecho soberano de un Estado a establecer su propio sistema económico, social y político sin tener que sufrir presión económica o coerción de cualquier índole.

30.- Mujeres y hombres por igual deben promover el desarme real,

general y completo bajo un control internacional eficaz, comenzando por el desarme nuclear. Hasta que se alcance el desarme auténtico las mujeres y hombres de todo el mundo deben mantenerse vigilantes y hacer todo lo posible para alcanzar y mantener la paz internacional.

Por consiguiente:

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer:

1.- Afirma su fe en los objetivos del Año Internacional de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

2.- Proclama el compromiso que ha contraído de lograr dichos objetivos;

3.- Insta encarecidamente a los gobiernos, a todo el sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales, regionales e internacionales, así como a la comunidad internacional en su conjunto, a que se consagren a la creación de una sociedad justa en la que mujeres, hombres y niños puedan vivir con dignidad, libertad, justicia y prosperidad. (1)

Como podemos ver en la Declaración de México la igualdad de la mujer con el hombre se interpreta, no sólo en el sentido de igualdad -- jurídica, sino también como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo -- como beneficiarias y como agentes activos. La cuestión de la desigualdad en cuanto afecta a la vasta mayoría de las mujeres del mundo guarda estrecha relación con el problema del subdesarrollo, que existe sobre todo como resultado de relaciones económicas internacionales injustas.--

El logro de la igualdad presupone la igualdad de acceso a los --

---

(1) Informe de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer. E/CONF.66/34, Naciones Unidas, Nueva York, 1976, páginas 4 a 8.

recursos y la posibilidad de participar igual y efectivamente en su distribución.

Al hablar de desarrollo la Declaración de México se refiere a un desarrollo total, es decir, se trata de un avance en las esferas politica, económica, social, cultural y otras de la vida humana. Así es que-- para mejorar la condición de la mujer es menester contar con un proyec--to global de desarrollo que tienda, además, al establecimiento de un--- nuevo orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad--soberana de los Estados y la cooperación entre todos éstos.

Pero esto no es todo, sin paz ni estabilidad no puede haber desarrollo: la paz es, por consiguiente, un requisito previo al desarrollo--que presupone entonces la eliminación de las desigualdades y todo tipo--de discriminación u opresión. Es por ello que las relaciones amistosas--y de cooperación entre los Estados contribuirá al desarrollo de la mu--jer y a la igualdad de derechos en todos los niveles y esferas de la vida.

#### 4.1.2. El Plan de acción mundial.

Este plan de acción fue aprobado por la Conferencia Mundial del--Año Internacional de la Mujer para ponerse en práctica durante el período declarado por las Naciones Unidas como el Decenio de las Naciones --Unidas para la Mujer y el Desarrollo (1975-1985).

Dicho plan de acción está destinado a reforzar, ampliar y actualizar la aplicación de instrumentos y programas destinados a mejorar la condición de la mujer. Su objetivo básico es estimular la adopción de --medidas nacionales e internacionales tendientes a resolver los proble--

mas que determinan la situación de inferioridad de la mujer en los países en desarrollo. Del cumplimiento de ello depende el logro de los objetivos trazados durante el Año Internacional de la Mujer.

El Decenio para la Mujer y este Plan de Acción exigen que la comunidad internacional contraiga el compromiso claro de asignar importancia y prioridad a las medidas encaminadas a mejorar la situación de la mujer, a la vez como medio de lograr las metas del progreso y el desarrollo en lo social y como un fin en sí mismo. En el Plan se prevé que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adopten medidas separadas y conjuntas para aplicar sus recomendaciones, incluidos los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las Comisiones Regionales, el Fondo de las Naciones para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Comercio y Desarrollo, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y los organismos especializados. Sus actividades se deberán coordinar debidamente mediante el mecanismo existente, especialmente a través del Consejo Económico y Social y del Comité Administrativo y de Coordinación. Cada organización deberá evaluar lo que ha hecho para mejorar la condición de la mujer y aumentar su contribución al desarrollo e identificar las medidas necesarias para poner en práctica este plan.

El Plan de Acción Mundial señala como particularmente importantes a desarrollar las siguientes esferas:

"a) El desarrollo rural integrado. Se deberá prestar especial --- atención a la función de la mujer como productora, elaboradora y vendedora de alimentos, haciendo hincapié en la necesidad de capacitar a las mujeres. Se necesita especialmente formación en los métodos agrícolas --- modernos y las técnicas de comercialización, compra y venta; los méto--- dos básicos de contabilidad y organización; los conceptos fundamentales de higiene y nutrición; y las artesanías y las cooperativas;

b) La salud, la reproducción y la crianza y el desarrollo, in--- cluidas la salud de la familia y el niño, la planificación de la fami--- lia y la educación dietética y sanitaria;

c) La educación y capacitación a todos los niveles y en todos -- los sectores relacionados con la creación de oportunidades de empleo, -- de modo que la mujer pueda desempeñar un papel en la vida económica.

d) Los proyectos para la juventud, que se deberán examinar para asegurarse de que en ellos se hace suficiente hincapié en la participa--- ción de la mujer joven;

e) La administración pública, con miras a preparar a la mujer -- para participar en la planificación del desarrollo y la formulación de--- políticas, especialmente en puestos de nivel intermedio y superior." (1)

Dentro de la propia Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer se propuso asimismo la participación de los diversos organis--- mos especializados y órganos de las Naciones Unidas en planes de acción regional, a través de un Comité Regional de expertos cuyas funciones -- más importantes serían las siguientes:

"a) Iniciar estudios por países y ayudar a las instituciones na--- cionales a determinar el tipo de información necesaria para una cabal---

---

(1) Ibidem, página 43.

comprensión de la situación de la mujer y los factores que facilitan o limitan su adelanto;

b) Ayudar a preparar y ejecutar encuestas para reunir datos y -- otra información;

c) Proporcionar directrices en cuanto a los métodos de presentación de informes sobre la situación de la mujer y a la preparación de - indicadores para evaluar los progresos realizados hacia los objetivos - de este Plan, conjuntamente con los órganos estadísticos regionales y - los esfuerzos internacionales encaminados a lograr este fin;

d) Proporcionar un centro de intercambio de información que faci- lite la coordinación y el apoyo mutuo de los programas para el adelan- to de la mujer a distintos niveles, y permita que los países de la re- gión compartan experiencias pertinentes." (1)

#### 4.1.3. El Plan de acción Nacional.

Al margen del Plan de Acción Mundial también se propuso un docu- mento dirigido principalmente a los gobiernos para que éstos adoptaran- diversas medidas de carácter interno tendientes a obtener el desarrollo y participación de la mujer.

Este documento señala que al finalizar el primer período quinqu- nal del Plan (1975-1980) los logros mínimos, en lo interno, deben ser-- los siguientes:

- a) aumento significativo de la alfabetización y educación cívica de la mujer, especialmente en zonas rurales;
- b) ampliación de la formación mixta básica técnica y profesional,

---

(1) Ibidem, página 45.

- en los sectores industriales y agrícolas;
- c) establecimiento de la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza;
  - d) mayores oportunidades de empleo a la mujer;
  - e) creación e incremento de los servicios de infraestructura;
  - f) promulgación de leyes acerca del derecho al voto;
  - g) mayor participación de la mujer en puestos directivos a nivel local, nacional e internacional;
  - h) amplia promoción de los métodos de sanidad, la enseñanza de la higiene, planificación familiar y otros servicios de bienestar;
  - i) medidas para lograr la igualdad en el ejercicio de los derechos relativos al matrimonio, ciudadanía y comercio;
  - j) reconocimiento del valor económico del trabajo de la mujer en el hogar, la producción y comercialización interna de alimentos y en actividades tradicionalmente no remuneradas;
  - k) orientación de la enseñanza académica y no académica hacia la reevaluación del hombre y la mujer;
  - l) fomento de las organizaciones de la mujer.
  - m) desarrollo de la tecnología rural moderna, industria doméstica, guarderías y equipos que permitan aliviar el trabajo de la mujer;
  - n) creación de un mecanismo interdisciplinario y multisectorial dentro del gobierno para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para la mujer y su plena integración a la vida

nacional.

#### 4.1.4. Examen y evaluación.

En la Conferencia del Año Internacional de la Mujer también se destinó un apartado dedicado a la manera de evaluar periódicamente los logros alcanzados en relación con la aplicación y puesta en marcha de los planes nacional y mundial. Tal operación de evaluación y examen deberá ser parte de los procedimientos para el análisis de los progresos logrados respecto a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Entre esos objetivos de evaluación destacaron los siguientes:

a) examinar cada dos años, a través de los órganos pertinentes, y a partir de 1978, las tendencias y las políticas relacionadas con la mujer;

b) los diversos organismos tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, etcétera, en sus reuniones siguientes a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, deberán considerar y tomar en cuenta los lineamientos y las directrices marcadas en el Plan de Acción Mundial aprobado en dicha conferencia y que fue motivo de análisis en un anterior apartado de este capítulo;

c) los debates y decisiones de los organismos antes mencionados respecto del Plan de Acción Mundial deberán ser presentados ante el Con

sejo Económico y Social a través de sus comisiones y órganos asesores--- pertinentes, entre los cuales se encuentran la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Desarrollo Social, la Co misión de Población, la Comisión de Estadística, el Comité de Planificación del Desarrollo y el Comité de Examen y Evaluación;

d) a nivel regional, las comisiones respectivas deberán asumir - la responsabilidad de observar el progreso hacia una mayor y más eficaz participación de la mujer en todos los aspectos de los esfuerzos del de sarrollo. "Tal observación se llevará a cabo dentro del marco de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Se-- gundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En sus infor-- mes periódicos al Consejo Económico y Social sobre la situación social- y económica de la región, las comisiones deberán incluir información so bre la integración de la mujer en el desarrollo. También habrán de examinar a intervalos apropiados (como, por ejemplo, cada dos años) los -- progresos alcanzados para lograr los objetivos del presente Plan de Ac-- ción. Deberán alentar a los gobiernos a dar a las mujeres iguales oportu-- nidades de estar representadas en sus delegaciones a los períodos de-- sesiones de las comisiones y otras reuniones pertinentes." (1)

e) a nivel nacional, cada uno de los gobiernos deberá asimismo - dentro del contexto de sus propios planes de acción, llevar a cabo to-- dos los arreglos del orden administrativo y financiero para la consecución de los objetivos planteados.

---

(1) Ibidem, página 47.

4.2. La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Durante su trigésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, el 15 de diciembre de 1975, la resolución 3520 (XXX) en la que, entre otras cosas, tomó nota del informe - de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer que se celebró en nuestra ciudad del 19 de junio al 2 de julio del mismo año, e hizo suyas las propuestas contenidas en dicho informe y proclamó el período de 1975 a 1986 como el "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", que estaría dedicado a una acción eficaz y sostenida en los planes nacional, regional e internacional para aplicar el Plan de Acción Mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia, y -como lo recomendó también la Conferencia- decidió convocar en 1980, es decir, a mediados del "Decenio" una conferencia mundial de todos los Estados para examinar y evaluar los progresos hechos en la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, así como para reajustar, según sea necesario, los programas existentes a la luz de los datos e investigaciones nuevas de que se disponga.

En su resolución 33/191, relativa al lugar de celebración de la Conferencia la Asamblea General decidió aceptar el ofrecimiento del Gobierno de Dinamarca de ser huésped de la Conferencia para que ésta se celebrase en la ciudad de Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980.

A la Conferencia asistieron representantes de 145 Estados miembros de las Naciones Unidas, representantes de numerosos órganos, oficinas y organismos especializados de ésta última, representantes de orga-

nismos intergubernamentales y algunos representantes de movimientos de liberación nacional.

La Conferencia fue inaugurada por el Secretario General de las Naciones Unidas quien en su discurso dijo que los problemas mundiales estaban tan entrelazados que los esfuerzos para hallarles solución debían realizarse simultáneamente en varias direcciones. Los tres objetivos del Decenio para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz eran también los de las Naciones Unidas y para alcanzarlos se requería una mayor colaboración internacional. Sin la paz no podía haber verdadera igualdad ni auténtico desarrollo. En un clima de temor, de tensión, de inestabilidad como el que prevalecía en la actualidad, la carrera de armamentos proseguía a pasos agigantados, a expensas de los programas de desarrollo social. Las sombrías perspectivas de la economía mundial se unían al deterioro de las relaciones internacionales. La situación del tercer mundo era tan grave que la estabilidad política internacional se veía aún más comprometida si no se producían cambios rápidos en la cooperación económica entre las naciones. Exhortó a que se realizaran enérgicos esfuerzos a fin de alcanzar el consenso necesario para establecer un nuevo orden económico internacional.

El Secretario General agregó que había problemas que interesaban tanto al hombre como a la mujer. Los problemas que aparentemente eran específicos de la mujer no podían disociarse de las cuestiones más generales del desarrollo y la paz. Esperaba que la Conferencia hiciese una evaluación realista de lo que se había conseguido desde la Conferencia de México de 1975 y de lo que todavía quedaba por hacer para alcanzar -

las metas establecidas en el Plan de Acción Mundial. No había que res--tar, por otra parte, importancia a los progresos realizados. Había indi--cios de que las actitudes estereotipadas en relación con los papeles --respectivos del hombre y la mujer se estaban revisando gradualmente. --Los gobiernos y las instituciones internacionales reconocían en medida--creciente que la participación de la mujer era esencial para el logro --de sus objetivos de progreso. Se estaba asegurando mejor la igualdad en--tre el hombre y la mujer a través de la legislación y de diversos meca--nismos nacionales. Al mismo tiempo era necesario reconocer que había --discrepancia entre las leyes y la práctica social y que se requería una--continua acción social, recursos y voluntad política para corregirlas.

En muchos aspectos la mujer seguía siendo objeto de discrimina--ción en el empleo y la educación. En los países en desarrollo la mujer--era prácticamente vulnerable a una mala salud crónica y a la desnutri--ción. Esas realidades debían alentar a redoblar los esfuerzos que reali--zaban las mujeres en muchas partes del mundo para ayudarse mutuamente y--contribuir al progreso de sus sociedades.

En conclusión, el Secretario General dijo que la humanidad había--llegado a una etapa en que era necesario aprovechar las capacidades y --la energía de la mujer en la esfera de la colectividad para poder alcan--zar los objetivos universalmente aceptados. Esperaba que la Conferencia--pudiera formular programas que estuvieran motivados por el idealismo pe--ro que fueran a la vez viables en la práctica. Ello contribuiría al es--fuerzo internacional por liberar a la humanidad de la esclavitud, del--hambre y la enfermedad, el odio, el prejuicio, los conflictos y la injus--

ticia.

4.2.1. Examen de los adelantos logrados en la primera mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Dentro de la Conferencia celebrada en Copenhague se destino' un-- apartado para examinar y evaluar los resultados obtenidos durante los -- primeros cinco años del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. -- Como un primer punto de la evaluación se señaló que la mayor parte de -- los gobiernos han aceptado formalmente el desco de integrar a la mujer-- al desarrollo, para lo cual emprendieron diversas actividades y mecanis-- mos para llegar a tal fin.

Entre los logros de la primera mitad del decenio se cuentan "el-- haber sensibilizado a los planificadores y responsables de la adopción-- de decisiones a las necesidades y problemas de la mujer, el haber efec-- tuado investigaciones y acumulado datos sobre la mujer... No obstante,-- con la excepción general de los países con servicios sociales avanzados, en muchos países siguen existiendo problemas graves, entre otros, la in-- suficiente asignación de los recursos financieros y la falta de perso-- nal capacitado. Estos inconvenientes se deben en gran parte, sobre todo en los países en desarrollo, a problemas económicos generales tales co-- mo escasez de recursos, y/o la utilización insuficiente de los recursos existentes. En muchos casos reflejan la prioridad que los gobiernos -- atribuyen a los problemas relacionados con la mujer. Otro importante -- inconveniente con que tropiezan esos mecanismos es la limitación de sus mandatos. Así, varios mecanismos existentes no poseen una autoridad eje-- cutiva fuerte. Del mismo modo las atribuciones asignadas a esos mecanis--

mos tienden a limitarlos a actividades de bienestar social tradicionalmente vinculadas a la mujer, con lo que contribuyen a reforzar los estereotipos y los prejuicios en cuanto al papel de la mujer. Hasta ahora, la tarea de sensibilización de esos mecanismos no ha determinado en grado suficiente la integración efectiva, en la planificación y ejecución de los programas de los gobiernos y las organizaciones internacionales de la cuestión del reparto de todas las responsabilidades entre los --- sexos." (1)

En el propio examen de los logros obtenidos también se anotó que si bien muchos gobiernos habían promovido modificaciones legislativas, éstas no siempre fueron acompañadas de medidas que permitieran la efectiva aplicación de las reformas legales, de manera que quedaba sólo en el papel, mas no en la realidad, el cambio que respecto de la integración al desarrollo de la mujer se promovía. Sin embargo, "en los países desarrollados de economía de mercado se han alcanzado considerables progresos en el establecimiento de mecanismos nacionales en tanto que los logros en...empleo, educación y salud, son realmente notables. En muchos países nuevas leyes garantizan los derechos de la mujer en los planos social, económico y jurídico de la vida nacional. El porcentaje de mujeres en puestos de formulación de políticas ha aumentado considerablemente. El número de mujeres en la fuerza de trabajo es cada vez mayor; en muchas naciones, el número de mujeres en la enseñanza secundaria, universitaria y de cursos para graduados es igual al de los hombres y la ampliación de los servicios de atención primaria de la salud ha permitido llevar dichos servicios a la mayoría de las zonas rurales-

---

(1) Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980. Naciones Unidas, Nueva York, 1980. A/CONF.94/35, páginas 9 y 10.

de los diversos países con economías de mercado. Los estudios que se están llevando a cabo en la actualidad en materias de tareas de valor comparable, segregación profesional y valoración de las tareas domésticas--constituyen señales positivas de nuevos progresos en la segunda mitad --del decenio. El reconocimiento de la doble carga ha permitido a hombres y mujeres desafiar los estereotipos existentes y elaborar programas sociales encaminados a lograr la igualdad plena del hombre y la mujer."(1)

No obstante lo anterior el examen de los logros alcanzados no-- fue tan optimista con relación a los países atrasados, cuya situación-- según se dijo, ha empeorado. "En particular ha empeorado en lo que respecta a las condiciones de empleo y educación de las mujeres en zonas-- rurales y en los llamados sectores marginales de las zonas urbanas. En muchos países el número de mujeres analfabetas ha aumentado. De hecho,-- las tasas de analfabetismo de la población femenina parecen haber aumentado y, según se prevé, seguirán aumentando en varios países. Considerando el porcentaje de mujeres matriculadas en relación con la matrícula total, en los niveles primario, secundario y terciario de educación-- se han logrado progresos en la mayoría de los países en lo que respecta a la participación de las mujeres; sin embargo, algunos han comunicado-- retrocesos de la participación de la mujer en la enseñanza de segundo-- grado. Parece que en muchos países sólo en los estratos superiores e intermedios consiguieron las mujeres mejorar apreciablemente sus oportunidades educativas. Sin embargo, ese mejoramiento no ha ido seguido de un incremento paralelo de los niveles de empleo, ni siquiera en ciertos --países desarrollados ni en los países en desarrollo con tasas de indus-

---

(1) Ibidem, página 11.

trialización más elevadas. En lo que respecta al empleo, hay indicaciones de que un número creciente de mujeres se ven obligadas a pasar al-- desempleo o a ser transferidas fuera de los sectores estructurados de-- la economía para ocuparse del mercado laboral periférico en los países desarrollados y en sectores no estructurados de subsistencia, en la -- agricultura, en la artesanía, etc."(1)

Además, la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo ha tenido un efecto negativo hacia la mujer porque la ha desplazado como mano de obra de diversas actividades industriales que tradicionalmente han correspondido a ella, todo lo cual también ha provocado según se dijo, una explotación de la mano de obra barata y semicalificada. Finalmente, dentro del balance de los aspectos que han significado un atraso en el movimiento por integrar a la mujer al desarrollo, se -- mencionó que la actual crisis económica mundial ha contribuido a agravar la situación de la mujer en general "el nivel de empleo de la mujer en industrias con alto grado de mano de obra femenina se ha visto afectado negativamente por las medidas proteccionistas." (2)

Dentro de los logros alcanzados en la primera mitad del Decenio el informe señala que uno de los más importantes es el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y la labor preparatoria que dio lugar a la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. Por otra parte durante esos primeros cinco -- años se celebraron diversas conferencias bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de establecer nexos entre la condición de la mujer--

---

(1) Ibidem, página 11.

(2) Ibidem, página 12.

y las esferas que a juicio de dicha Organización son de prioritaria --- atención, tales como la población, los alimentos, el agua, los servi--- cios de higiene básica, la educación, el desarrollo rural y la reforma-- agraria, el empleo, la industrialización y el desarrollo general.

Un tema que también ocupa parte de la evaluación es el relativo al establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Respecto de esta aspiración de la mayoría de los Estados se dijo que lejos de que se mejoraran las relaciones económicas entre los pueblos, la crisis mun-- dial hizo aún más difícil de alcanzar ese objetivo, limitando, en conse-- cuencia, la aplicación de los fines del Plan de Acción Mundial.

Haciendo un balance más general el Informe precisó lo siguiente: "Son muchas las lecciones para el futuro que pueden sacarse de este exa-- men. En primer lugar, demuestra que todas las medidas en pro de la mu-- jer, aisladas de las principales prioridades, estrategias y sectores de desarrollo no pueden producir ningún progreso substancial en cuanto al-- logro de los objetivos del Decenio. En segundo término, las medidas le-- gislativas y de desarrollo no pueden ser verdaderamente efectivas, a me-- nos que vayan acompañadas de una acción positiva y concertada para cam-- biar las actitudes y los prejuicios. En tercer lugar, la simple igual-- dad de derechos y los servicios y oportunidades relacionados con el de-- sarrollo, por sí solos, no ayudarán a la mujer a beneficiarse de ellos,-- de no tomarse simultáneamente medidas de apoyo especiales, por ejemplo, asesoramiento jurídico, asignación de beneficios, información, conoci-- mientos, innovaciones institucionales, etcétera." (1)

---

(1) Ibidem, página 13.

En esta parte el informe hace alusión a los tres objetivos del Decenio: Igualdad, Desarrollo y Paz. Sin alguna de estas tres condiciones las dos restantes no pueden verse cumplidas, así, por ejemplo, sin desarrollo no puede hablarse de igualdad y es el preludio de conflictos armados y guerras fratricidas la falta de bienestar de los individuos.

"Por ello, la consolidación universal de la paz mundial y la seguridad internacional, la lucha contra la injerencia extranjera, la agresión y la ocupación militar, el respeto de la independencia y la soberanía nacionales, la reducción de la carrera de armamentos, la consecución de las metas del desarme general y completo y la reducción de los presupuestos militares, el logro de la distensión, el establecimiento del nuevo orden económico internacional y el incremento de la cooperación entre los Estados, sobre la base de la igualdad promoverán el desarrollo económico, social y cultural de los países y la situación de la mujer... En consecuencia, sólo en condiciones de paz se podrá seguir avanzando hacia la consecución plena de los otros dos objetivos del decenio." (1)

#### 4.2.2. Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Este programa elaborado en Copenhague tuvo por objeto "fortalecer estrategias amplias y eficaces para eliminar los obstáculos y las limitaciones relacionadas con la participación plena e igual de la mujer en el desarrollo, incluidas las medidas para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a la mu-

---

(1) Ibidem, página 13.

jer en condición inferior, así como para aumentar su contribución al -- fortalecimiento de la paz mundial." (1)

En este programa se puso especial énfasis en lo que se denominó como un subtema de los tres objetivos del decenio, tal subtema fue el de empleo, salud y educación como componentes significativos del desarrollo. Cuando se eligió este subtema en la Conferencia se reconoció que empleo, salud y educación son tres elementos que interrelacionados constituyen la base del desarrollo y son de fundamental importancia para la promoción de la mujer. En el Plan de Acción Mundial se enunció claramente el principio de la mujer del derecho a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor y al goce de iguales oportunidades de educación y de capacitación. Se destacó también que para lograr una plena participación de la mujer en el desarrollo era necesario ofrecerle un acceso adecuado y equitativo a los servicios sanitarios, de nutrición y otros servicios sociales, incluyendo los servicios de planificación de la familia y de guarderías infantiles.

Lo anterior significa que el nivel de desarrollo depende en gran medida de los esfuerzos nacionales para lograr el desarrollo integrado, especialmente en las esferas del empleo, la salud y la educación, que tienen una importancia excepcional para los sectores subdesarrollados, de los que, desafortunadamente, las mujeres constituyen la mayor parte.

De hecho, los sectores del empleo, la salud y la educación, sobre todo en cuanto a las trabajadoras de las áreas agrícola e industrial de la economía, constituyen un claro índice de los niveles y calidad del desarrollo de un país determinado.

---

(1) Ibidem, página 7.

Por otra parte, las condiciones socioeconómicas y de salud de la mujer, de quien depende la reproducción de la fuerza de trabajo, son -- factores claves de las perspectivas de desarrollo de la sociedad. Las-- oportunidades de empleo y educación de la mujer no sólo reflejan la medida en que una sociedad ofrece a la mujer la posibilidad de desarro-- llar plenamente, sino también la medida en que los propios países es-- tán aumentando sus recursos técnicos y económicos.

Pues bien, tomando en cuenta lo hasta aquí expuesto el Programa para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer contiene dos grandes rubros, el primero destinado a las políticas y programas internacionales que deberán llevarse a cabo en el período de --- 1980 a 1985; y el segundo, destinado a las estrategias a nivel nacional para el mismo lapso.

Entre los objetivos marcados en el ámbito internacional destacan los siguientes:

1.- Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas-- deberán apoyar los esfuerzos encaminados a integrar a la mujer en el desarrollo.

2.- A fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo toda la planificación de-- este último debe tomar en cuenta la posible contribución y los intere-- ses de las mujeres.

3.- Deberán establecerse nuevos métodos para aumentar la movili-- zación de los recursos relacionados con la mujer tanto para mejorar la-- condición socioeconómica de ésta como para mejorar su productividad.

4.- Las organizaciones multilaterales y bilaterales, así como -- las organizaciones intergubernamentales que se ocupen del desarrollo de -- berán seguir proporcionando asistencia a los proyectos de países que -- promuevan la integración de la mujer.

5.- El Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Volunta--- rias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer deberá inten--- sificar sus esfuerzos por prestar ayuda a las mujeres más necesitadas.

6.- Las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas debe--- rán emprender estudios para determinar nuevos medios de facilitar la in--- tegración de la mujer al desarrollo, especialmente la de los sectores--- pobres de la sociedad.

7.- La Secretaría de las Naciones Unidas deberá realizar una re--- copilación comparativa de las medidas legislativas nacionales encamina--- das a promover la igualdad de los sexos.

8.- Las Naciones Unidas y sus organizaciones, en cooperación con los gobiernos nacionales, deberán desarrollar estrategias para aumentar la participación de la mujer en la vida social, económica y política, a fin de asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo, espe--- cialmente en la toma de decisiones.

9.- Las Naciones Unidas deberán hacer todo lo posible para alen--- tar a los países para que, si no lo han hecho, firmen y ratifiquen los--- instrumentos de Derecho Internacional protectores de la condición de la--- mujer.

10.- Las Naciones Unidas en estrecha colaboración con los orga---

nismos especializados deberán preparar compendios de estadísticas sobre la mujer.

11.- El sistema de las Naciones Unidas deberá seguir realizando una actividad completa y crítica de examen y evaluación bienales de los progresos realizados en aplicación del Plan de Acción Mundial y del Programa para la segunda mitad del Decenio.

Todos los anteriores objetivos son, en términos generales, las directrices que orientaron el Programa para la segunda mitad del Decenio para la Mujer, pero desde luego en el Informe de la Conferencia aparecen pormenorizados con detalle, de manera que en el presente trabajo sólo se expuso un aspecto elemental del programa a nivel internacional.

Ahora bien, por lo que toca a las propuestas en el ámbito local o nacional los objetivos pueden resumirse de la siguiente forma.

1.- Los gobiernos deben declarar explícitamente su firme compromiso de dar importancia prioritaria tanto a la legislación como a las medidas tendientes a acelerar una igual y plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social, por lo cual deberán:

- a) establecer metas cualitativas y cuantitativas para la segunda mitad del Decenio;
- b) hacer proyecciones para los ciclos de planificación 1985 a 1995 con relación a la integración de la mujer al desarrollo;
- c) establecer disposiciones adecuadas para supervisar y evaluar la medida en que la mujer participe en los programas de desarrollo tanto generales como sectoriales;
- d) dar a la mujer iguales derechos en materia de propiedad de --

tierras;

- e) prestar especial atención en materia de salud a la mujer;
- f) iniciar procesos de reforma agraria integral que propicien--- el desarrollo de las mujeres en las áreas rurales;
- g) realizar esfuerzos sistemáticos para promover las organizacio- nes a nivel popular como uno de los instrumentos del desarro- llo y prestarles asistencia;
- h) iniciar consultas con las organizaciones de empleados para -- examinar y mejorar las condiciones de las trabajadoras.

2.- Donde aún no exista, deberá establecerse un mecanismo del -- más alto nivel gubernamental que asegure la ejecución efectiva del pro- grama de acción destinado a garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer.

3.- La mujer deberá estar representada en todos los órganos e -- instituciones que se ocupen del desarrollo.

4.- Deberán examinarse todas las medidas legislativas discrimina- torias que subsistieran en la esfera social, económica o política, asi- como en los códigos civiles y penales, con el objeto de derogar las le- yes y reglamentos que establezcan discriminaciones contra la mujer en-- cuanto a los derechos relativos a la nacionalidad, la herencia, la pro- piedad y la administración de bienes, la libertad de desplazamiento de las mujeres casadas, la custodia de los hijos y cuestiones similares, o- que inhibieren su participación efectiva en las operaciones comerciales.

5.- Los gobiernos deberán desarrollar programas para informar a- las mujeres acerca de sus derechos ante la ley e indicar la forma en --

que se podrían utilizar esos derechos.

6.- En los países donde rige el derecho consuetudinario los gobiernos deberán investigar el grado de protección u opresión, en su caso, de que fuese objeto la mujer, a fin de convalidar o rechazar esas prácticas en la legislación positiva, en el momento oportuno.

7.- Los gobiernos deberán aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

8.- La protección de la función social de la paternidad y la maternidad deberá quedar garantizada en la legislación. Tanto en el sector público como en el privado, la licencia por maternidad deberá definirse como el período necesario para la protección de la salud de la futura madre antes del parto y para la recuperación de su salud posteriormente. Asimismo deberá reconocerse que la crianza de los hijos es una responsabilidad conjunta de los padres y de la comunidad en general por lo que deberá procurarse establecerse una licencia de paternidad.

9.- Deberá promulgarse una legislación encaminada a evitar la violencia doméstica y sexual contra la mujer. Deberán adoptarse todas las medidas para que las víctimas reciban un trato justo durante todo el procedimiento penal.

10.- Los gobiernos deberán alentar el conocimiento de los derechos cívicos y políticos de la mujer.

11.- Los gobiernos y los partidos políticos deberán establecer programas para aumentar el número de mujeres en cargos públicos por elección o por nombramiento.

12.- Las mujeres deberán estar representadas equitativamente en las delegaciones enviadas a los órganos internacionales, conferencias, y comités que tratan cuestiones políticas, económicas y jurídicas, el--desarme y otras cuestiones similares.

13.- Deberán eliminarse las prácticas oficiales y no oficiales - que crean discriminación de hecho contra la mujer en la selección de--- candidatos para cargos políticos o que hacen que sea excluida del proceso de adopción de decisiones.

14.- Las mujeres de todo el mundo deberán participar en los es--fuerzos para fortalecer la paz y seguridad internacionales.

15.- Deberán intensificarse las campañas de solidaridad con las--mujeres que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo, la discriminación racial y el apartheid y en favor de la independencia y la libe--ración nacionales .

16.- Las organizaciones independientes, incluidas las organiza--ciones nacionales, regionales e internacionales de mujeres, deberán es--tudiar las distintas formas en que los medios de comunicación abordan - la cuestión de la situación de la mujer. Las pruebas de que las mujeres son tratadas según estereotipos sexuales o en forma despreciativa deberán denunciarse para que se tomen las medidas correctivas en su caso.

17.- Deberán organizarse programas y campañas utilizando los me--dios de comunicación con el objeto de eliminar los prejuicios y cambiar las actitudes tradicionales que limitan la plena participación de la --mujer en la sociedad.

#### 4.2.3. Empleo, Salud y Educación.

En el apartado anterior ya anotábamos que la Conferencia de Copenhague eligió como un subtema de especial y trascendental importancia bajo la fórmula Empleo, Salud y Educación, en virtud de que a juicio de los asistentes a dicho evento esas aspiraciones son la base fundamental del desarrollo, uno de los tres objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Por tal motivo, en el informe de la Conferencia se dedicó un capítulo para analizar cuáles serían los mecanismos para alcanzar la realización de dichas aspiraciones. Así pues, se dijo que deberían encausar todos los posibles esfuerzos y recursos para:

1.- Promover la plena igualdad de oportunidades y de trato para la mujer en el empleo, teniendo en cuenta que también la mujer tenga la posibilidad de combinar el trabajo remunerado con las responsabilidades del hogar y la atención de los hijos.

2.- Garantizar que la mujer y el hombre tengan igual remuneración por trabajo de igual valor y gocen de iguales oportunidades educacionales en zonas urbanas y rurales.

3.- Incrementar y promover las oportunidades de empleo para la mujer como parte de los esfuerzos nacionales destinados a establecer un orden económico internacional más justo.

4.- Mejorar las condiciones de trabajo y la movilidad profesional de las trabajadoras a los niveles inferior y medio de los sectores en que trabaja la mayoría de las mujeres.

5.- Promover la adopción de políticas eficaces que permitan incrementar las fuentes de empleo, mejorar las existentes y lograr el ac-

ceso de la mujer a empleos de la mayor calificación y responsabilidad.

6.- Facilitar el empleo remunerado de la mujer fomentando una -- mayor participación de los varones en las responsabilidades domésticas-- y el cuidado de los niños.

7.- Formular y desarrollar programas y proyectos de capacitación y empleo, que tomen en cuenta específicamente la necesidad de incorporar a la mujer a la actividad económica remunerada.

8.- Adoptar medidas para que la incorporación de las mujeres a - ciertos sectores del mercado de trabajo no redunde en menoscabo de las condiciones de trabajo, los sueldos y la jerarquía de esos sectores.

En cuanto a la Salud:

9.- Formular políticas demográficas.

10.- Desarrollar políticas y programas encaminados a eliminar to-- das las formas de violencia contra la mujer y los niños y proteger a la mujer de todas las edades del abuso físico y mental resultante de la -- violencia doméstica, la agresión sexual, la explotación sexual y cual-- quier otra forma de abuso.

11.- Garantizar el acceso de toda mujer a la atención de salud - materna (incluida la atención durante el embarazo, el parto y el puerpe-- rio) la nutrición (incluidas las medidas para evitar anemias nutriciona-- les) la planificación de la familia, la prevención y el tratamiento de-- enfermedades infecciosas y parasitarias, mediante el establecimiento de una red amplia de salud de la familia, nutrición y educación sanitaria-- para la mujer.

12.- Elaborar, ejecutar y consolidar programas de protección ---

de la infancia y de planificación de la familia, como uno de los medios de reducir la mortalidad materna e infantil, en los casos que presenten riesgos graves, tales como gran número de hijos, embarazos demasiado--frecuentes, embarazos cerca de las edades límite del período reproductivo, así como la frecuencia y el peligro de los abortos clandestinos.

13.- Elaborar programas destinados a mejorar la capacitación de los trabajadores sanitarios de la comunidad, en particular las mujeres--los médicos y parteras tradicionales.

14.- Dar alta prioridad a la formulación y aplicación de políticas de alimentación y nutrición basadas en las necesidades de la mujer, en particular las mujeres embarazadas y madres lactantes.

15.- Establecer normas legislativas encaminadas a eliminar los riesgos ocupacionales para la salud que puedan afectar las funciones --reproductivas, reduciendo la contaminación ambiental y controlando la --eliminación de productos químicos tóxicos y de desechos radioactivos.

16.- Fomentar programas amplios de educación sanitaria, inclui--das actividades especiales para alentar las prácticas positivas tradi--cionales, especialmente la lactancia materna, y combatir las prácticas--negativas que redundan en detrimento de la salud de la mujer.

17.- Prestar especial atención a las necesidades de las ancia--nas, de las mujeres que viven solas y de las mujeres impedidas.

18.- Impedir las prácticas de mutilación que lesionan físicamen--te y perjudican la salud de la mujer.

19.- Promover investigaciones sobre la amplitud y las causas de--la violencia en el hogar con miras a su eliminación; tomar medidas para

evitar la glorificación de la violencia contra la mujer y su explotación sexual en los medios de comunicación social, la literatura y la publicidad; proporcionar ayuda a la mujer y los niños víctimas de la violencia, así como dar tratamiento a las víctimas de los delitos sexuales.

En cuanto a la Educación:

20.- Permitir igual acceso a las oportunidades de educación y formación a todos los niveles para jóvenes y mujeres en todos los sectores de la sociedad.

21.- Contribuir a un cambio de actitudes mediante la abolición de la transmisión de imágenes tradicionales estereotipadas del papel de la mujer y del hombre.

22.- Tener en cuenta en los programas de enseñanza la no violencia contra la mujer.

23.- Establecer plazos para la eliminación de las tasas de alfabetización.

24.- Establecer formas de educación abierta que permitan a la mujer combinar el mejoramiento de su educación con las tareas familiares.

25.- Incrementar la matrícula femenina en los cursos de enseñanza y, en particular, en los de ciencias, matemáticas, técnicas y en los cursos de capacitación en la esfera de la ciencia, alentando a las mujeres a matricularse en esos cursos.

26.- Examinar los planes de estudio a fin de eliminar los prejuicios sexuales y la descripción estereotipada de las funciones de las mujeres.

27.- Incluir en los programas de estudios universitarios cursos sobre cuestiones femeninas.

28.- Establecer programas para investigar las causas y las tasas de deserción escolar femenina.

29.-Promover la instrucción y la investigación multidisciplinaria sobre la mujer y las consecuencias de los objetivos del Decenio como contribución al proceso de enseñanza, especialmente en instituciones de enseñanza superior y formación de maestros, a fin de aprovechar la experiencia adquirida en ciertos países en lo que respecta a la condición de la mujer y para eliminar todas las actitudes y los conceptos discriminatorios, así como los prejuicios contra la mujer.

#### 4.3. La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

El 11 de diciembre de 1980 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 35/136, en la que tomó medidas respecto de un buen número de propuestas y recomendaciones de la Conferencia de Copenhague y en particular decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio, una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. En su período de sesiones siguiente, cuando la Asamblea volvió a abordar el tema, aprobó la resolución 36/126, de 14 de diciembre de 1981, en la que pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que en su período de sesiones de 1982 asignara prioridad a los preparativos de la Conferencia de 1985.

Así las cosas, el 14 de diciembre de 1984 la Asamblea General --

aprobó la resolución 39/129 en que se aceptó el ofrecimiento del gobierno de Kenya de actuar como país huésped de la Conferencia de Nairobi, - del 15 al 26 de julio de 1985, e instó a todos los gobiernos para que - hicieran cuanto estuviera a su alcance para el logro del éxito de la -- Conferencia.

Así, entre las fechas señaladas se llevó a cabo la Conferencia - Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, con una asis- tencia similar, pero más numerosa, de Estados, organismos, órganos y -- programas de las Naciones Unidas, de los que asistieron anteriormente.

En su mensaje de inauguración el Secretario General de las Nacio- nes Unidas señaló que el objeto de la presente Conferencia era el de ha cer un inventario de los resultados obtenidos y de los numerosos proble- mas que quedaban por resolver para que la mujer pudiera ocupar una si- tuación equiparable a la del hombre en todas partes, "con derechos y --- oportunidades iguales no sólo por ley sino también en la práctica." (1)

También dijo que el sólo transcurso de diez años era muy poco -- tiempo para poder pensar en la realización de esa pretendida igualdad.- Sin embargo, reconoció que en 1985 había una mayor atención por parte - de muchos Estados hacia el problema de la mujer, lo cual se reflejaba-- en modificaciones legislativas encaminadas a proscribir la discrimina-- ción basada en el sexo y el establecimiento de mecanismos nacionales pa- ra conseguir que se respetasen los derechos de la mujer.

A la par, las mujeres también durante ese decenio habían conse- guido cada vez más hacer sentir su presencia en la vida pública, borran

---

(1) Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. A/CONF. 116/2B. -- 15 de septiembre de 1985. Naciones Unidas, Nueva York.

do el engañoso estereotipo de la mujer en el sentido de que debía consi-derársele como un ser esencialmente improductivo en el campo económico.

Igualmente puntualizó que los logros pudieron haber sido mayores de no ser por el curso errático que precisamente durante esos diez años había seguido la economía mundial, todo lo cual había derivado en la reducción de la inversión pública destinada a la realización de obras de beneficio social.

Por otra parte, mencionó que entre los logros de carácter legislativo podía señalarse que en 1978 sólo 28 Estados en el mundo contem--plaban en sus leyes la igualdad de remuneración para el hombre y la mu--jer, y que en 1983 esa cifra había aumentado a 90 y que se esperaban--además de lo anterior cambios cualitativos cuyos resultados aun no se--materializaban, sino que dependerían de la mejor instrucción de la mu--jer en el futuro.

Para concluir, "el Secretario General dijo que las tendencias positivas del Decenio eran alentadoras. Al mismo tiempo, hizo notar que --que aun sería necesario precisar cómo habría de mantenerse el impulso--más allá del Decenio y cómo se intensificaría la cooperación internacio--nal en esa esfera vital. La unidad de propósito y de dirección, un com--promiso renovado hacia el Plan de Acción de México, el Programa de Ac--ción aprobado en Copenhague, las metas y los objetivos del Decenio y la Carta de las Naciones Unidas debían ser el faro que guiara a la comuni--dad en los días y años venideros. Los esfuerzos por lograr la igualdad--de derechos entre hombres y mujeres no debían disminuir. Confiaba en --que la comunidad internacional, actuando de manera concertada, responde

ría a los desafíos de la promoción de la paz, el fomento del desarrollo económico y social y la observancia universal de los derechos humanos... sin una cooperación plena entre hombres y mujeres la consecución de --- esos objetivos seguiría siendo problemática y, desde ese punto de vista, consideró que la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer era, en realidad, sólo un comienzo." (1)

#### 4.3.1. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

Este es el documento más importante de la Conferencia de Nairobi ya que viene a sintetizar los objetivos a alcanzar durante los próxi--mos quince años contados a partir de 1985, es decir, hasta el año 2000. Como apoyo de tales objetivos en el propio documento se presenta un estudio acerca de la perspectiva de la condición jurídica y social de la--mujer hasta el año 2000, el cual por su extensión a continuación se re--sume en sus aspectos más relevantes:

1.- Hace diez años, cuando se inició el Decenio, existía la espe--ranza de que el crecimiento económico acelerado, apuntalado por el co--mercio internacional, las corrientes financieras y los adelantos tecno--lógicos permitirían una mayor participación de la mujer en el desarro--llo de la sociedad. Sin embargo, esa esperanza se ha visto defraudada por--la persistencia y, en algunos casos, por el empeoramiento de la crisis--económica de los países en desarrollo, importante obstáculo que compromete no sólo la realización de nuevos programas en apoyo de la mujer, --sino también el mantenimiento de los ya existentes.

---

(1) Ibidem, página 114.

2.- Las perspectivas generales de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, en las zonas de Africa asoladas por la sequía y el hambre, de los países agobiados por las deudas y de los países de bajos ingresos, han alcanzado un punto crítico como consecuencia de los desequilibrios estructurales y de la persistencia de la crisis económica internacional.

3.- Los tres objetivos del Decenio -igualdad, desarrollo y paz- son objetivos amplios relacionados entre sí y que se refuerzan mutuamente de forma tal que la consecución de uno contribuye a la consecución de los otros.

4.- Para la mujer la igualdad significa obtener derechos que le han sido negados como resultado de la discriminación a nivel cultural, institucional, de la conducta y de las actitudes de que ha sido objeto.

5.- El desarrollo debe buscarse a todos los niveles: en lo político, económico, social y cultural, así como en otros aspectos de la vida humana, por ejemplo, aprovechamiento de los recursos económicos y materiales, y también en el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural del ser humano. El desarrollo debe aportar a la mujer, en particular a las mujeres pobres o indigentes, los medios necesarios para que puedan, cada vez más, reivindicar, lograr, aprovechar y utilizar iguales oportunidades.

6.- Para que haya paz es necesario prevenir el uso o la amenaza del uso de la fuerza, la agresión, la ocupación militar y la injerencia en los asuntos internos de otros países. Pero la paz comprende no sólo la ausencia de guerra, violencia y hostilidades a nivel nacional e in-

ternacional, sino también el disfrute de condiciones de justicia social y económica, igualdad, así como toda la gama de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la sociedad.

7.- Los tres objetivos del Decenio -igualdad, desarrollo y paz-- están indisolublemente ligados a los tres subtemas -empleo, salud y educación. Estos constituyen el fundamento concreto sobre el que descansan los objetivos citados en primer término. Para fomentar la participación de la mujer en el desarrollo y la paz en igualdad de condiciones es preciso que los recursos humanos reciban capacitación, que la sociedad reconozca la necesidad de mejorar la situación de la mujer y que todos -- participen en la reestructuración de la sociedad.

8.- Las metas y los objetivos del Decenio se han realizado sólo parcialmente. Los abrumadores obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer se deben, en la práctica, a diversas combinaciones de factores políticos y económicos, así como sociales y culturales. El escaso valor asignado a las funciones de producción y procreación que cumple la mujer explica que se siga considerando a ésta en un lugar secundario con respecto al hombre, y la poca prioridad que se concede al fomento de la -- participación de la mujer en el desarrollo son factores históricos que restringen su acceso al empleo, la salud y la educación y dificultan su verdadera integración en el proceso de adopción de decisiones.

9.- Las mujeres constituyen una fuerza de producción indispensable en todas las economías y, por lo tanto, en tiempos de recesión económica es especialmente importante que las medidas y los programas ---- orientados a elevar la condición jurídica y social de la mujer no se---- descuiden sino que, por el contrario, se intensifiquen.

10.- De proseguir las tendencias actuales, las perspectivas para el mundo en desarrollo no dejarán de ser sombrías, en particular para-- los países de bajos ingresos o menos adelantados. Se prevé que el creci miento global de los países en desarrollo durante el período comprendi-- do entre 1980 y el año 2000 será inferior al del período comprendido en tre 1960 y 1980.

11.- Se teme que el lento crecimiento de la economía mundial ine vitablemente tenga repercusiones adversas para la mujer, ya que es posi ble que, al disminuir los recursos, se postergue la aplicación de medi-- das para mejorar la situación de aquélla.

12.- Según las estimaciones de la Oficina Internacional del Tra-- bajo, las mujeres constituyen el 35% de la fuerza de trabajo mundial, y es probable que esa cifra aumente sostenidamente hasta el año 2000. A -- menos que se introduzcan cambios profundos y en gran escala, el tipo de tareas a que tendrá acceso la mayoría de las mujeres, lo mismo que su -- remuneración o sueldo, seguirán siendo de bajo nivel. Es probable que el empleo de la mujer se concentre en esferas que requieren poca especiali zación y suponen bajos salarios y condiciones mínimas de seguridad en -- el empleo.

13.- Los factores políticos y gubernamentales que es probable -- que afecten las perspectivas de progreso en la situación de la mujer du rante el período comprendido entre 1986 y el año 2000 dependerán en -- gran medida de que haya o no paz. Si las tensiones internacionales gene ralizadas mantienen viva la amenaza no solo de una catástrofe nuclear -- sino también de conflictos convencionales localizados, los encargados--

de formular políticas dejarán de prestar atención a las tareas relacionadas directa o indirectamente con el adelanto de la mujer y del hombre y se destinarán grandes recursos a las actividades militares y afines.

14.- Por último, en algunos países y en algunos aspectos, la mujer ha logrado progresos considerables, pero, en general, según se desprende claramente del examen y la evaluación realizados, los progresos durante el Decenio han sido modestos. Durante este período la mujer ha tomado mayor conciencia y sus expectativas han aumentado; por ello es importante que esa tendencia prosiga, a pesar del mal estado de la economía mundial.

Pues bien, todo lo anterior apenas es un breve resumen del extenso contenido de la parte analítica del documento de Nairobi, donde se expone el contexto en el cual se desarrolló la Conferencia y las principales experiencias resultantes de la aplicación de los programas de acción. En estas condiciones, a continuación es pertinente que, siguiendo el orden del propio documento de Nairobi, sinteticemos los obstáculos que se han presentado para la realización de los propósitos del Decenio, es decir, Igualdad, Desarrollo y Paz; así como las propuestas concretas o estrategias que habrán de seguirse en el futuro para la consecución de dichos objetivos. Huelga decir también que como en el anterior caso solamente presentamos lo más relevante del documento, por lo que para un análisis profundo se recomienda acudir a su extenso contenido.

#### 4.3.1.1. Igualdad.

Dentro de este rubro en primer lugar se mencionan los principa--

les obstáculos con los que han tropezado las medidas llevadas a cabo -- durante el Decenio para llegar a alcanzar este objetivo; entre esos obs táculos se señalan los siguientes:

- el subdesarrollo, sus diversas manifestaciones y la injusta -- distribución de los beneficios de la economía mundial;
- la pobreza masiva y el atraso general de la mayoría de la po-- blación mundial como resultado del imperialismo, el colonialis mo, el neocolonialismo y la discriminación racial;
- la discriminación de hecho basada en el sexo;
- la difusión insuficiente de los derechos de la mujer;
- la vigencia de disposiciones legislativas discriminatorias en-- la esfera social, política o económica; y,
- los sectores más conservadores en la sociedad.

Ahora bien, como estrategias básicas y como medidas para aplicar en el ámbito nacional tendientes a superar los anteriores obstáculos se solicita de los gobiernos realizar las siguientes conductas:

- a) Reforzar la voluntad política para establecer, modificar, de-- sarrollar o hacer cumplir una base jurídica amplia para la -- igualdad de la mujer y el hombre;
- b) Velar porque tanto los hombres como las mujeres tengan los -- mismos derechos, oportunidades y responsabilidades;
- c) Promover cambios en la estructura social y económica que ha-- gan posible la igualdad plena de la mujer y el hombre y su li bre acceso a todas las formas de desarrollo como agente acti-- va y como beneficiaria;

- d) Garantizar ante la ley la igualdad del hombre y la mujer y -- prestar los servicios que faciliten esa igualdad
- e) Reconocer y adoptar medidas para que el hombre y la mujer pue dan ejercer su derecho al empleo en condiciones de igualdad e independientemente de su estado civil;
- f) Establecer y fortalecer instituciones y procedimientos eficaces para supervisar ampliamente la situación de la mujer y de terminar las causas de la discriminación tanto nuevas como -- tradicionales;
- g) Eliminar totalmente los conceptos estereotipados, las ideas-- preconcebidas y las actitudes negativas contra la mujer;
- h) Establecer un mecanismo elevado de Gobierno dotado de recur-- sos y facultades necesarias para que pueda prestar asesoría-- sobre la repercusión que tendrán para la mujer todas las poli ticas gubernamentales;
- i) Recopilar estadísticas y efectuar evaluaciones periódicas en-- relación con la detección de conceptos estereotipados y casos de desigualdad entre el hombre y la mujer, la obtención de mu chas de las consecuencias nocivas de leyes y prácticas no --- equitativas, así como la medición de los progresos alcanzados en la eliminación de la desigualdad;
- j) Firmar, si no lo han hecho, la Convención sobre la Elimina--- ción de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer;
- k) Establecer órganos pertinentes para estudiar la legislación - relativa a la condición jurídica y social de la mujer;

- l) Garantizar los derechos que le confieren a la mujer las leyes en lo que se refiere al acceso a la tierra y a otros medios de producción y asegurar a la mujer el control sobre los frutos de su trabajo y sus ingresos;
- m) Investigar los casos en que las normas consuetudinarias puedan resultar discriminatorias o proteger los derechos de la mujer;
- n) Adoptar medidas legislativas y de otra índole para garantizar al hombre y la mujer el mismo derecho al trabajo y a las prestaciones por desempleo y prohibir, mediante la imposición de sanciones, el despido por embarazo o uso de la licencia de maternidad y la discriminación en los despidos por estado civil;
- ñ) Prestar especial atención a la igual aportación y valoración de ambos cónyuges, a fin de que se asigne al trabajo doméstico un valor equivalente al de las contribuciones financieras;
- o) Garantizar a ambos cónyuges el derecho al divorcio en igualdad de condiciones y otorgar la custodia de los hijos sin ninguna discriminación. Deberán también adoptarse medidas jurídicas, sin perjuicio de las tradiciones religiosas o culturales de cada país, y teniendo en cuenta las situaciones de hecho, a fin de eliminar la discriminación contra la madre soltera y sus hijos;
- p) Adoptar leyes para poner fin a la degradación de la mujer a través de los delitos sexuales;
- q) Alentar la participación plena de la mujer en todas las ocupa

ciones, especialmente en las esferas que anteriormente eran--  
consideradas del dominio exclusivo del hombre, a fin de elimi  
nar las barreras ocupacionales;

r) Adoptar medidas para combatir la pornografía y otras formas--  
obsenas de mostrar a la mujer, así como su presentación como-  
objeto sexual;

s) Garantizar la participación de la mujer en los procesos de --  
adopción de decisiones en el plano nacional, estatal y local;  
y,

t) Adoptar procedimientos institucionales para que las mujeres--  
puedan participar en todos los aspectos de la formulación, su  
pervisión, examen y evaluación de las políticas tanto naciona  
les como locales.

#### 4.3.1.2. Desarrollo.

Como obstáculos del desarrollo de la mujer observamos que los --  
más importantes son los que a continuación resumimos de la siguiente --  
forma:

- las restricciones comerciales, bloqueos, embargos y otras san-  
ciones económicas incompatibles con los principios de la Carta  
de las Naciones Unidas;
- el desperdicio de una gran cantidad de recursos destinados a -  
la carrera de armamentos que amenaza con extenderse al espacio  
ultraterrestre;
- el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el expan  
sionismo, el apartheid, la explotación, las políticas de fuer-

za, la ocupación y dominación extranjeras y la hegemonía en todas sus manifestaciones;

- el agravamiento de la crisis económica mundial;
- el empeoramiento de la situación social, particularmente en - Africa, debido a los trastornos provocados por la crisis económica;
- falta de voluntad política de algunos países para aplicar la - Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social; la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados; la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional; y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- el proteccionismo en todas sus formas contra las exportaciones de los países en desarrollo, el deterioro de las relaciones de intercambio, la inestabilidad monetaria, las altas tasas de interés y la corriente inadecuada de asistencia oficial para el desarrollo;
- el gigantesco endeudamiento externo público y privado y el pago de los intereses que ésta genera;
- la disminución de la cooperación económica internacional;
- la sequía, el hambre y la desertificación de algunos países;
- el continuo crecimiento demográfico, el aumento de las migraciones, la creciente tasa de divorcios y la mayor frecuencia de hogares en que la mujer es jefe de familia;

- la exclusión de la mujer en la formulación de políticas y decisiones; y,
- la inexistencia o insuficiencia de mecanismos nacionales para integrar a la mujer al desarrollo.

Siguiendo el orden utilizado en el apartado anterior, toca ahora mencionar las estrategias básicas y conductas que deberán llevarse a cabo para lograr integrar a la mujer al desarrollo:

- a) Eliminar los obstáculos que se opongan a la participación de todas las mujeres en el desarrollo y en la formulación de políticas y decisiones;
- b) Acelerar el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, incrementar su capacidad científica y tecnológica, promover una distribución equitativa de la riqueza y erradicar la pobreza absoluta que aflige a mujeres y niños en el plazo más corto posible;
- c) Evaluar las consecuencias reales y potenciales sobre la mujer en los procesos macroeconómicos;
- d) Institucionalizar la incorporación de las cuestiones de la mujer en todas las esferas y sectores gubernamentales;
- e) Eliminar el trato diferencial de los sexos en los programas de desarrollo;
- f) Reconocer la importancia y la necesidad de que se utilice plenamente el potencial de la mujer para lograr las metas nacionales de desarrollo;
- g) Fortalecer los planes de seguridad social y protección de la-

maternidad. Después del nacimiento de un hijo, tanto mujeres como hombres deben poder disfrutar de licencia, de preferencia compartida entre ellos;

- h) Formular políticas para resolver el problema del desempleo -- que generalmente es mayor tratándose de mujeres jóvenes;
- i) Adoptar medidas para vacunar a los niños y las mujeres embarazadas contra ciertas enfermedades locales endémicas;
- j) Intensificar los esfuerzos para erradicar el tráfico, la distribución y la comercialización de medicamentos peligrosos;
- k) Disminuir la mortalidad por causa de la maternidad hasta un nivel mínimo;
- l) Favorecer el acceso a los servicios de información sobre planificación familiar y salud materno infantil;
- m) Alentar el aplazamiento del comienzo de la procreación hacia una edad madura de la mujer para tal fin;
- n) Fortalecer a todos los niveles la participación de la mujer -- en todos los niveles de formulación y aplicación de políticas planes, programas y proyectos nacionales de educación;
- ñ) Establecer como meta para el año 2000 eliminar la elevada -- tasa de analfabetismo, para lo cual deberán intensificarse -- los programas de alfabetización obligatoria;
- o) Abordar, estudiar y eliminar las causas del alto índice de ausentismo y deserción escolar de las niñas;
- p) Eliminar de la educación toda concepción estereotipada de discriminación contra la mujer;

- q) Otorgar estímulos, incentivos y asesoramiento a las jóvenes-- que estudien asignaturas científicas, técnicas o empresariales;
- r) Modificar el actual sistema de enseñanza que en muchos países aún se encuentra rigurosamente dividido por sexos;
- s) Exhortar a la comunidad internacional para que preste asistencia a las mujeres y niños africanos ante el drástico deterioro de la producción de alimentos y el consiguiente alarmante aumento del hambre;
- t) Apoyar con carácter de prioritario la participación efectiva de la mujer en la producción de alimentos y en los programas de seguridad alimentaria;
- u) Suministrar información y promulgar leyes que eleven la capacidad de juicio de las consumidoras y las protejan contra --- el empleo de productos nocivos, medicamentos peligrosos, alimentos insalubres y prácticas de comercialización inmorales y abusivas;
- v) Identificar, impedir y eliminar toda forma de violencia contra las mujeres y los niños, así como proporcionar refugio,-- apoyo, servicios y reorientación a las víctimas de tal conducta.

#### 4.3.1.3. Paz.

Continuando con el orden establecido en este resumen de las Estrategias para el Futuro acordadas en Nairobi, corresponde ahora señalar cuáles han sido los principales obstáculos para el logro de la paz--

durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:

- las continuas tensiones internacionales, violaciones a la Carta de las Naciones Unidas, la carrera de armamentos, en particular en la esfera nuclear, guerras y conflictos armados, dominación exterior, ocupación extranjera, adquisición de territorios mediante la fuerza, agresión, imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, apartheid, violación manifiesta de los derechos humanos, terrorismo, represión, desaparición de personas, y la discriminación basada en el sexo;
- falta de tolerancia y respeto a las diferentes culturas y tradiciones;
- violación del derecho de los pueblos bajo dominación colonial y ocupación extranjera; y,
- atentados contra la libre determinación de los pueblos, la independencia, la soberanía nacional e integridad territorial.

Por su parte, las estrategias básicas para alcanzar la paz pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) Las mujeres deben participar plenamente en todos los esfuerzos encaminados a fortalecer y mantener la paz y la seguridad internacionales y a fomentar la cooperación internacional, la diplomacia, el proceso de distensión, el desarme, el respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a los derechos humanos, la dignidad de las personas, la libertad de pensamiento, conciencia, expresión, asociación, reunión, comunicación y movimiento, sin distinciones por motivo de raza, -

- sexo, creencias políticas o religiosas, idioma u origen étnico;
- b) Procurar que en los lugares donde existan conflictos que pongan en peligro la paz se observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas con miras a obtener un futuro mejor y seguro para las personas afectadas, la mayoría de las cuales invariablemente son mujeres y niños;
  - c) Dar asistencia y solucionar el problema de los refugiados por causa de la guerra;
  - e) Por cuanto a la problemática de América Central se deben reiterar los principios de no intervención y libre determinación, así como de no utilización de la fuerza o de rechazo de la amenaza del uso de la fuerza para solucionar los conflictos de la región. Por consiguiente, se debe reafirmar la validez de las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se reconoce el derecho de todos los Estados soberanos de la región a vivir en paz y libres de toda injerencia en sus asuntos internos. Es necesario apoyar, además, las soluciones políticas negociadas y las propuestas de paz formuladas bajo los auspicios del llamado Grupo Contadora;
  - f) Reconocer los movimientos de liberación nacional y apoyar a las mujeres en la reconstrucción de los países que han sufrido una lucha de esa naturaleza;
  - g) Implantar la educación para la paz dirigida a todos los miembros de la sociedad, especialmente a niños y jóvenes; se debe asimismo, inculcar, promover y fortalecer valores tales como-

- la tolerancia, la igualdad racial y sexual, el respeto y la comprensión para los demás y las relaciones de buena vecindad.
- h) Adoptar enérgicamente el Programa de Acción de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y firmar y ratificar, si no se ha hecho todavía, la Convención Internacional sobre la Represión y el castigo del Crimen de Apartheid;
  - i) Rechazar también enérgicamente el apartheid institucionalizado que se practica en Sudáfrica y Namibia, apoyar la independencia de esta última, así como su liberación total e incondicional plasmada en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
  - j) Sancionar y poner fin a toda colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en las esferas política, militar, económica y diplomática, con la finalidad de eliminar la indecible miseria y la pérdida de vidas que pesan sobre el pueblo oprimido que en su mayoría está constituido por mujeres y niños negros; y,
  - k) Proporcionar mayor asistencia moral y material a todos los órganos que luchan para eliminar el apartheid, en particular los movimientos de liberación nacional tales como el African National Congress of South Africa, el Pan Africanist Congress of Azania y la South West Africa People's Organization.

No está por demás señalar que en las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, también se ha-

ce referencia a algunos problemas concretos o particulares que merecen un tratamiento por separado. En el presente trabajo sólo nos limitaremos a enunciar tales cuestiones:

- A) Las mujeres en las zonas afectadas por la sequía;
- B) La mujer pobre en los centros urbanos;
- C) La mujer en la tercera edad;
- D) La mujer joven;
- E) La mujer maltratada;
- F) La mujer indigente;
- G) La mujer víctima de la trata de personas;
- H) La mujer privada de sus medios tradicionales de subsistencia;
- I) La mujer que es el único sostén de su familia;
- J) La mujer con incapacidades físicas o mentales;
- K) La mujer detenida y sometida al Derecho Penal;
- L) Mujeres y niños refugiados y desplazados;
- M) La mujer emigrante; y,
- N) La mujer perteneciente a una minoría y la mujer "indígena";

## CONCLUSIONES

Primera.- A lo largo de la historia de la humanidad la mujer ha guardado, desafortunadamente, una relación de dependencia con respecto al hombre justificada solamente por la idea, a veces hasta explicada -- con supuesta seriedad científica, de la superioridad de éste sobre aquélla.

Segunda.- Las consecuencias de esa equivocada idea de desigualdad, aunada a la naturaleza indiscutiblemente más frágil de la mujer, -- provocaron que ésta sufriera con mayor rigor los efectos del surgimiento del proletariado industrial, principalmente las largas e insalubres jornadas de trabajo y la ausencia total de mecanismos de seguridad social.

Tercera.- El movimiento feminista norteamericano e inglés, antes de pretender la igualdad de los derechos civiles de la mujer y el hombre, centraron los objetivos de su lucha en la búsqueda del sufragio, -- identificándose siempre con otros movimientos de carácter democrático -- tales como el de la población negra en busca de libertad y el de los inmigrantes.

Cuarta.- El reconocimiento del derecho de la mujer para votar y ser electa en cargos públicos significó un gran avance no únicamente para ella, sino en general para la democracia, pues con ello se logró dar cauce a las inquietudes políticas de aproximadamente el cincuenta por--

ciento del electorado.

Quinta.- No existe diferencia alguna entre la capacidad intelectual del hombre y la mujer; sin embargo, la propia civilización occidental se ha encargado de confeccionar una imagen estereotipada de lo que, en su concepto, debe ser una mujer, para lo cual le ha asignado un rol tradicional cuyo cumplimiento la misma sociedad asume el papel de vigilar celosamente a través de la familia, la educación, la religión y los medios de comunicación.

Sexta.- El Derecho Internacional Público y los principales organismos se han anticipado al derecho interno y a la mayoría de los gobiernos por lo que hace al establecimiento de la igualdad de los derechos civiles y políticos de la mujer y el hombre, de manera que la influencia de los instrumentos legales internacionales ha sido un factor decisivo en el cambio de actitudes de los Estados hacia la mujer.

Séptima.- A partir de la Declaración de México en 1975 con la cual comenzó el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la problemática que rodea a ésta se ubicó dentro de un contexto mucho más amplio. Al fin se comprendió que la lucha por incorporarla al desarrollo se identifica plenamente con la aspiración de las naciones por superarse y que no se puede, ni se debe, olvidar que la pretendida igualdad con el hombre depende en buena medida de que se eliminen las diferencias, en algunos casos abismales e insultantes, que existen entre las clases so-

ciales y, sobre todo, entre una nación y otra.

Al fin se comprendió también que no basta con modificar viejos - moldes legales existentes, sino de buscar profundos cambios estructurales que permitan realmente que el hombre y la mujer tengan las mismas - oportunidades y puedan ejercer con plenitud sus derechos, pues de nada - sirve la tutela de la ley en un sistema socioeconómico que auspicia la - desigualdad y hace nugatoria dicha protección.

Octava.- Al adoptarse a la mitad del Decenio la fórmula Empleo, - Salud y Educación, como una cuestión de alta prioridad para integrar a - la mujer al desarrollo, se hicieron más concretas las propuestas que -- conducirían al logro de tal fin, pero debe observarse que aquélla fórmu - la si bien debe aplicarse a un sector tradicionalmente desfavorecido co - mo es el de las mujeres, no por ello es privativo de éstas, en tanto -- que el desempleo, la insalubridad y la ignorancia son males que aquejan por igual a toda la población de muchas naciones.

Esto nos lleva a concluir que el movimiento de la mujer tiene--- una bandera de lucha común con los desposeídos, los marginados y, en ge - neral, con todos aquéllos grupos sociales que han padecido alguna forma de opresión o de discriminación.

Novena.- En 1975, cuando de inició el Decenio de las Naciones -- Unidas para la Mujer, se puso énfasis en la necesidad de un nuevo orden económico internacional como presupuesto para mejorar la situación de - la mujer; en 1980, al hacer la evaluación de la primera mitad del Dece-

nio, se insistió sobre ese particular y en 1985, al concluir la década programada, se reconoció sin ambages que no únicamente no se había logrado establecer relaciones económicas más justas entre los Estados, -- sino que se había caído en una grave y profunda crisis financiera internacional, sin precedente desde la postguerra, que dificultaba enormemente el desenvolvimiento de los países del llamado tercer mundo, con los consecuentes atrasos en los programas destinados a las mujeres pertenecientes a éstos.

Décima.- Esa interrelación que existe entre la cuestión de la mujer y la estructura socioeconómica de la sociedad se ha visto reflejada en el contenido de los programas de acción elaborados durante el curso del Decenio, lo cual permite suponer que durante los próximos años el movimiento feminista se irá solidarizando cada vez más, sobre una base programática, con todas aquéllas luchas cuyo objetivo final sea la búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria.

Décima primera.- Deben surgir nuevas ideas, planes para la rápida eliminación de la discriminación que impide el desarrollo humano, y la plena participación de la mujer en la vida política de sus países. La condición de la mujer debe ser examinada para el mejoramiento de su situación a todos los niveles, deben tener mayor acceso a la educación y a la capacitación; las que ya ostentan posiciones dirigentes y que -- han ganado educación y experiencia, deben estar dispuestas a apoyar y -- ayudar al progreso de otras mujeres. La falta de preparación de las -- mujeres seguirá teniendo graves consecuencias para el progreso y desarrollo de sus países.

## **BIBLIOGRAFIA**

## B I B L I O G R A F I A

## OBRAS

Adriasola, Claudia y otros autores. Algunas ideas respecto a la condición de la mujer. Academia de Humanismo Cristiano. Santiago de Chile, 1979.

Aranda, Clara Eugenia. La mujer: explotación, lucha, liberación. Editorial Nuestro Tiempo. México, 1976. 1ª edición.

Beauvoir, Simone de. El Segundo Sexo. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, 1985. Tomos I y II.

Evans, Richard J. Las feministas. Los movimientos de emancipación de la mujer en Europa, América y Australasia, 1840-1920. Editorial Siglo XXI, Madrid, España, 1977.

Firestone Shulamith. La dialéctica del sexo. En defensa de la revolución feminista. Editorial Kairós. Barcelona, España.

Floris Margadant, S. Guillermo. El Derecho Privado Romano. Editorial Esfinge, S.A., México, 1977, 7ª edición.

Halimi, Gisele. La causa de las mujeres. Editorial Serie Popular Era. México, 1976.

Kelsen, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. Textos Universitarios. Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

Maldonado Cámara, María Eugenia. La situación de la mujer en el Derecho Internacional. Tesis para obtener el grado de Licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho. México 1964.

Pisan, Annie de y Annie Tristan. Historias del movimiento de liberación de la mujer, Editorial Debate. Madrid, España, 1977.

Sánchez Camillo, Rosa María. Ensayo sobre el nivel social y jurídico de la mujer a través de los tiempos. Tesis para obtener el grado de Licenciatura en la Universidad Autónoma de México. Facultad de Derecho, 1939.

Sepúlveda, César. Derecho Internacional Pública. Editorial Porrúa, S.A.- México, 1981, 12ª edición.

Székely, Alberto. Instrumentos fundamentales de Derecho Internacional Público. Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, Tomo I.

Verdross, Alfred. Derecho Internacional Público. Biblioteca Jurídica Aguilal, Madrid, España, 1982. 6ª edición.

#### DOCUMENTOS

Comisión Especial de Estudios y recomendaciones de la Comisión Interamericana de Mujeres para la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (CEER/CIM). Serie Estudios, número 2, - SG/Ser. F./2.II CIM-2, Secretaría General, Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C., 1975.

Condición de la mujer en las Américas al final de la Década de la Mujer- 1976-1985, una visión global y estrategia general hasta el año 2000. Comisión Interamericana de Mujeres. Organización de los Estados Americanos. Secretaría General 1985. Serie: - Estudios número 14. Washington, D.C.,

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación - contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas, 1967.

## F/2.II CIM-5.

Situación de la Mujer Americana a 1985. I. Situación Socioeconómica y --  
Condición de la Mujer. Comisión Interamericana de Mujeres.--  
Serie: Estudios número 15. Secretaría General. Organización--  
de los Estados Americanos, Washington, D.C. 1985.

## PUBLICACIONES

Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional Au--  
tónoma de México, 1980. Tomo I.

Boletín Documental sobre la Mujer. Coordinación de Iniciativas para el --  
Desarrollo de América Latina. México, 1972. Segundo Año, Vo--  
lumen II, número 2.

Boletín Documental sobre las Mujeres. Comunicación Intercambio y Desarro--  
llo Humano en América Latina. México, 1976. 6º año, volumen--  
VI, número 2.

Educación Política de la Mujer. Folleto editado a petición de la Comi--  
sión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la--  
Mujer y autorizado por el Consejo Económico y Social . Nueva  
York, 1951.

La Biblia con Deuterocanónicos. Sociedades Bíblicas Unidas. Canadá 1983.  
2ª edición.

La Organización de los Estados Americanos, su Estructura y su Funciona--  
miento. Unión Panamericana, Organización de los Estados Ame--  
ricanos, Washington, D.C. 1967.

La OEA en Síntesis. Organización de los Estados Americanos. Departamen--  
to de Información Pública, Secretaría General, 1983.

Las Mujeres de América Participantes Políticas Emergentes en una Era en Evolución: Medios para promover una mayor participación de la mujer en la política. Trabajo de la Doctora Sandra Thomas Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C. --- 1977, Serie: Estudios número 3, Comisión Interamericana de Mujeres, SG/Ser/F/2. II.CIM-3.

Informe de la Primera Comisión de la Primera Reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Febrero 25 de --- 1947, número E281. Rev. 1. Organización de las Naciones Unidas.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer sobre su Segundo Período de Sesiones. Enero 26 de 1948. Número E615, Organización de las Naciones Unidas.

Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. México, Distrito Federal. 19 de junio a 2 de julio de 1975. --- E. CONF/ 66/34. Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, 1976.

Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Copenhague, 14 a --- 30 de julio de 1980. A/CONF. 94/35. Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, 1980.

Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: --- Igualdad, Desarrollo y Paz. Nairobi (Kenya) 15 a 26 de julio de 1985. A/CONF. 116/28. Organización de las Naciones Unidas Nueva York, 1985.

Proyección de la Mujer en las Américas y Desarrollo Histórico de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos. Trabajo de la Licenciada Emilia Tirza Rivera Bustamante. Organización de los Estados Americanos. Washington D.C. 20006, 1981, Serie Estudios número 5, SG./Ser-

La Tribuna. Un Boletín Semestral sobre la Mujer y el Desarrollo. Números 16, 21 y 24. Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer, Nueva York.

El Libro de Oro. Comisión Interamericana de Mujeres. Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C. 20006, 1980.

Por la Condición Social y Jurídica de la Mujer. La Obra de las Naciones Unidas. Nueva York 1943.

Qué es la OEA. Biblioteca de la Organización de las Naciones Unidas. México, 1985.

Seis años de relaciones internacionales de México de 1970 a 1976, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, D.F. 1976.

#### DICCIONARIOS

Diccionario Larousse. Ediciones Larousse, S.A. México, 1985, 9ª edición.

Enciclopedia Salvat Diccionario. Salvat Editores, S.A., México, 1983.